



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
COLEGIO DE ESTUDIOS LATINOAMERICANOS

**MILITARES Y LIBROS PROHIBIDOS:
LOS CORONELES BEVEN Y MONCADA
FRENTE A LA INQUISICIÓN
(1769-1797)**

TESIS QUE PARA OPTAR POR
EL GRADO DE LICENCIADA EN ESTUDIOS LATINOAMERICANOS

PRESENTA: MARIANA LÓPEZ HERNÁNDEZ

ASESORA: DRA. MARÍA TERESA ÁLVAREZ ICAZA LONGORIA

CIUDAD DE MÉXICO, 2019

CD.MX



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Investigación realizada gracias al Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica (PAPIIT) de la UNAM IN401418 *Historia social del trabajo: los oficios en las sociedades indianas.*

Agradezco a la DGAPA-UNAM la beca recibida.

A mis padres, por su profundo cariño y su apoyo incondicional.

Agradecimientos

Esta investigación es fruto de un esfuerzo individual, así como del apoyo que tuve por parte de varias personas, a quienes expreso mi profundo agradecimiento:

A la Doctora María Teresa Álvarez Icaza, por haberme adentrado desde los primeros semestres de mi carrera a la Historia Moderna, por haber aceptado dirigir este trabajo, por sus sugerencias y correcciones, por su paciencia y buenos consejos.

A la Doctora Olivia Moreno Gamboa, quien me introdujo al mundo de la Historia del Libro y siempre me motivó a seguir descubriéndolo. Le estoy agradecida por su amabilidad, igual que por sus comentarios y anotaciones a esta tesis.

A Gabriel Torres Puga. Gracias por examinar a detalle este trabajo y por facilitarme algunos archivos y lecturas. Aprecio el tiempo que me dedicó, en medio de su ajetreado ritmo de trabajo.

A los Doctores Iván Escamilla y Kenya Bello, por realizar una lectura cuidadosa de estas páginas y por sus recomendaciones para mejorarlas.

Al Doctor Felipe Castro y la Doctora Isabel Povea, coordinadores del proyecto *Historia social del trabajo: los oficios en las sociedades indianas*, en el que participé como becaria, por su confianza.

A mis padres y mi hermano Ismael López, quienes se volvieron mis interlocutores cotidianos sobre las materias que abordo. Gracias por su paciencia.

Índice

Introducción	1
Capítulo I: España y Nueva España borbónicas, una transformación política	11
1. El Santo Oficio español en el siglo XVIII: transformación de una jurisdicción.	11
a.) La censura del <i>Pedimento fiscal</i> : un primer intento de cambio	14
b.) Apogeo, de la Ilustración, el catecismo Meséguy y la expulsión de los jesuitas: el reinado de Carlos III	18
c.) La Revolución Francesa: otra transformación a finales de siglo	24
2. El Tribunal del Santo Oficio en Nueva España ante los vaivenes políticos de la Península	26
a.) La expulsión de los jesuitas: motivo de “enfrentamiento de dos autoridades”	26
b.) La Revolución francesa: recuperación de un poder de acción censoria	28
3. El ejército en la Nueva España en la segunda mitad del siglo XVIII	31
a.) Toma de La Habana: un motivo para reformar de la estructura defensiva en Nueva España	31
b.) Transformación y creación de los cuerpos de dragones en Nueva España	33
c.) Ejército e Inquisición	40
Capítulo II: De lecturas y lectores perseguidos en la Nueva España, los coroneles Pedro de Moncada y Agustín Beven	43
1. Arribo y desempeño de dos coroneles en el virreinato de la Nueva España	43
2. Presencia de las obras de los <i>philosophes</i> en Nueva España	50
a.) <i>Oeuvres de Mr. la Mettrie</i> , en el equipaje de un coronel: un caso sin seguimiento	55
b.) <i>Oeuvres de Mr. Voltaire</i> y otros <i>philosophes</i>	59
3. Una posible red de lectores de libros prohibidos en Nueva España	76
a.) Los militares	77
b.) Los empleados reales	80
c.) Los eclesiásticos	83
d.) Hombres de letras	84
Capítulo III: La lectura de obras perniciosas	86
1. La formulación de proposiciones heréticas	86
a.) Lecturas perniciosas realizadas por Agustín Beven: causa de la emisión de juicios heréticos	86
b.) De las experiencias de vida a la formulación de proposiciones heréticas: el caso del coronel Moncada	92
2. De la adquisición de libros obscenos a la posesión de otros objetos obscenos	97

a.) <i>Cuentos y novelas de Mr. de la Fontaine</i> entre los libros de Agustín Beven	97
b.) La obscenidad en los accesorios de la indumentaria: el caso de unas “cajitas”	99
3. De la lectura a la escritura: manuscritos del marqués de Moncada.....	102
a) <i>Tratado de Philosophia Moral</i>	103
b) <i>Exposición de los elementos de Newton</i>	106
Conclusiones	112
Referencias y bibliografía	121

TABLA DE ILUSTRACIONES

JUICIO IMPARCIAL SOBRE LAS LETRAS, 1768. GOOGLEBOOKS (GOOGLE.BOOKS.ES)	22
PORTADA DEL ÍNDICE ÚLTIMO DE LOS LIBROS PROHIBIDOS, 1790. GOOGLEBOOKS.....	25
DRAGONES DEL REGIMIENTO DE MÉXICO. AGN.....	34
UNIFORME DEL REGIMIENTO DE DRAGONES PROVINCIALES DE PUEBLA, 1771. AGN.....	35
PEDRO DE MONCADA DE BRANCIORTE, MARQUÉS DE VILLAFONTE. RETRATO DE PRINCIPIOS DEL SIGLO XIX. COLECCIÓN DEL BANCO NACIONAL DE MÉXICO.....	43
MARÍA ANA DE BERRIO DE LA CAMPA Y COS MARQUESA DE JARAL DE BERRIO Y MARQUESA DE VILLAFONTE. COLECCIÓN BANCO NACIONAL DE MÉXICO.....	46
BLASÓN DE MICHEL DE MOIRE SEGÚN LA DESCRIPCIÓN DEL ARMONIAL FRANCÉS. RECONSTRUIDO POR LA AUTORA DE ESTA TESIS.....	47
PORTADA DE OEUVRES DE MR. LA METTRIE, 1753. BIBLIOTECA NACIONAL DE FRANCIA (GALLICA.FR)	56
OEUVRES MELÉES DE MR. DE VOLTAIRE. IMPRESAS EN GINEBRA, 1742. TOMO III. BIBLIOTECA NACIONAL DE FRANCIA (WWW.GALLICA.FR).....	59
OEUVRES DE M. VOLTAIRE. IMPRESAS EN AMSTERDAM, 1742. TOMO IV. BIBLIOTECA NACIONAL DE FRANCIA (WWW.GALLICA.FR).....	60
EDICIÓN DE LAS OBRAS DE VOLTAIRE, 1764. BIBLIOTECA NACIONAL DE FRANCIA (WWW.GALLICA.FR)	61
PORTADA HISTORIA DE CARLOS XII, 1734. HTTPS://WWW.HATHITRUST.ORG	70
GRABADO QUE ACOMPAÑA AL CUENTO “LAS ALBARDAS”. BIBLIOTECA NACIONAL DE FRANCIA (WWW.GALLICA.FR).....	99
EPÍGRAFES Y EXLIBRIS DEL MANUSCRITO TRATADO DE FILOSOFÍA MORAL. BIBLIOTECA FRANCISCO XAVIER CLAVIJERO, UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA.....	103
TRATADO DE PHILOSOPHIA MORAL. BIBLIOTECA FRANCISCO XAVIER CLAVIJERO, UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA.....	104
EXPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE NEWTON. BIBLIOTECA FRANCISCO XAVIER CLAVIJERO, UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA.....	106

*El primer libro tenía boca, pies y manos.
El primer libro era un mensajero o un recitador, era un hombre.*
Alfonso Reyes

*La edición de sus libros [...] había sido suspendida a la vez que se realizaba una operación de recogida de ejemplares
en librerías y bibliotecas.*
Leonardo Padura

Introducción

En el siglo XV junto con la expansión y auge de la imprenta de tipos móviles,¹ surgió en Europa la necesidad de establecer una revisión del contenido de la obra antes de su impresión que, denominada *a priori* y favorecida por la curia romana, cuidaba la veracidad de las ideas católicas que eran vertiginosamente reproducidas.² A diferencia de otros territorios, en los dominados por la monarquía hispánica este tipo de censura fue designada a inicios del siglo XVI a instancias civiles. Se estableció que ningún libro se reprodujera en ese espacio sin la autorización del rey o de los presidentes de las Audiencias, so pena de sufrir severos castigos.³ Esta configuración funcionó durante 56 años, hasta el arribo de la Reforma Protestante a España y el nacimiento de una “literatura polémica”⁴ que explotó el potencial de la imprenta como un medio de comunicación de masas e implicó el nacimiento de la censura *a posteriori*, es decir posterior a la impresión del libro.⁵

El recorrido histórico sobre el nacimiento y desarrollo de los dos tipos de censura indican que esta actividad se adaptó y se ciñó a los conflictos y convulsiones ideológicas que surgieron en torno al dogma católico. En un primer momento las pugnas parecen haber

¹ Febvre Lucien y Martin Henri-Jean, *La aparición del libro*, México, Fondo de Cultura Económica (FCE), 2014.

² Fermín de los Reyes, *El libro en España y América: legislación y censura*, Madrid, Arco, 2000, pp. 79-80.

³ José Abel Ramos Soriano, *Delincuentes de papel. Inquisición y libros en la Nueva España (1571-1820)*, México, FCE, 2011, p. 24.

⁴ Por “literatura polémica” se entienden aquellas obras que alimentaban el debate iniciado por las tesis luteranas, producidas tanto al interior como al exterior de Alemania por eruditos como Tomás Moro, John Fisher obispo de Rochester, Jacobo Sadoletto obispo de Carpentras, Jokob von Hoogstraeten de Colonia, Johan Eric vicecanciller de la Universidad de Ingulstadt y Silvestre Prierias. Este último fue censor pontificio de literatura en Roma y publicó *Diálogos*, que tuvo respuesta en *Resoluciones*, obra de Lutero. La denominada “literatura polémica” también abarca las caricaturas que acompañaban los escritos de gran contenido crítico como las de títulos: *El papa-asno* y *El monje-buey*. Henry Kamen, *La inquisición española*, España, Crítica, 2013, p. 158. Gonzalo Balderas Vega, *La Reforma y la Contrarreforma*, México, Universidad Iberoamericana, 1996, p. 26.1 Will Durant, *La Reforma*, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 1960, p. 510. Elizabeth L. Einsenstein, *La imprenta como agente de cambio*, México, FCE, 2010, p. 288. Febvre y Martin, *La aparición del libro*, p. 335, 338.

⁵ Kamen, *La inquisición española*, pp. 138, 159, 161.

ocurrido dentro del ámbito eclesiástico por el surgimiento de debates sobre la brujería.⁶ En un segundo momento, el uso de la imprenta demostró que los enfrentamientos podían permear en el nivel social y desequilibrar por completo el estado de las cosas. Para que los principios de la religión fueran innegables y para evitar cualquier cambio político, eclesiástico y social, debía emprenderse una lucha en contra de aquellos libros que cuestionaran la doctrina católica. Así, tras el surgimiento y penetración del movimiento protestante en España, la labor del Santo Oficio de la Inquisición fue vigilar y controlar la circulación del libro impreso. Para ello utilizó herramientas como los índices de libros prohibidos, los edictos que censuraban libros y las licencias que otorgaban permiso para leer libros prohibidos.⁷

En la Nueva España, la vigilancia y control del libro impreso fue posible hasta el establecimiento de los representantes del poder real y eclesiástico español. En una primera fase estas actividades fueron realizadas por los preladados y obispos con ayuda de oficiales reales. En una segunda fase se ejecutaron por el Tribunal del Santo Oficio en México gracias a su instalación en el virreinato en el año de 1571.⁸ Uno de los objetivos principales de la nueva institución en este territorio fue evitar la entrada y la propagación de libros y folletos protestantes.⁹ Con la finalidad de perseguir al “delincuente de papel”¹⁰ recurrió a la misma metodología y herramientas para y, para fortuna del historiador, llevó un registro de su labor, actualmente resguardado por diversos archivos en Europa y América. El historiador que se desempeña en México cuenta con el Archivo General de la Nación, que en su ramo

⁶ Virgilio Pinto Crespo, *Inquisición y control ideológico en la España del siglo XVI*, España, Taurus, 1983, p. 22. Para ahondar en este tema recomiendo la lectura de Ludwing Hertlig, *Historia de la Iglesia*, Berlín, Herder, 2003 y Gustav Henningsen, “La Inquisición y las brujas”, *eHumanista*, número 24, 2014, pp. 133-152

⁷ Dolores Enciso Rojas, “Delación y comunicación” en Seminario de Historia de las Mentalidades, *Senderos de palabras y silencios*, México, INAH, 2000, p. 13-23. Kamen, *La inquisición española*, p. 164-165. Ramos Soriano, *Los delincuentes de papel...*, pp. 97-142. Para el tema de índices consúltese Pinto Crespo, *Inquisición y control ideológico en la España del siglo XVI*, p. 9.; De los Reyes Fermín, *El libro en España y América* pp. 152-158, 362-367, 698-704. Kamen, *La inquisición española*, p. 165-177. Ricardo García Carcel y Javier Rincón Burgos, “Los criterios en la censura de libros en los siglos XVI y XVII”, *Historia Social*, N° |4, 1992, pp. 97-109

⁸ Antonio Rubial García (coord.), *La iglesia en el México colonial*, México, UNAM-IIIH, Benemérita Universidad de Puebla, Ediciones Educación y Cultura, 2013 p. 250. Greenleaf, *La inquisición en Nueva España...*, p. 16-54. Se debe tener en cuenta la diferencia entre Inquisición e inquisición. La primera, con mayúscula, se refiere a un sistema de justicia eclesiástica dirigido a perseguir delitos de fe. La segunda, con minúscula, indica una actividad de investigación, juicio y sentencia que se llevó a cabo por diversos actores.

⁹Rubial García (coord.), *La iglesia en el México colonial*, p. 250

¹⁰ Término acuñado por José Abel Ramos Soriano para referirse al libro prohibido.

Inquisición alberga numerosos expedientes que han dado lugar a diversos estudios sobre el funcionamiento y desempeño de dicho organismo.

Los documentos inquisitoriales novohispanos han sido estudiados desde el siglo XX. La aparición de la obra del bibliógrafo chileno José Toribio Medina¹¹ marcó la pauta para la reconstrucción de la historia del Tribunal en México, volviéndose el autor por antonomasia de dicha historia. Su estudio fue realizado a partir de los documentos encontrados en la Ciudad de Simancas y bajo un enfoque histórico que obliga al lector a ir descubriendo sus comentarios entre los relatos caracterizados por la precisión de las fechas, los acontecimientos, la cita de los documentos y el avance rítmico de la cronología.¹² Sin embargo, no debemos olvidar, que años antes, los documentos del tribunal novohispano ya habían empezado a ser utilizados por otro historiador. Desde 1861 hasta su muerte (1896), Vicente Riva Palacio tuvo en sus manos el archivo de Inquisición pues por orden del presidente Juárez, lo había recogido “para publicar algunos procesos célebres” textos que nunca fueron producidos por “las múltiples ocupaciones, como por el estado de desorden en que se encuentra el archivo en cuestión”¹³ Durante este periodo recurrió a las fuentes inquisitoriales para escribir sus novelas históricas, por ejemplo *Memorias de un impostor*, en las que plasma la imagen de un tribunal poderoso y oscuro

que todo lo abarca y todo lo invadía; se mantenía el mayor secreto de identidad de los acusadores y testigos, así como todo lo que sucedía en las cárceles; cualquiera que podía ser sujeto de una denuncia; culpables e inocentes confesaban a fuerza de crueles tormentos, las cárceles eran sitios inmundos e insalubres y se trataba muy mal a los reos, los Autos de fe se celebraban con frecuencia y se montaban con gran aparato; el destino del reo era generalmente terminar en la hoguera.¹⁴

Poco a poco estas limitaciones y perspectivas históricas se han ido superando gracias al surgimiento de nuevos temas, enfoques y formas de análisis. El interés por las ideologías, el comportamiento y los modos de resistencia hicieron posible la elaboración de textos como

¹¹ José Toribio Medina, *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición*, Santiago de Chile, Fondo Histórico y Bibliográfico, 1952.

¹² Solange Alberro, “Prólogo” en José Toribio Medina, *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición*, segunda edición, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), pp 19-30.

¹³ José Alejandro Ortiz Monasterio Prieto, *La obra historiográfica de Vicente Riva Palacio*, Tesis de Doctorado, México, 1999, pp. 94- 98, 143.

¹⁴ José Alejandro Ortiz Monasterio Prieto, *La obra historiográfica de Vicente Riva Palacio*, p.138.

los de Francisco Esteve Barba, que su artículo “Brujas en América” señala un camino para ver quiénes tienen que ver con el Tribunal novohispano.¹⁵; de Julio Jiménez Rueda que trabajó el problema socio-histórico de las herejías y supersticiones en la Nueva España así como los corsarios franceses e ingleses procesados por la Inquisición y Monelisa-Lina Pérez Marchand interesada por el cambio ideológico del siglo XVIII.¹⁶ Los años setenta y ochenta del XX representan un auge para los estudios sociales, económicos y culturales dentro del gran tema que es la Inquisición de Nueva España. Solange Alberro en su libro *Inquisición y Sociedad en México*¹⁷ dedicó la primera parte al estudio institucional para después hacer un análisis de la actividad inquisitorial y su incidencia en la sociedad, mientras que los estudios de Richard Greenleaf sobresalen por el trabajo biográfico y la reconstrucción de una historia de la Inquisición en América.¹⁸ No obstante esas preocupaciones siguen vigentes como lo demuestran las recientes investigaciones de Gabriel Torres Puga.¹⁹

La historia del libro en México también ha sido explorada desde el siglo XIX, temporalidad en la que ubicamos los análisis bibliográficos de Joaquín García Icazbalceta.²⁰ En el XX, esta rama de la historia siguió desarrollándose gracias a los trabajos de Alexander Alphonse Marius Stols, Juan Bautista Iguíniz, Roberto Moreno, Antonio Escobedo y Francisco González de Cossío.²¹ Las más recientes aportaciones realizadas en México siguen las pautas marcadas por Robert Darnton y conciben a los libros como “objetos físicos que circulan por los canales del comercio. Su producción, distribución y (hasta cierto punto) su consumo, se pueden estudiar de manera sistemática. Es posible imaginar el sistema como

¹⁵Pérez Villanueva Joaquín y Escandell Bonett Bartolomé, *Historia de la Inquisición en España y América*, p. 45

¹⁶ Julio Jiménez Rueda, *Herejías y supersticiones en la Nueva España: los heterodoxos en México*, México, UNAM, 1946 y *La secta de los alumbrados en la Nueva España*, México, [editor no identificado] 1945. Monelisa-Lina Pérez Marchand, *Dos etapas ideológicas del siglo XVII en México: a través de los papeles de la Inquisición*, 2ª ed., México, Colegio de México (COLMEX), 2005.

¹⁷ Solange Alberro, *Inquisición y sociedad en México*, México, FCE, 1988

¹⁸ Richard Greenleaf, *Zumárraga y de la Inquisición mexicana, 1536-1543*, México, FCE, 1988. *La Inquisición en nueva España siglo XVI*, México, FCE, 1981. Solange Alberro *Inquisición y sociedad en el México colonial*, México, FCE, 1988.

¹⁹ Gabriel Torres Puga, *Los últimos años de la Inquisición en la Nueva España*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH)-Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), 2004, *Opinión y censura en la Nueva España*, México, COLMEX, 2010.

²⁰ Joaquín García Icazbalceta, *Bibliografía mexicana del siglo XVI: Catálogo razonado de libros impresos en México de 1539 a 1600*, México, FCE, 1954.

²¹ Alexander Alphonse Marius Stols, *Antonio de Espinosa: el segundo impresor mexicano*, México, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) Instituto de Investigaciones Bibliográficas (IIB), 1962. J.B. Iguíniz, *Disquisiciones bibliográficas: Autores libros, bibliotecas, artes gráficas*. segunda serie, México, UNAM- IIB, 1987; *La imprenta en Nueva España*, México, Porrúa, 1938. Roberto Moreno, *Ensayos de bibliografía mexicana: Autores, libros, imprenta, bibliotecas*, primera serie, México, UNAM- IIB, 1986. Antonio Escobedo, *Entre prensas anda el juego*, México, Seminario de Cultura Mexicana, 1967. Francisco Cossío González, *La imprenta en México (1553-1820)*, México, UNAM, 1952.

un circuito de comunicaciones que va del autor al lector”²². Así, María Isabel Grañén Porrúa, Olivia Moreno Gamboa, Cristina Gómez Álvarez, Margarita Peña, María del Carmen Castañeda presentan un análisis del sistema legal del libro y prueban que es posible rastrear este circuito, al cuantificar las exportaciones de estos objetos, e identificar y perfilar a los mercaderes, libreros y lectores en Nueva España.²³ Sin embargo, estos trabajos abarcan particularmente al libro autorizado, presentan un análisis del sistema legal del libro, que se caracterizaba por una “heterogeneidad de espacios y modalidades de comercialización”²⁴, dejando a veces de lado las múltiples formas del sistema ilegal al que daba lugar.

El aspecto de la censura también ha sido abordado en el extranjero por Robert Darnton, quien en una de sus múltiples investigaciones se enfoca en explicar cómo funcionaba el sistema de censura en Francia durante el siglo XVIII. A través de fuentes manuscritas que se conservan en la Biblioteca Nacional de Francia, cartas y reportes dirigidos al director de la administración del comercio de libros, C. G. de Lamoignon de Malesherbes, el autor ha podido indicar que los censores carecían de oficinas, que muchas veces eran autores de los textos que revisaban. Pero lo más importante de todo, es que Darnton indica que había obras que no se presentaban ante la censura debida e iban a dar a las imprentas localizadas a las afueras de Francia dando origen a “un gran negocio para los editores extranjeros, que vendían en Francia, a través de un vasto sistema de contrabando y distribución subterráneo.”²⁵. Hoy podemos decir que el sistema de censura expuesto por Robert Darnton

²² Robert Darnton, *Los best sellers prohibidos en Francia antes de la revolución*, México, FCE, 2014, pp. 274-275. Véase la representación esquemática de *El circuito de la comunicación: libros*.

²³ María Isabel Grañén Porrúa, *Los grabados en la obra de Juan Pablos: primer impresor de la Nueva España, 1539-1560*, México, Apoyo al Desarrollo de Archivos y Bibliotecas de México, FCE, 2010. Olivia Moreno Gamboa, *Una cultura en movimiento: la prensa musical de la ciudad de México (1866-1910)*, México, UNAM, Facultad de Filosofía y Letras (FFyL)- INAH, 2009. Cristina Gómez Álvarez, *Navegar con libros: el comercio de libros entre España y Nueva España: una visión cultural de la Independencia (1750-1820)*, España, UNAM-Trama, 2011; *Censura y revolución: libros prohibidos por la Inquisición de México (1790-1819)*, España, Consejo de la Crónica de la Ciudad de México: Trama, 2009; *Una biblioteca obispa Antonio Bergosa y Jordán 1802*, Puebla, Universidad Autónoma de Puebla, Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades, 1997. Margarita Peña, *La palabra amordazada: literatura censurada por la Inquisición*, México, UNAM-FFyL, México, 2000. María del Carmen Castañeda, *Del autor al lector*, México, Centro de Investigaciones de Estudios Superiores de Antropología Social (CIESAS), 2002; *Catálogo de seudónimos, anagramas, iniciales y otros alias usados por escritores mexicanos y extranjeros que han publicado en México*, México, UNAM-IIB, 1985, *Periodismo político de la reforma en la ciudad de México, 1854-1861*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Sociales (IIS), 1954.

²⁴ Olivia Moreno Gamboa, “Una compra ‘clandestina’ de libros a finales del siglo XVIII. Agentes y prácticas de la librería en la Ciudad de México”, en *Estantes para los impresos, espacios para los lectores, siglos XVIII—XIX*, Laura Suárez de la Torre (coord.), México, Instituto Mora, 2017, p.49. Creemos que si el comercio legal del libro se realizaba de diferentes formas y por medio de distintos agentes, el mercado ilegal tuvo que haber tenido las mismas características.

²⁵ Robert Darnton, *Censores trabajando. De cómo los Estados dieron forma a la literatura*, México, FCE, 2014, p. 49.

coincide en algunos aspectos y difiere en otros tantos con el novohispano, gracias a los trabajos realizados por investigadores, como Roberto Moreno, José Abel Ramos Soriano, Pablo González Casanova.²⁶

Ahora bien, la presente investigación pretende contribuir a estas ramas de la historia a través del análisis de los expedientes formados en contra de los coroneles del regimiento de dragones Agustín Beven y Pedro de Moncada por lectura de libros prohibidos. Al revisar estos documentos nos hemos percatado de que abarcan una temporalidad amplia, pues la información que contienen fue reunida durante 26 años para el caso de Agustín Beven y 37 para el de Pedro de Moncada. Esta extensión temporal y el desarrollo de las investigaciones, muchas veces discontinuo, nos hacen preguntarnos si al ser denunciados ante el Tribunal del Santo Oficio, ¿se les inquirió como a cualquier otro denunciado o se les otorgó un trato diferente por ser militares? y ¿acaso el tratamiento de estos dos asuntos se vio alterado por la transformación que la Inquisición tuvo en el periodo de 1768 a 1790?

Por otro lado, tenemos que las investigaciones que abordan el tema de las fuerzas armadas en América han sido tan numerosas como diversas. Centrándonos en el siglo XVIII, el análisis sobre el ejército -la parte terrestre de las fuerzas armadas- ha suscitado el interés de investigadores como Juan Marchena²⁷ que han ayudado a situarlo en la escena imperial indicando su evolución desde el siglo XVI. Para el caso de la Nueva España los trabajos de María del Carmen Velázquez y por su parte Christon I. Archer²⁸ se han enfocado en el estudio de la instalación y transformación durante la segunda mitad del siglo XVIII. Existen otros trabajos que abordan cuerpos específicos de combate como los de Josefa Vega Juanino, Santiago Gerardo Suárez, Juan José Benavides, Carlos Ruíz Abreu²⁹ que exploran las

²⁶ Roberto Moreno, *Un caso de censura de libros en el siglo XVIII novohispano: Jorge Mas Theóphoro*, Suplemento al Boletín del Instituto de Investigaciones Bibliográficas, n.4, México Universidad Nacional Autónoma de México, 1978. José Abel Ramos Soriano, *Delincuentes de papel. Inquisición y libros en la Nueva España (1571-1820)*, México, FCE, 2011. Pablo González Casanova, *La literatura perseguida en la crisis de la colonia*, México, COLMEX, 1948.

²⁷ Juan Marchena Fernández, *Ejército y milicias en el mundo colonial americano*, Mapfre, Madrid, 1992; *La vida de guarnición en las ciudades americanas de la ilustración*, Madrid, Ministerio de Defensa, Secretaria General Técnica, 1992; *La institución militar en Cartagena de Indias en el siglo XVIII*, Sevilla, Escuela de estudios hispano-americanos, 1982. *Oficiales y soldados en el ejército de América*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1983. María del Carmen Velázquez, *El Estado de Guerra en la Nueva España, 1760-1808*, COLMEX, México, 1997.

²⁸ Christon I Archer, *El ejército en el México Borbónico 1760-1810*, México, FCE, 1983.

²⁹ Josefa Vega Juanino, *La institución militar en Michoacán en el último cuarto de siglo XVIII*, Colegio de Michoacán, Zamora, 1986. Gerardo Suárez Santiago, *Las milicias: Instituciones militares hispanoamericanas*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1984. Juan José Benavides, *De milicianos del rey a soldados mexicanos: milicias y sociedad en San Luis*

milicias; los de Ana Meléndez Crespo, José Omar Moncada Maya y Alicia Cámara que exponen a los ingenieros militares y sus labores³⁰; y los realizados por Esteban Sánchez de Tagle interesado en el regimiento de San Miguel el Grande.³¹ Dos contribuciones deben ser señaladas con énfasis son la reciente tesis de Luis Ángel Monzón, quien explora el Regimiento de Dragones de México y atiende su creación, estructura, financiamiento, reclutamiento, elementos de combate y apoyo logístico así como sus actividades.³² Por su parte María Guadalupe de la Fuente Salido que al aportar nuevas perspectivas de análisis tomando en cuenta el aspecto marcial, nos ofrece los argumentos para señalar que los cambios en cuerpos del ejército siempre estuvieron sujetos a la transformación de la concepción de la guerra.³³

El presente trabajo demanda hacer una particular mención a los trabajos realizados por María Elvira Buelna Serrano, Marcelino Trigueros Martínez, María del Carmen Reyna y Guillermo Berlanga Fernández de Córdoba³⁴, quienes han abordado la vida de los coroneles Agustín Beven y Pedro de Moncada. La primera autora presentó de manera muy general el proceso inquisitorial, limitándose a describirlo sin cuestionarlo. Ofreció también un acercamiento a la biblioteca del coronel e integró paleografía de una mínima parte del expediente. El trabajo de Marcelino Trigueros complementa este primer trabajo sobre Agustín Beven al retomar la biblioteca del coronel como base para adentrarse en el debate

Potosí (1767-1824), Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Universidad de Sevilla, 2014. Carlos Ruiz Abreu, *Comercio y milicias de tabasco en la colonia*, Instituto de Cultura de Tabasco, Villahermosa, 1989.

³⁰ Ana Meléndez Crespo de Minas, *El Oro: la ciudad deseada en el plano de Manuel Agustín Mascaró, 1786-1803*, Estado de México Gobierno del Estado de México- Archivo General de la Nación, 2013. José Omar Moncada Maya, *Miguel Constanzó y la Alta California: crónica de sus viajes (1768-1770)*, México, UNAM, Instituto de Geografía, 2012. *Ingenieros militares en Nueva España: inventario de su labor científica y espacial, siglos XVI a XVIII*, México, Instituto de Geografía: UNAM, Instituto de Investigaciones Sociales, 1993. Cámara Alicia (coordinadora), *Los Ingenieros militares de la monarquía hispánica en los siglos XVII y XVIII*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2005.

³¹ Esteban Sánchez de Tagle, *Por un regimiento, el régimen: política y sociedad: la formación del regimiento de dragones de la reina en San Miguel el Grande, 1774*, México, INAH. Departamento de Investigaciones Históricas, 1982.

³² Luis Ángel Flores Monzón, *Defensa, protección y seguridad. El Regimiento de Dragones de México dentro del aparato defensivo en Nueva España. 1762-1810*, Tesis para obtener el título de Licenciado en Historia, UNAM, Estado de México, 2018.

³³ María Guadalupe Lourdes de la Fuente Salido, *El arte militar en la Nueva España 1762-1808*, tesis que para obtener el grado de Doctor en Historia, Ciudad de México, UNAM, 2005.

³⁴ María Elvira Buelna Serrano, *Proceso inquisitorial contra don Agustín Beven, coronel del Regimiento de Dragones de México*, México, Universidad Autónoma Metropolitana. María del Carmen Reyna, *Opulencia y desgracia de los marqueses de Jaral de Berrio*, México, INAH, 2002. Marcelino Trigueros Martínez, *Persecución inquisitorial del libro en el siglo XVIII novohispano: el caso del coronel Agustín Beven (1767-1797)*, Tesis para obtener el grado de Doctor, Alicante, Universidad de Alicante, 2017. Guillermo Berlanga Fernández de Córdoba Moncada, *El palacio de Iturbide*, México, Banco Nacional de México, 1981.

entre “cultura teológica del Santo Oficio y la Ilustración de los *philosophes*.”³⁵ Va más allá de la reconstrucción de biblioteca del militar al examinar los títulos que la componen y al señalar las repercusiones de algunas obras en la conducta de Agustín Beven, aspecto que logra al abordar las censuras teológicas realizadas en contra de los dichos y hechos del coronel. También ofrece una relación entre esta biblioteca y la de otros individuos, entre los que se encuentra el marqués de Moncada. Sin embargo, arguye el autor, que por tratarse de un estudio sobre Agustín Beven no le es posible revelar todas sus pesquisas sobre el caso Moncada.³⁶ Por su parte, Carmen Reyna al hacer un recorrido histórico de los bienes de la familia Jaral de Berrio, aborda en unas cuantas páginas la vida del marqués de Moncada, lo que nos invita a explorar a fondo el caso inquisitorial del marqués para conocer la relación de este personaje con el Santo Oficio. Asimismo, Guillermo Berlanga ofrece algunos datos del coronel Moncada, previo a abordar la historia del Palacio de Iturbide.

Como bien puede observarse, no será la primera vez que se abordan estos dos expedientes en un trabajo de investigación. Nuestro planteamiento distará de las precedentes investigaciones por dos motivos. En primera instancia, ofrecemos reflexionar acerca del contexto en el que se conformaron los expedientes para saber si éste fue un factor que influyó en su conformación. En segunda instancia, al tener como objetivo relacionar a los coroneles Beven y Moncada a través de su formación como oficiales del ejército y sus lecturas, no nos centraremos en el análisis de la biblioteca del coronel Beven como Buelna Serrano y Marcelino Trigueros, sino que nos enfocaremos en ahondar exclusivamente en los libros y lecturas que estos personajes tuvieron en común.

Así, el presente se desarrolla en tres capítulos. En el primero expondremos el contexto en el que se desarrollaron los expedientes de nuestro interés. Por ello indicaremos las transformaciones en materia de censura que la Inquisición española tuvo en el siglo XVIII y analizaremos en qué medida la actividad del Tribunal del Santo Oficio de México sufrió modificaciones como consecuencia de los cambios ocurridos en la Inquisición de la metrópoli. Asimismo, para poder ubicar posteriormente a nuestros personajes, explicamos la instalación del ejército regular en Nueva España dirigiendo nuestra atención a los regimientos de dragones.

³⁵ Trigueros Martínez, *Persecución inquisitorial del libro...*, p. 9.

³⁶ Trigueros Martínez, *Persecución inquisitorial del libro...*, p. 257.

Abordaremos los expedientes de nuestro interés, en el segundo capítulo. Presentaremos a los coroneles Beven y Moncada y daremos a conocer el desarrollo de la investigación emprendida por el Santo Oficio en contra de ellos, no sin antes indicar la diferencia entre el procedimiento inquisitorial en contra de sospechosos de herejía y contra lectores de libros prohibidos. En este capítulo nos enfocaremos en responder las siguientes preguntas: ¿Qué libros poseían estos coroneles que fueron denunciados a la Inquisición? ¿Cómo se desarrolló la indagación inquisitorial? ¿Por qué el Tribunal del Santo Oficio censuró esas obras? ¿Cuáles fueron las calificaciones o argumentos de censura que se presentaron? ¿Qué uso les daban los coroneles Pedro de Moncada y Agustín Beven a los libros prohibidos que poseían? ¿Los compartían, con quiénes?

La respuesta a esta última pregunta implicaría adoptar el enfoque la historia de la lectura, que pone atención en “los cambios en las prácticas lectoras y los ‘usos culturales’ del texto impreso”³⁷, pues haremos evidente una “comunidad lectora”³⁸, la cual por ahora nos limitaremos a presentar. Será motivo de investigaciones futuras las posibles motivaciones cada uno de los integrantes de esta comunidad y el cómo, esos individuos, leyeron e interpretaron los textos que los vinculan. En el tercer capítulo de nuestro trabajo se abordará el papel del lector y se presentará el uso cultural del libro impreso. Nos adentraremos en el debate entre Robert Darnton y Roger Chartier³⁹ sobre la idea de concebir al libro como un objeto portador de ideas que repercute en la conducta del lector. Trataremos de ver si las lecturas de libros prohibidos que realizaron el marqués de Moncada y Agustín Beven provocaron que cometieran otros delitos como la emisión de proposiciones, si los condujeron a la redacción de nuevas obras y si fueron motivo para adquirir otros objetos obscenos.

En última instancia, es necesario señalar que con la presente investigación pretendemos contribuir a las múltiples, pero no finitas, respuestas que se han dado a las preguntas: ¿quiénes leían y qué se leía en la Nueva España durante el siglo XVIII? Además, al

³⁷ Peter Burke, *¿Qué es la historia cultural?*, España, Paidós, 2014, p. 8.

³⁸ Término utilizado por Roger Chartier que se contrapone a aquellos derivados de divisiones que emanan de la estructura social (cultos y analfabetos, por ejemplo) que no pueden ser aplicadas para entender y explicar las prácticas de lectura. Roger Cahrtier, “Introducción” en *Historia de la lectura en el mundo occidental*, G. Cavallo y R. Chartier (directores), Madrid, 2001, Taurus, 1977, pp. 17-21.

³⁹ Darnton, *Los best sellers*, p. 125. Chartier, *Espacio público*, ...p. 82.

concentrarnos en dos estudios de caso novohispanos deseamos aportar algunas pistas para el estudio del libro antiguo y su censura en un territorio más amplio, el de América Latina Colonial, ya que no debemos de olvidar que la Inquisición española también estableció el tribunal de Lima y el de Cartagena de Indias⁴⁰, mientras que la Inquisición portuguesa se estableció en Brasil.⁴¹ Los temas de censura e Inquisición en estas otras latitudes han sido abordados por Pedro M. Guibovich y Pedro Sosa⁴², entre otros. Sin embargo, quedan todavía muchas cosas por analizar y, sobre todo, por comparar entre los territorios americanos coloniales.

⁴⁰ Alberro, *Inquisición y sociedad*, p. 23.

⁴¹ Joaquim Romero Magalhães, “La Inquisición portuguesa: intento de periodización”, *Revista de la Inquisición (intolerancia y derechos humanos)*, Dykinson, n° 2, 1992, p. 82.

⁴² Pedro M. Guibovich, *Lecturas prohibidas: la censura inquisitorial en el Perú tardío colonial*, Lima, Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 2013. Pedro Sosa, “Persecución Inquisitorial de los libros prohibidos en la Venezuela colonial”, *Investigación y posgrado*, Universidad Pedagógica Experimental Libertador, Vol. 23, n° 1, Abril 2008, pp. 127-154.

Capítulo I: España y Nueva España borbónicas, una transformación política

Es de nuestro interés mostrar en este capítulo algunas fricciones entre Corona e Inquisición ocurridas en la Península, previo a exponer sus repercusiones en el Tribunal del Santo Oficio novohispano, pues debemos tener en cuenta, antes de analizar los expedientes que nos competen, que la Inquisición novohispana estuvo sujeta a los vaivenes políticos de España⁴³ ya que determinaban la actividad censoria en ambos territorios, lo que pudo afectar el desarrollo de los procesos que estudiaremos. También señala la integración del grupo novator al sistema gubernamental, así como la importancia de la apertura de España hacia Francia, factores que darán surgimiento a un pensamiento ilustrado que modificará, en consecuencia, los ámbitos económico, social y cultural. Asimismo, debido a que los personajes centrales de esta investigación se desempeñaron en el ejército novohispano, en la última parte de este capítulo se expondrá la creación y transformación de los regimientos de dragones, a los que pertenecieron. De igual manera, se abordará la relación entre Ejército e Inquisición, pues en contra de lo que podría suponerse, esta última no tuvo ninguna opinión favorable del nuevo cuerpo a pesar de que se presentó como el garante de la seguridad tanto al interior como al exterior del territorio novohispano.

1. El Santo Oficio español en el siglo XVIII: transformación de una jurisdicción.

El siglo XVIII en España comenzó en un ambiente de tensión que repercutió en las relaciones políticas entre los binomios Inquisición-corona española y Roma-corona española.⁴⁴ Por una parte, al interior del territorio, se vivieron algunos problemas entre el Inquisidor General y el Consejo de la Suprema Inquisición. Por otra parte, hacia el exterior, el estallido de la Guerra de Sucesión (1701-1713) reconfiguró el panorama geopolítico y afectó por unos años la comunicación del rey de España con la curia romana.

El origen de los conflictos internos radicó en la ausencia de una definición clara entre la autoridad de la Suprema y la del Inquisidor General. El Consejo inquisitorial fue, desde sus inicios (1488), la organización central del Santo Oficio español. Los consejeros eran

⁴³ Torres Puga, *Los últimos años de la Inquisición ...* p. 29.

⁴⁴ Fuente Salido De la, *La defensa de los privilegios*, pp. 66-67. Rubial García, *La iglesia en el México colonial*, p. 386.

nombrados únicamente por el rey y dictaban órdenes habitualmente sin la necesidad de contar con el voto del Inquisidor General que presidía el Consejo. Este funcionario, a diferencia de los consejeros, era designado por la corona pero sólo podía ser nombrado por el Papa y además poseía un papel muy importante en la política pues, “era responsable personalmente de efectuar el nombramiento de todos los cargos de la Inquisición y al mismo tiempo tenía poderes especiales en materias tales como la concesión de permisos para leer libros prohibidos o la exención de algunos impedimentos legales.”⁴⁵ A pesar de que se suponía que no debían cuestionarse los límites de cada una de las partes, porque lo habitual era que los consejeros actuaran al unísono con el Inquisidor General, a principios del siglo XVIII hubo un enfrentamiento entre ambos que dilucida la búsqueda del reforzamiento de la autoridad real así como la actitud regalista frente a Roma y la institución inquisitorial española, lo que tendrá continuidad en los siguientes reinados.⁴⁶

A inicios de 1700, el dominico Froilán Díaz, antiguo confesor del rey Carlos II que además había pertenecido al Consejo de la Suprema, fue acusado de haber hechizado al rey. Se le encarceló mientras los inquisidores realizaban sus investigaciones y en tanto concluían que las acusaciones no tenían ningún fundamento. Al parecer, esta resolución causó descontento en el Inquisidor General y obispo de Segovia, Baltasar de Mendoza, quien se opuso al fallo aunque la mayoría de los consejeros votaron a favor de la absolución del fraile en junio del mismo año. El Inquisidor ordenó entonces la detención de los miembros de la Suprema hasta que consintieran la detención del fraile Díaz e hizo que el juicio se repitiera en el Tribunal de Murcia donde otra vez Froilán salió adelante pues se le absolvió. Ante este resultado, Mendoza pidió que se reiterara el juicio pero por suerte para el fraile, el tercer litigio nunca

⁴⁵ Kamen, *La inquisición española*, p. 239

⁴⁶ Regalismo ha sido definido por Teófanos Egido como un “discurso afianzador de poder real sobre la soberanía pontificia” por la defensa de sus regalías. Entendidas éstas últimas como “preeminencias, prerrogativas o excepciones particulares y privativas, que en virtud de la suprema autoridad y potestad ejerce cualquier soberano en su reino o Estado”. Recordemos que en el reinado de los Borbones como en el de los Austrias, existió una concurrencia entre el poder civil y el religioso. El curso simultáneo de ambos poderes, con esferas jurisdiccionales coincidentes, provocaron luchas de poderes dentro del mismo gobierno como en el caso de la institución inquisitorial. Una vez reguladas las relaciones con Roma, después de la Guerra de Sucesión, el forcejeo gubernamental se centró en “conseguir el control incuestionable del clero superior, de las ‘riendas’ del dinero camino a la Curia y en lograr el reconocimiento del patronato regio universal con todo lo que ello implicaba.” En otras palabras, se ponía sobre la mesa la pregunta: ¿quién dirigiría mejor la Iglesia española: un Papa distante por medio de su ministro o un monarca católico? Teófanos Egido, “El regalismo” en Emilio Parra López y Jesús Padelis Nadal (editores), *Iglesia, sociedad y Estado en España, Francia e Italia*. Alicante, 1991, pp. 199- 217. Roberto Fernández Díaz, *Manual de Historia de España*, Madrid, Historia 16, 1993, pp. 90-91. Real Academia Española, *Diccionario de Autoridades 1726-1739*, (<http://web.frl.es/DA.html>), Instituto de Investigación Rafael Lapesa, (06/09/2018).

llegó. El rey intervino al enterarse de que el Inquisidor General apoyaba la causa austriaca y lo confinó en su sede episcopal segoviana pero la medida no rindió los frutos esperados, pues Mendoza apeló a Roma de donde emanaban sus poderes en materia de fe. Felipe V actuó rápidamente para impedir cualquier interferencia del Papa, destituyó a Mendoza de su cargo y reincorporó a Froilán al Consejo de la Suprema Inquisición en 1705.⁴⁷

Para estas fechas, hacia el exterior de la Península, la llamada Guerra de Sucesión se había desarrollado con celeridad. Inglaterra alcanzaba un predominio geopolítico con la toma de Gibraltar y Menorca, que la dotaba de una mejor presencia en el mar Mediterráneo mientras que su presencia en la ciudad andaluza causaba un gran conflicto para los comisarios españoles.⁴⁸ Las tensiones en el ámbito político internacional surgían con avidez como repercusión de las decisiones que cada monarca tomaba. En 1709 el Papa Clemente XI reconoció al archiduque Carlos de Austria como rey de España. Como consecuencia Felipe V decidió cortar comunicación con la Santa Sede y desterrar al nuncio de sus territorios. El tratado de Utrecht puso fin a la guerra y favoreció la reconciliación de España con Roma. Sin embargo, el ambiente de tensión permaneció y se reflejó en la transformación de las relaciones entre Corona e Inquisición cuando la primera puso en marcha “una política constante, aunque no siempre vigorosa, para definir los límites del Santo Oficio, disipar las ambigüedades de su jurisdicción y someterla a la exclusiva autoridad de la Corona.”⁴⁹

El deseo de ceñir las acciones del aparato inquisitorial no siempre resultó alentador para el Tribunal del Santo Oficio, el cual trató de moderar los cambios que podían afectarle provocando así fricciones con el aparato real. Estas situaciones de roce empezaron, como veremos, durante el reinado de Felipe V (1700-1724 y 1725-1746) cuando fungió como inquisidor general Francisco Giudice. El de Fernando VI (1746-1759) fue un periodo en el que “la relación entre Inquisición con los principales ministros y consejos de la monarquía fuera relativamente cordial.”⁵⁰ Sin embargo, con el arribo de Carlos III al trono en 1759 la actividad del Santo Oficio fue delimitada.

⁴⁷ Kamen, *La inquisición española*, p. 240.

⁴⁸ Antonio Domínguez Ortiz, “La Inquisición ante la pérdida de Gibraltar”, en *Espacio, Tiempo y Forma*, Historia Moderna, Serie IV, Tomo 7, 1994, pp. 185-194.

⁴⁹ Torres Puga, *Los últimos años de la Inquisición ...* p. 17.

⁵⁰ Rubial García, *La iglesia en el México colonial*, p. 499.

a.) La censura del *Pedimento fiscal*: un primer intento de cambio

Como mencionamos previamente, las relaciones entre España y Roma se vieron interrumpidas entre 1709 y 1713. Una vez concluida la Guerra de Sucesión y reestablecida la comunicación con Roma, la corona española aprovechó para limitar la injerencia papal en los asuntos de España.⁵¹ Para ello, recurrió a hacer un examen de la regalía del patronato, que permitía que el rey representara y sustituyera en muchas ocasiones la autoridad eclesiástica. Con este objetivo, Melchor de Macanaz, fiscal del Consejo de Castilla, elaboró un informe intitulado *Pedimento del Fiscal*, se presentó al Consejo el 19 de diciembre de 1713 y una copia fue entregada a cada consejero.⁵² Era un compendio de 55 puntos que pueden leerse como un programa reformista en el cual el segundo punto empezaba con la siguiente proposición: “en las materias tocantes a la Fe y Religión se debe ciegamente seguir la Doctrina de la Iglesia, cánones y concilios que la explican; pero en el Gobierno temporal cada soberano en sus Reinos sigue las leyes municipales de ellos.”⁵³ Días después, apareció un edicto inquisitorial, elaborado por el cardenal Giudice, que mandaba recoger y prohibir *in totum*, es decir en su totalidad, “[...] un papel manuscrito [...] con proposiciones sediciosas, escandalosas teme [...] rias, injuriosas y denigrativas de todas las religiones y de todo el estado eclesiástico ilusorias [...] ofensivas [...], cismáticas, erróneas [...]”⁵⁴ Se trataba, del *Pedimento fiscal*.

El mismo texto abordaba diversos temas como gracias, reservas, dispensas matrimoniales, expolios, vacantes, etc. En especial, dos de los puntos de dicho manuscrito provocaron el descontento de la Inquisición. El primero fue la propuesta de hacer contribuir al clero en la carga tributaria, por ser poseedor de bienes raíces. El segundo, la indicación de hacer que en los órganos de gobierno sólo se instalaran técnicos seglares y no personal clerical, lo que podía significar separar el Estado de la Iglesia, el clero de la sociedad civil.

⁵¹ Torres Puga, *Los últimos años de la Inquisición ...* p. 17.

⁵² Melchor de Macanaz, *Pedimento del fiscal*, Madrid, Imprenta Nacional, 1841, [⁵³ *Papel que de orden del señor Felipe V...* f. 3.](https://books.google.com.mx/books?id=a9RGAAAACAAJ&pg=PA69&clpg=PA69&dq=pedimento+fiscal+macanaz&source=bl&ots=qIDla1CCwU&sig=Kp7fLH49SgCt3OLTi2KMAXlojdU&hl=es-419&sa=X&ved=0ahUKEwj5gtPPn5nZAhWEMGMKHdcoChkQ6AEIOjAD#v=onepage&q=pedimento%20fiscal%20macanaz&f=false, 6/9/18.</p></div><div data-bbox=)

⁵⁴BDH, Fondo Antiguo, *Papeles referentes a la jurisdicción del Tribunal de la Inquisición*, fs. 363-364.

En cuanto a la relación con el papado, esta obra ha sido considerada por algunos autores como

“la primera gran declaración del regalismo del siglo XVIII, en su completa exaltación del poder real sobre la Iglesia: Roma no debía tener ningún derecho fiscal en España, ninguna apelación debía ir a Roma más que a través del gobierno, a ningún nuncio le sería permitido reclamar alguna jurisdicción, los tribunales eclesiásticos serían privados de todo poder temporal, sólo la corona podría nombrar a los obispos, a la Iglesia se le podrían designar libremente impuestos y las órdenes religiosas serían reducidas en número.”⁵⁵

El Santo Oficio condenó el manuscrito formalmente el 15 de agosto de 1714. Felipe V destituyó entonces al cardenal y encargó a su fiscal de Castilla que, junto con Martín de Mirabal, fiscal del Consejo de Indias, examinaran los archivos de la Inquisición con el fin de reformar el tribunal y sujetarlo completamente a la Corona. La propuesta fue presentada el 3 de noviembre en un manuscrito titulado *Consulta de los dos fiscales de Castilla y Indias, tocante a las materias de Inquisición en respuesta a la orden que para ello tubieron de VM*. Tenía como objetivo aclarar un caso de concurrencia entre el Tribunal del Santo Oficio y el de Cuentas que estaba rezagado desde 1676 y al mismo tiempo se aprovechaba “para deliberar de una vez sobre todo lo general de las dependencias de Tribunal de la Inquisición”⁵⁶.

Ninguna medida planteada por los fiscales se llevó a cabo, pues el rey había conseguido “mostrar a los inquisidores que no estaban autorizados a ir en contra de la política real”⁵⁷ y además se preparaba para contraer nupcias con Isabel de Farnesio.⁵⁸ Después de su matrimonio, Felipe V reconsideró su posición frente al Santo Oficio. Melchor de Macanaz fue relevado de su cargo el 7 de febrero de 1715 y trasladado a Pau, Francia⁵⁹, mientras que el cardenal Giudice regresó a España.⁶⁰ De este modo, las relaciones entre la Corona y la Inquisición no se vieron afectadas, pues ninguno de los privilegios de dicha institución disminuyó.

⁵⁵ Henry Kamen, “Melchor de Macanaz and the foundations of Bourbon power in Spain”, *The English Historical Review*, Oxford University Press, Octubre 1965, n° 317, pp. 699-716, p. 707 La traducción es de la autora de esta tesis.

⁵⁶ BDH, Fondo Antiguo, *Consulta de los dos fiscales de Castilla y Indias, tocante a las materias de Inquisición en respuesta a la orden que para ello tubieron de VM*, f.1.

⁵⁷ Torres Puga, *Los últimos años de la Inquisición...*, p. 18.

⁵⁸ Kamen, “Melchor de Macanaz ...”, p. 708.

⁵⁹ Fernández Díaz, *Manual de Historia de España*, pp. 90-91.

⁶⁰ Torres Puga, *Los últimos años de la Inquisición...*, p. 18.

Como hemos dicho, el *Pedimento fiscal* trató de dar solución a una situación económica y política desfavorable. Sin embargo, éste no fue el único problema que preocupó al primer Borbón. Desde finales del siglo XVII un grupo de intelectuales denominado “novator”⁶¹ denunciaba el atraso de ciencias como las matemáticas, la medicina y la astronomía, lo que provocó enfrentamientos en el mundo académico que no afectaron en un principio a la masa de la monarquía sino a un grupo muy reducido de individuos que estaban al margen de las universidades, lo que ocasionó que poco a poco las nuevas tendencias filosóficas se fueran difundiendo e incluso fueran aceptadas entre algunos escolásticos en sus aulas y tratados.⁶² Sin embargo, puede decirse que durante el reinado de Carlos II los novatores no fueron admitidos en las universidades y tuvieron que depender de la protección de nobles y clérigos.⁶³

Por tanto, la Corte no se mantuvo al margen de estas ideas y apoyó el espíritu renovador al convertirse en un nuevo centro para las tertulias en las que se “ilustraban y adoraban los hombres de más dignidad, representación y letras que se conocían”⁶⁴. Por ejemplo, Juan José de Austria, hijo bastardo de Felipe IV, ejerció como mecenas de la obra de Juan Bautista Junini⁶⁵ y “seguía con gran atención la producción astronómica y física de su tiempo, manejaba con gran destreza los instrumentos de observación astronómica, asistía con frecuencia a experimentos fisiológicos y químicos, y a disecciones anatómicas, y era un gran aficionado a la mecánica, llegando a construir personalmente varios aparatos.”⁶⁶ Con la llegada de Felipe V al trono, una vez terminada la Guerra de Sucesión y simultáneo al desarrollo del caso Macanaz, el movimiento novator se vio favorecido con la atención que

⁶¹ Esta comunidad estuvo conformada por individuos que cuestionaban a las autoridades tradicionales como Aristóteles y Galeno, y prefirieron seguir un método empírico sujeto a pruebas de razonamiento en grupos de estudios fuera del ámbito universitario. Francisco Sánchez-Blanco, *La ilustración en España*, España, Akal, 1997, pp.16-18.

⁶² José Luis Abellán, *Historia crítica del pensamiento español*, T. III, Madrid, Espasa-Calpe 1998, p. 407

⁶³ Abellán José Luis, *Historia crítica...*, pp. 343-344.

⁶⁴ López Piñero, *La introducción de la ciencia moderna*, p. 44.

⁶⁵ Su obra *Discurso político y físico* se ha considerado como el primer texto rectificativo de los esquemas tradicionales. Apareció en Madrid en 1679 con la dedicatoria a Juan José de Austria. El tema central es el estudio químico de las sustancias que impurificaban el aire de dicha ciudad y sus consecuencias higiénicas y sanitarias. Se tradujo al francés en 1685 y en 1689 salió una segunda edición castellana.” López Piñero, *La introducción de la ciencia moderna*, pp. 64-67.

⁶⁶ Se dice que Juan José de Austria “seguía con gran atención la producción astronómica y física de su tiempo, manejaba con gran destreza los instrumentos de observación astronómica, asistía con frecuencia a experimentos fisiológicos y químicos, y a disecciones anatómicas, y era un gran aficionado a la mecánica, llegando a construir personalmente varios aparatos”. José Luis Abellán, *Historia crítica ...* p. 357. López Piñero, *La introducción de la ciencia moderna*, p. 131-133

la monarquía proporcionó a la creación por parte del rey de nuevos centros académicos como la Real Biblioteca Pública (1711)⁶⁷, la Real Academia de la Lengua (1714), la de Medicina (1734), la de Historia (1738) y la de Bellas Artes de San Fernando (1752).⁶⁸

Muy pronto, el sentido crítico como medio para romper con la tradición y establecer un nuevo orden basado en la razón humana, es decir, en un conocimiento cierto y verificable, fue integrado a otras áreas del conocimiento como la historia, la literatura, la jurisprudencia, el mundo religioso y la pedagogía dando origen a la Ilustración española. Esta actividad crítica se ve reflejada en las obras de “los primeros ilustrados” Gregorio Mayans y Jerónimo Feijoo, pues mientras que el primero realizó el primer ataque serio y sistemático contra el barroquismo literario y los cronicones⁶⁹, el segundo trató de que el sentido crítico permeara en la sociedad hispana al intentar develar los errores, supersticiones y engaños en que vivía sumergido gran parte del pueblo, a través de sus *Cartas Eruditas*, *Carta Apologética*, así como su *Teatro crítico universal*.⁷⁰

Tras la llegada de Fernando VI al poder, el movimiento ilustrado se vio favorecido con tres hechos fundamentales: los ilustrados fueron poco a poco integrados a la toma de decisiones, fueron protegidos por el Estado y, por fin, las demandas de apertura que los novatores

⁶⁷ Abrió sus puertas en marzo de 1712 como Real Biblioteca Pública. Por un privilegio real, los impresores debían depositar en ella un ejemplar de los libros impresos en España. En 1836, la Biblioteca dejó de ser propiedad de la corona y pasó a depender del Ministerio de Gobernación y recibió por primera vez el nombre de Biblioteca Nacional. Cfr, Biblioteca Nacional, *Historia*, (<http://www.bne.es/es>), Biblioteca Nacional, <http://www.bne.es/es/LaBNE/Historia/>, (5/11/18)

⁶⁸ Abellán José Luis, *Historia crítica...*, 370.

⁶⁹ Los cronicones eran narraciones históricas expuestas en orden cronológico que se caracterizaban por la ficción y que no coincidían con el deseo de verdad de los nuevos pensadores. Hay que apuntar que la crítica histórica se desarrolló inicialmente en Francia entre los benedictinos de Saint-Maur. Se puede decir que nació con la publicación de la *Re Diplomatica* de Dom Jean Mabillon en 1681. Se siguió esta línea en España a partir de 1687 bajo la tutela de Juan Lucas de Cortés y el marqués de Mondéjar sin embargo, quedó abandonada por un tiempo. De ahí la importancia de Gregorio Mayans quien la reanuda hasta recoger un inmenso fruto. Antonio Mestre Sanchís, *La ilustración española*, Madrid, Cuadernos de Historia, número 54, 1998, p. 30. Antonio Mestre Sanchís, *Gregorio Mayans y Sisear*, Biblioteca Virtual Ménéndez Pelayo de Polígrafos Españoles, 2002, p.4. Abellán, *Historia crítica...*, pp.411-413, 418, 492-493.

⁷⁰ Por ejemplo, en el tomo I del *Teatro crítico* discute los métodos curativos populares que son a veces compartidos por los médicos, en el tomo II ataca las creencias de las artes adivinatorias, en profecías supuestas y el uso de la magia; mientras que en el tomo III combate la creencia en duendes y espíritus familiares. Cuando aborda el tema de lo religioso denuncia el abuso de las instituciones eclesiásticas en aspectos económicos y ataca las desviaciones de la religiosidad llena de supersticiones y milagrerías. Propone alterar la enseñanza de las materias de los Cursos de Arte, de Lógica, Metafísica, Lógica y Medicina. En el campo de la historia propugna el rigor máximo en el análisis de los hechos y en el examen de las informaciones. Asimismo aborda aspectos de la vida social tales como la necesidad de que las generaciones jóvenes intervengan en la política; la condena del uso de la tortura para la indagación de los delitos y el ataque al duelo y el suicidio, etc. Ángel-R. Fernández, “Introducción” en Feijoo Benito, *Teatro crítico universal*, Madrid, Cátedra, 1985, pp. 14-34.

pedían desde tiempo atrás fueron escuchadas. Baste poner como ejemplo para el primer caso la invitación que recibió Gregorio Mayans, del fiscal de la Cámara Blas Jover, para colaborar en la polémica con Roma sobre el alcance del patronato real y su participación en la reforma educativa materializada en su *Informe sobre estudios*.⁷¹ Recordemos para el segundo, los ataques al *Teatro crítico*, acallados por Fernando VI en 1750 mediante un decreto real que prohibía toda impugnación a la obra del benedictino.⁷² Finalmente señalemos para el tercero que la política de apertura al exterior, en lo que a la ciencia se refiere, hizo posible el envío de estudiosos al extranjero, así como la recepción en España extranjeros para emprender obras públicas, además la expedición organizada por franceses en la que participaron cadetes españoles y que acabó convirtiéndose “en la principal aportación del imperio español a la ciencia empírica de la Ilustración”.⁷³

b.) Apogeo, de la Ilustración, el catecismo Meséguy y la expulsión de los jesuitas: el reinado de Carlos III

Durante el reinado de Carlos III se puede percibir un gran auge de la cultura y la ciencia materializado en la creación del Jardín Botánico de Madrid, el Gabinete de Historia Natural y en el consentimiento de ciertas publicaciones que se dedicaban a dar a conocer el progreso de los conocimientos en el extranjero como el *Correo literario de la Europa*, donde se difundían los nuevos libros, invenciones y adelantos; o el *Espíritu de los mejores diarios literatos que se publican en Europa*, que daba noticia del estado de la literatura, la ciencia, el arte y el comercio.⁷⁴ Muchas esferas se vieron modificadas por la influencia de la línea directriz ilustrada gracias a que

“en España se imprimían y circulaban, sin oposición, libros que describían ampliamente el pensamiento francés de la época”⁷⁵. Así, la apertura hacia Francia en el ámbito cultural es visible pues fue “el país que mayor aportación hizo al acervo cultural español. En este sentido puede decirse que el setecientos español fue un siglo afrancesado. [...] de Francia vinieron innumerables artífices plásticos a la Corte española, en especial la

⁷¹ Mestre, *Gregorio Mayans*, p. 10. Abellán, *Historia crítica*, pp. 419-437.

⁷² Fernández, “Introducción”, pp. 14-34.

⁷³ Kamen, *La inquisición española*, p. 204. Concepción de Castro, *Campomanes: Estado y Reformismo ilustrado*, Madrid, Alianza, 1996, p. 49.

⁷⁴ Richard Herr, *España y la Revolución del siglo XVIII*, Madrid, Aguilar, 1964, p. 38.

⁷⁵ Herr, *España y la Revolución*, p. 67.

primera mitad de siglo. Versalles era el punto de mira favorito de los cortesanos. Ello se reflejó en la arquitectura [...] En las fiestas sociales y los juegos los *petrimetes* y las *madamitas* fueron un buen ejemplo de hasta qué punto Francia llegó a tener peso específico en la vida española [...] y fue un siglo de indudable influencia francesa en el terreno intelectual, donde se miraba con ávidos ojos lo que ocurría en el país vecino. Fuera en la filosofía, en la economía, o en el ensayo o política, los pensadores españoles estuvieron al tanto de lo que se escribía en Francia [...]”⁷⁶

Este país vecino también logró ejercer una influencia sobre la cultura española gracias al triunfo del francés como lengua internacional. Esta situación se explica por el desarrollo de las lenguas nacionales que, en el siglo XVI, se vio favorecida por el aumento de la demanda de libros por un público laico que apenas conocía la lengua latina. Los libreros este siglo, en busca de obtener un beneficio mayor, empezaron a ofrecer obras en lenguas que los compradores pudieran entender, provocando así un aumento en la reproducción de libros en alemán, francés y español. Sin embargo, el latín no dejó de utilizarse sino hasta finales del siglo XVII cuando “aparece remplazado a la vez como medio de expresión filosófico, científico y diplomático por las lenguas nacionales y por el francés, idioma este último que llegó a ser conocido por todos los europeos cultos, al mismo tiempo que los libros en él escritos se editaban y difundían por todas partes gracias a los libreros emigrados de origen francés o valón.”⁷⁷

El movimiento ilustrado y la apertura hacia el país galo fueron apoyados oficialmente por hombres de gobierno. Jovellanos, en 1778, escribió un juicio sobre Voltaire, Francisco Cabarrús hacía referencia al mismo autor en *Elogio del Conde de Gausa*; el conde de Aranda conoció y admiró a Diderot, a D’Alambert y a Voltaire.⁷⁸ Empero, el apoyo a la Ilustración y su utilidad como base para el planteamiento de nuevas reformas nunca fue refrendado por la Inquisición, que muchas veces buscó detener el inevitable cambio cultural, provocando choques con la autoridad real; recordemos la prohibición *in totum* de la obra de Melchor de Macanaz. Durante el reinado de Carlos III, el Santo Oficio tuvo otro roce con la autoridad real, pero esta vez fue ocasionado por el Inquisidor General al poner su obediencia al Papa por encima de su obediencia al rey.

⁷⁶ Fernández Díaz, *Manual de Historia de España*, pp. 887-888.

⁷⁷ Febvre y Martin, *La aparición del libro*, pp. 369-381.

⁷⁸ Fernández Díaz, *Manual de Historia de España*, pp. 57-63.

En 1748, el teólogo François Philippe Méséguy publicó la obra *Exposición de la doctrina cristiana o Instrucción sobre las principales verdades de la religión*, en la que mantenía algunas enseñanzas contrarias a las jesuitas. Por ende, su obra fue denunciada al Santo Oficio en Roma y en 1757 prohibida por la Congregación del Índice. El nuncio de Madrid recibió un breve condenatorio de Roma, el 14 de junio de 1764, donde se ordenaba la inmediata entrega de la obra a los tribunales de la Inquisición. El rey Carlos III, por consejo de Ricardo Wall y de su confesor Joaquín de Eleta, prohibió la publicación del edicto romano puesto que “la obra gozaba de crédito en la Corte e incluso parece que el rey había pedido instruir con ella a su hijo –el futuro Carlos IV– en Nápoles”⁷⁹. El Inquisidor General, Quintano Bonifaz, hizo saber al rey que el edicto ya circulaba en las parroquias y que esta medida había respondido a las prácticas de la Inquisición. Añadió que el mandato regio era “irregular y contrario al honor del Santo Oficio y a la obediencia debida a la cabeza suprema de la Iglesia, y más en materia que toca al dogma de doctrina cristiana.”⁸⁰ El inquisidor hizo entender su apoyo a la supremacía del papa sobre el monarca al señalar que el no publicar el breve “seguiría un gravísimo escándalo”. Igualmente desafiaba al rey apuntando que sus decisiones podrían llegar a ser contraproducentes pues “se daría ocasión a ofender acaso su religioso y notorio celo, y a que se diga, muy contra su piadosa intención, que S. M. embaraza al Santo Oficio el uso de su jurisdicción, que tanto importa conservar en sus dilatados dominios.”⁸¹

El rey no toleró la reacción del Inquisidor y lo removió del cargo. Tiempo después Carlos III otorgó el perdón a Quintano Bonifaz añadiendo: “Admito ahora las gracias del Tribunal, y siempre le protegeré; pero que no olvide este amago de mi enojo en sonando inobediencia.”⁸² Con esta acción el rey dejó en claro el papel de sujeción a la orden de la Corona que debía tener la Inquisición.

Con la expulsión de la Compañía de Jesús de los territorios españoles, en 1767 –medida que, por cierto, se intentaba implantar en el reino napolitano y en el ducado de Parma– se logró redefinir la jurisdicción del Santo Oficio en materia de censura, objetivo que se buscaba desde el reinado de Felipe V. El 30 de enero de 1768 “presto a publicarse el extrañamiento

⁷⁹ Torres Puga, *Los últimos años de la Inquisición...*, p. 21.

⁸⁰ Francisco Martí Gilabert, *Carlos III y la política religiosa*, Madrid, RIALP, 2004, pp. 37-38.

⁸¹ Torres Puga, *Los últimos años de la Inquisición...*, p. 21. Defourneaux, *Inquisición y censura de libros*, p. 80.

⁸² Martí Gilabert, *Carlos III ...* p. 39.

de Parma y Plasencia⁸³, Clemente XIII se adelantó con un edicto papal o Monitorio. En él, condenaba la política regalista del pequeño Estado en los últimos años, anatematizaba a sus gobernantes [...] y consideraba ilegítima la autoridad del duque.”⁸⁴ Como consecuencia, Carlos III restableció, el 16 de junio de 1768, la pragmática del *Exequatur* o “pase regio”⁸⁵ que había sido elaborada desde 1761 por el fiscal Pedro Rodríguez Campomanes a petición de Ricardo Wall y que tenía como base un informe sobre las regalías españolas realizado por el fiscal titulado *Discurso*. El *Exequatur* ya había sido publicado el 18 de enero de 1762 pero se había recogido el 3 de julio de 1763 para corregir su redacción “dadas las interpretaciones equívocas y hasta siniestras a que había dado lugar.”⁸⁶ La pragmática estaba acompañada de una cédula real que sometía al visto bueno real la publicación de los edictos o índices inquisitoriales de libros a prohibir y obligaba al Santo Oficio a oír la defensa de los autores antes de condenar sus obras.⁸⁷

El límite de la jurisdicción inquisitorial se ajustó aún más con la aparición de un informe elaborado por los fiscales del Consejo de Castilla el 28 de febrero de 1769 bajo el nombre de *Consulta del Consejo y resolución de Su Majestad a la súplica del Inquisidor General y Consejo de Inquisición sobre las reales dadas por Su Majestad para expurgar y prohibir libros*. En él señalaban los abusos de poder que, según su parecer, había cometido dicha institución y argumentaban que por encima de ella estaba el “Rey patrono fundador [que posee] la preeminencia y la autoridad inabdicable de velar en el uso de la misma jurisdicción, de aclararla y dirigirla, reformar sus excesos, coartarla y aun quitarla, si lo pidiera la necesidad de la utilidad pública.”⁸⁸. El objetivo buscado era atar el aparato inquisitorial a la Corona, de contenerlo y moderarlo dentro de sus límites, de acotar su poder, convertirlo en un instrumento al servicio del gobierno. Cabe subrayar que el origen de este documento tiene que ver con la curia novohispana. Gabriel Torres Puga ha indicado que tras la expulsión de los jesuitas de la Nueva España –tema que abordaremos más adelante– el virrey de Croix y el arzobispo Lorenzana “coincidieron en que era necesario unificar los criterios de censura y limitar,

⁸³ Debe recordar el lector que Parma y Plasencia habían sido antes territorios feudatarios de Roma.

⁸⁴ Castro De, *Campomanes*, p. 160.

⁸⁵ Derecho real de someter a su visto bueno los documentos y decisiones pontificias para autorizar su publicación dentro del territorio español. Castro De, *Campomanes...* p. 161.

⁸⁶ Castro De, *Campomanes...* p. 160.

⁸⁷ Castro De, *Campomanes...* pp.53, 129.

⁸⁸ Marcelin Defourneaux, *Inquisición y censura de libros en España del siglo XVIII*, España, Taurus, 1973, pp. 83-84.

hasta donde fuera posible, la relativa independencia que ejercía la Inquisición amparándose en su autoridad apostólica.”⁸⁹ Por ello, el inquisidor general Quintano Bonifaz presentó un edicto en marzo del mismo año, que fue revisado por los fiscales Campomanes y Moñino, quienes consideraron que “era necesario zanjar el problema de competencias entre los gobiernos locales y los tribunales de Inquisición.”⁹⁰, dando nacimiento así a la *Consulta*.

Hacia el último tercio del siglo la actividad del Tribunal del Santo Oficio quedó normada en las siguientes reglas⁹¹:

- ❖ Reducir su actividad a materias estrictamente dogmáticas y morales.
- ❖ Suprimir de su jurisdicción en los títulos, ministros, oficiales y magistrados.
- ❖ Evitar la publicación de cualquier edicto o mandato de bula o breve apostólico sin orden real.
- ❖ Reducir el ejercicio de la censura a errores y supersticiones contrarias al dogma y opiniones laxas.
- ❖ Dejar circular libros mientras no hubieran sido objeto de una calificación.
- ❖ Recoger los libros que tuvieran proposiciones contra la religión o la moral cristiana después de haberse publicado el edicto.

Con estas medidas la Inquisición redujo su margen de acción en la censura y sólo tuvo el derecho de intervenir cuando el libro figuraba ya en los edictos o en el índice o, por lo menos, cuando ya había sido calificado.⁹² Sin embargo, no hay que olvidar que aun cuando el Santo Oficio se vio delimitado a actuar siguiendo estas reglas, no dejó de ostentar el poder que le quedaba. Por ejemplo, pensemos en la obra *Juicio imparcial*, publicada por Campomanes, en 1768. Era un libro con un tinte regalista que daba respuesta al Monitorio de Clemente XIII. Antes de que concluyera la fase de censura previa⁹³, el autor entregó la obra a la imprenta. Es decir, la hizo imprimir sin haber obtenido el dictamen del Tribunal y, por

JUICIO IMPARCIAL
SOBRE
LAS LETRAS.
EN FORMA DE BREVE,
QUE HÁ PUBLICADO
LA CURIA ROMANA,
en que se intentan derogar ciertos Edictos
DEL SERENÍSIMO SEÑOR INFANTE
DUQUE DE PARMA,
y disputarle la Soberanía temporal con este pretexto.



MADRID.

Por JOACHIN DE IBARRA, calle de la Gorguera.
M. DCC. LXVIII

Ilustración 1: Juicio Imparcial sobre las Letras, 1768. Googlebooks (google.books.es)

⁸⁹ Torres Puga, *Opinión pública*, p. 208.

⁹⁰ Torres Puga, *Opinión pública y censura...*, p. 209.

⁹¹ Herr, *España y la Revolución*, p. 41.

⁹² Defourneaux, *Inquisición y censura...* p. 86.

⁹³ La censura previa consistía en la revisión de la obra por parte el Consejo de Castilla que obtenía una licencia de impresión. Ramos Soriano, *Los delincuentes de papel*, p. 38.

ende, sin la debida licencia de impresión. Cuando el libro circulaba se dio a conocer la opinión de los obispos unida a la del Consejo de Inquisición. El *Juicio* contenía, según las autoridades eclesiásticas, “posiciones escandalosas, cismáticas sumamente injuriosas al honor con que Cristo N.S. fundó su Iglesia [...] y que abiertamente coinciden con los errores de Juan Huss, Wicleff, Lutero, Calvino y otros.”⁹⁴ Tras esta declaración, era evidente que el ministro podía ser procesado. Por ello, el rey le ordenó que recogiera los ejemplares que había distribuido y que los corrigiera. Campomanes obedeció y reimprimió el texto en 1769 ofreciendo al lector una “obra radical y agresiva con una claridad meridiana, confusa y de difícil lectura.”⁹⁵ Aludamos también, sin explicar a fondo su caso, a Pablo Olavide quien ocupó los cargos de director de las “nuevas colonias” de la Sierra Morena. Fue procesado por la inquisición con motivo de poseer pinturas indecentes y libros de autores ilustrados, causa por la que se le condenó como “hereje, infame y miembro podrido de la religión”.⁹⁶

Los casos citados indican que a pesar de que el objetivo de la Corona fue limitar la actuación inquisitorial en materia de censura, el Santo Oficio siguió demostrando la razón de su existencia al poner límites a los autores, reprimiendo a los lectores que se convertían, según su parecer, en un símil de las lecturas perniciosas y al advertir a aquellos que seguían esos “malos” pasos, que la Inquisición podía procesar a quienes atentaran contra la ortodoxia, aunque su margen de acción hubiera sido reducido por órdenes reales. Esta política se mantuvo hasta 1788 cuando el ministro de Estado, el Conde de Floridablanca, ante el panorama inquietante que las noticias informaban sobre Francia se aprestó a prohibir la prensa y demás cauces de difusión que hacían eco de dichos sucesos por temor a un posible contagio revolucionario.⁹⁷ Impuso así una fuerte política de censura sobre este asunto afirmando al embajador español en Francia, conde de Fernán Núñez: “Nosotros no deseamos aquí tantas luces, ni lo que de ellas resulta: la insolencia de los actos, de las palabras y de los escritos contra los poderes legítimos.”⁹⁸ Así se dejó de lado la laxitud gubernamental ante la literatura francesa y quiso aplicar en el reino una política de censura y silencio viendo en ésta el origen del desorden público.⁹⁹

⁹⁴ Casto De, *Campomanes*, p. 163.

⁹⁵ Casto De, *Campomanes*, p. 163.

⁹⁶ Marcellin Defourneaux, *Pablo Olavide, el afrancesado*, Sevilla, Padilla Libros, 1990, p. 273.

⁹⁷ Enrique Martínez Ruiz, *La España de Carlos IV*, Madrid, Arco Libros, 1999, pp. 11-12.

⁹⁸ Martínez Ruiz, *La España...* p. 340.

⁹⁹ Torres Puga, *Opinión pública...* pp. 353-354.

c.) La Revolución Francesa: otra transformación a finales de siglo

En Francia, “en julio de 1789 tuvo lugar la toma de la Bastilla y el 26 de agosto la Asamblea Nacional Constituyente aprobó el preámbulo y los 17 artículos de la Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano, provocando de manera fulminante una imparable y profunda transformación política, jurídica y social del régimen francés.”¹⁰⁰ Por el cariz que iban tomando los acontecimientos en Francia, Floridablanca adoptó medidas severas –el llamado “cordón sanitario” – con el afán de mantener a España ignorante de cuanto sucedía en el país vecino. Las medidas abarcaron visitas domiciliarias, expulsión y encarcelamiento, dirigidas contra los franceses demasiado habladores o propensos a intrigar.¹⁰¹ Sin embargo, no pudo impedir que libros y folletos siguieran llegando y que sucesos como la caída de la Bastilla acabaran por ser de dominio público. Enrique Martínez afirma que “en casi toda la monarquía española se encuentran catecismos revolucionarios, libelos contra el clero, panfletos contrarios al absolutismo regio, abanicos con versos y viñetas relativas a la nueva situación, etc. Material que llegaba por los procedimientos más insospechados: en libros truncados, en paquetes flotantes arrojados desde barcos al mar para que la marea los llevara a la playa, en forros y envolturas de objetos diversos como sombreros y relojes, etc.”¹⁰²

¹⁰⁰ Juan Antonio Alejandre, “La censura de libros y folletos de contenido político en las últimas décadas del siglo XVIII y en las primeras del XIX”, en Gacto Enrique (editor) *Inquisición y censura. El acoso a la inteligencia en España*, Madrid, Dykinson, 2006, pp. 60-61.

¹⁰¹ Jean-René Aymes, *La Guerra de España contra la Revolución Francesa (1793-1795)*, Alicante, Diputación de Alicante-Instituto de Cultura “Juan Gil-Albert”, 1991, p. 21.

¹⁰² Martínez Ruiz, *La España ...* p. 12.

La Inquisición vio entonces un momento oportuno para volver a demostrar su utilidad y en diciembre de 1789 publicó un edicto que “prohibía la introducción de publicaciones

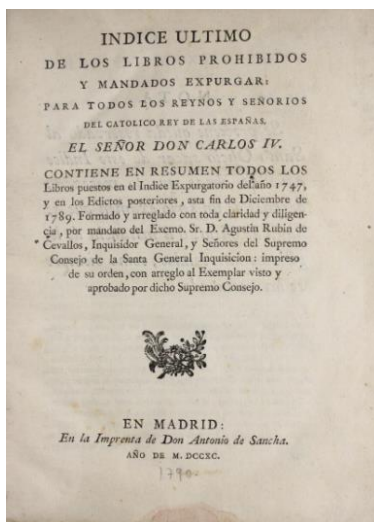


Ilustración 2: Portada del índice último de los libros prohibidos, 1790. Googlebooks.

procedentes de Francia relativas a la revolución, sobre la base de que esas obras intentaban establecer un sistema de independencia de toda autoridad legítima y difundir las producciones de una nueva raza de filósofos, hombres de mente corrompida cuyo objetivo era construir sobre las ruinas de la religión y de la monarquía esa libertad imaginaria que erróneamente suponen que la naturaleza otorga a todos los hombres.”¹⁰³ Esta actuación se vio vigilada y limitada en el momento en el que el ministro de Estado se sorprendió al ver que el edicto no contenía las licencias de las instituciones estatales competentes. El Inquisidor General Rubín de Ceballos al entender que se podía prohibir *a priori* la circulación de la obra mandó imprimir, al dorso de la página

que llevaba el título, una nota donde se precisaba: “se previene que queda reservado al Santo Oficio sacar de este *Índice* aquellas obras que lo merezcan después de un serio examen que se haga de oficio o a instancia de legítimos interesados, como siempre se ha acusado.”¹⁰⁴

En 1791, ante el temor del Estado acerca de la introducción de ideas que causaran los mismos efectos que en Francia, la Inquisición había recuperado su poder de acción total al ser movilizada al servicio real. Sus funcionarios fueron ordenados a trabajar en los puertos aduaneros para revisar todos los materiales, entre los que se encontraban libros, papeles, cajas y abanicos¹⁰⁵, procedentes del país vecino. Además, al Santo Oficio le fue encargado suprimir la especulación política y actuar con más energía contra los exponentes de la Ilustración.¹⁰⁶ “Se ha prohibido la entrada en España de todas las gacetas extranjeras y papeles públicos, grabados e impresos; los empleados de correos abren todos los paquetes sospechosos y cuando encuentran esos papeles los embargan.”, declaraba el cónsul de Francia en Barcelona dejando constancia de las medidas del cordón sanitario.¹⁰⁷

¹⁰³ Aymes, *La Guerra de España...* p. 341.

¹⁰⁴ Defourneaux, *Inquisición y censura ...* p. 95.

¹⁰⁵ Torres Puga, *Opinión pública ...* p. 354.

¹⁰⁶ John Lynch, *El siglo XVIII*, Barcelona, Crítica, 1991, p. 341.

¹⁰⁷ Aymes, *La Guerra de España ...* p. 31.

Muy pronto la desconfianza pasó de los objetos a los individuos. En Francia se proclamó la República y la Convención planteó una proyección exterior de la Revolución dirigiendo los fines de la política exterior francesa a “otorgar fraternidad y ayuda a todos los pueblos deseosos de ganar su libertad” y permitiendo a sus generales “derrocar a los gobiernos en los territorios ocupados, abolir los privilegios y hacer que sus habitantes elijan a sus propios representantes.”¹⁰⁸ Aunado a esto, el estallido de guerra contra Francia (1793-1795) “agitó viejos prejuicios y actitudes contra los extranjeros, pero también contra una imagen imprecisa de lo extranjero y su influencia en el carácter español.”¹⁰⁹ Así, los franceses “que eran pérfidos como los judíos, falaces como los griegos, crueles, feroces como los escitas, impíos, sacrílegos, horribles como... ¿Como quiénes, si son en la maldad los primogénitos del Diablo?”¹¹⁰, se volvieron actores de cuidado.

2. El Tribunal del Santo Oficio en Nueva España ante los vaivenes políticos de la Península

Durante el conflicto entre Felipe V y el Pontífice, en el contexto de la Guerra de Sucesión, el Tribunal de la Inquisición novohispano mostró una actitud de discreción y contribución con el gobierno. Decomisó algunos libelos satíricos y disidentes que parecían respaldar las pretensiones del contendiente austriaco.¹¹¹ Esta actitud prevaleció hasta el ascenso al trono de Carlos III cuando la orden de expulsión de la Compañía de Jesús fue detonante de un conflicto entre la Inquisición y el virrey.

a.) La expulsión de los jesuitas: motivo de “enfrentamiento de dos autoridades”

La expulsión de la Compañía de Jesús tuvo lugar en Nueva España el 25 de junio de 1767. Ese día, a través de un bando que “prohibía las conversaciones, juntas, asambleas, corrillos o discursos de palabra o por escrito referentes al asunto de los jesuitas y amenazaba con usar el último rigor y la ejecución militar”¹¹² el virrey de Croix intentó establecer una censura a las opiniones que surgían en torno al tema. Por su parte, el Tribunal del Santo Oficio se mantuvo al margen de hacer indagatorias a fondo sobre el origen y circulación de

¹⁰⁸ Aymes, *La Guerra de España...* pp. 32-33.

¹⁰⁹ Torres Puga, *Opinión pública...* p. 431.

¹¹⁰ Torres Puga, *Opinión pública...* p. 435.

¹¹¹ Rubial García, *La iglesia en el México colonial*, p. 386.

¹¹² Torres Puga, *Opinión pública ...* p. 71.

varios manuscritos (reflexiones, cartas y poemas procedentes de España y Portugal) que iban y venían desde antes de la expulsión de la Compañía. Obedecían así, según su parecer, a la instrucción del Consejo de la Suprema Inquisición de no entrometerse en el decomiso de libros y papeles que pudiesen aparecer entre los bienes de los jesuitas.¹¹³

Las relaciones entre el virrey y el Tribunal novohispano se tensaron en el momento en el que el representante del rey interpretó que el Santo Oficio fingía “ignorar las voces que tachaban al propio rey de hereje por haber decretado la expulsión”¹¹⁴. Entonces el virrey exigió la publicación de un edicto inquisitorial para acabar con la circulación de libelos que abordaban el tema. Por su parte, los inquisidores se negaron argumentando que no habían recibido ninguna orden del Consejo de la Suprema y, en todo caso, al parecer del inquisidor Fierro el hecho publicar tal edicto iría en contra del silencio ordenado en el mes de junio.

La noticia del desacato a las órdenes del virrey por parte del Tribunal novohispano llegó hasta el Consejo Extraordinario de Madrid. A través de una carta de 1768 se le hacía saber a este tribunal:

“el consejo ha visto con sumo dolor y desagrado vuestra errada conducta en haberos excusado y la desapruera en todo y por todo [...] el consejo no pudo menos que culpar vuestra inadvertencia y falta de sabia prudente reflexión de ser el caso presente, y la providencia que deseaba el Ilustrísimo Virrey de vuestro edicto prohibitivo es muy diferente de lo que se manda por S.M. en sus dos Reales Decretos y debíais considerar como obligación de vuestro ministerio el condescender sin la menor demora a tan justa instancia [...] Como de vuestra inacción y silencio culpable puede la emulación fomentar alguna siniestra sospecha poco favorable a vuestro celo y vigilancia, y figurarse que pueden correr impunemente por vuestra tolerancia tan detestables papeles, se ha dispuesto el edicto que se os remite [...]”¹¹⁵

Tras esta amonestación el edicto se publicó y el decano se presentó “humildemente ante el marqués de Croix a manifestarle la carta del Consejo y a darle la más cumplida satisfacción por lo acontecido”¹¹⁶. Desde entonces, los inquisidores “dirigieron todos sus esfuerzos para ganarse la buena voluntad del Consejo [y] del virrey [...], demostrándoles que su anterior negativa se había debido exclusivamente a un malentendido”¹¹⁷

¹¹³ Torres Puga, *Opinión pública...* pp. 76-79.

¹¹⁴ Torres Puga, *Opinión pública ...* p. 91.

¹¹⁵ Vicente Riva Palacio, *México a través de los siglos*, México, Editorial Cumbre, 1984, pp. 166-167.

¹¹⁶ Riva Palacio, *México a través de los siglos*, p. 168.

¹¹⁷ Torres Puga, *Opinión pública...*91-98, 121.

Recordemos que, en este mismo año, en la Península, la Inquisición española estaba sufriendo diversos ajustes dirigidos por el Consejo de Castilla los que tuvieron repercusión en el funcionamiento del Tribunal novohispano. Después de una consulta hecha a la Suprema en diciembre de 1768, sobre unos libros y papeles, los inquisidores de Nueva España tuvieron que abstenerse de dar providencia y prohibirlos con el afán de que las reformas sobre su institución no fueran más drásticas.¹¹⁸ Así, la Inquisición novohispana, igual que en la Península, quedó ceñida al poder real. Empero, esta condición no significó dejar de vigilar a los lectores de obras prohibidas. El Tribunal novohispano “procuró acumular denuncias y evidencias de estos lectores heterodoxos, con el ánimo de estar a las miras y actuar en el momento en que la situación lo requiriera.”¹¹⁹

b.) La Revolución francesa: recuperación de un poder de acción censoria

El advenimiento de la casa Borbón en España a inicios de siglo provocó un cambio en el universo social de la Península como en el de las colonias españolas. Tras la llegada de Felipe V al trono, las fronteras con Francia se abrieron y Nueva España quedó inundado de individuos y productos galos, lo que modificó la forma de vida que se vio reflejado, por ejemplo, en la moda. Cambio que es visible en la salida de los soldados del palacio “vestidos de paño azul con mangas encarnadas y medias del mismo color y sombrero de tres picos al uso de Francia”.¹²⁰

La influencia francesa permeó a pesar de las advertencias hechas al Tribunal novohispano por uno de sus comisarios que “lanzaba un grito de alarma al contemplar ‘las acciones no muy católicas de los que con título de franceses’ llegaban a aquella ciudad [de Veracruz] y se dirigía a sus superiores pidiéndoles que atajasen aquella peste que sería después difícil de apagar”¹²¹. Tuvieron que pasar 89 años para que la modificación de las ideas, de las instituciones culturales y de las costumbres fuera reconsiderada y entonces vista con malos ojos con el estallido de la Revolución francesa.

El virrey Revillagigedo ante los eventos ocurridos en el país galo y el despliegue del “cordón sanitario” del ministro Floridablanca en España, decidió en un primer momento “vigilar la entrada de papeles y mantener una absoluta indiferencia sobre los sucesos en Francia en la

¹¹⁸ Torres Puga, *Opinión pública...* p. 213.

¹¹⁹ Rubial García, *La iglesia en el México colonial*, p. 503.

¹²⁰ José Miranda y Pablo González Casanova, *Sátira anónima del siglo XVIII*, México, FCE, 1953, p. 13.

¹²¹ Miranda y Casanova González, *Sátira anónima*, p.14.

prensa y en los papeles públicos, incluyendo los bandos de gobierno.” En un segundo momento, tras el arribo de noticias sobre la Revolución, permitió intervenir todo correo que pareciera sospechoso y prohibir que cualquier español residente en Francia enviara cartas privadas a sus familiares que vivían en Nueva España.¹²²

El Tribunal del Santo Oficio recuperó, como en España, su poder de acción en el virreinato al recibir desde la Península la orden de publicar el edicto fechado el 13 de marzo de 1790 que censuraba varias obras revolucionarias. Esta orden que resultó discrepante respecto a la decisión del virrey, quien había optado por mantener una política de guardar “el más profundo secreto” sobre los acontecimientos franceses y “en su opinión el edicto podía influir negativamente en los habitantes, pues a pesar de que la mayoría de las obras señaladas se encontraban escritas en francés, era inevitable que algunas personas pudieran comprenderlo”¹²³, refiriéndose al idioma.

A esta queja el virrey añadió otra en el sentido de que el Tribunal novohispano publicaba edictos sin anunciárselo previamente. Ambos señalamientos llegaron a los oídos del rey Carlos IV quien ordenó al Inquisidor General en Madrid y al Decano del Tribunal novohispano colaborar y actuar de manera conjunta con el virrey al momento de dar a conocer nuevas prohibiciones de libros. Una vez superadas las discrepancias entre el poder real y el Santo Oficio se continuó con la censura de libros sospechosos que abordaban una variedad de temas: literatura enciclopédica y filosófica, derecho público y privado, teología, historia de la Iglesia, derecho canónico literatura antirreligiosa y anticlerical, historia, memorias, geografía, viajes, historia de la Revolución francesa, obras literarias, literatura novelesca, galante y erótica, colecciones y periódicos.¹²⁴ Asimismo las obras censuradas tuvieron una diversidad de formas como: libros, folletos, papeles y hojas sueltas, proclamas, periódicos y manuscritos.¹²⁵

En el periodo que va de 1790 a 1799, el Tribunal novohispano publicó un total de 10 edictos sobre libros que censuraron 216 obras, las cuales en su mayoría estuvieron impresas en

¹²² Torres Puga, *Opinión pública...* p. 365-369.

¹²³ Cristina Gómez Álvarez y Guillermo Tovar, *Censura y revolución*, Madrid-México, Trama editorial y Consejo de la Crónica de la Ciudad de México, 2009, p. 39.

¹²⁴ Defourneaux, *Inquisición y censura*, p. 169-203.

¹²⁵ Ramos Soriano, *Los delincuentes de papel*, p. 141.

Francia y escritas en lengua francesa¹²⁶, lo que demuestra el triunfo de este idioma como la lengua internacional del siglo XVIII, desvela la importancia comercial y la capacidad de importación de los centros de producción libresca galos e indica que durante este periodo el pensamiento francés fue el primer enemigo de la Inquisición española.¹²⁷

La política en contra de lo francés y los franceses se intensificó en Nueva España con la llegada del virrey de Branciforte, en 1794, quien tomó medidas para perseguir a las personas denunciadas por expresar opiniones favorables sobre la Revolución Francesa y para expulsar del territorio a todos aquellos que no poseían licencia de residir en el virreinato. Los franceses se vieron asediados y vigilados cuando se dio la orden de reelaborar las listas de extranjeros e informes donde se debía especificar: “si con motivo de las actuales turbulencias de la Francia se producen con expresiones o sentimientos sospechosos en conferencias o tertulias públicas o privadas donde concurren españoles y si algunos de éstos se dejan persuadir de especies fanáticas.”¹²⁸

Asimismo, uno de los primeros actos del virrey Branciforte en contra de los individuos de esta nacionalidad fue la confiscación de sus bienes “con el pretexto de que se destinaban a pagar con ellos los prejuicios causados a los súbditos españoles con motivo de la guerra, y se ejecutaron estos despojos con tal violencia, que dieron a medida el carácter de una horrible tiranía, los franceses fueron aprisionados, metidos en estrechos calabozos y despojados de cuanto tenían.”¹²⁹

Muy pronto los archivos del Tribunal novohispano se vieron nutridos por la formación de expedientes y procesos en contra de franceses o de personas que por las formulaciones que pronunciaban cayeron en la sospecha de apoyar la causa francesa revolucionaria. Pablo Juan de Catadiano, Jerónimo Portatui y Covarrubias, Juan Lausel, Juan María Murgier, Esteban Morel, Juan Langourán, Juan Antonio Montenegro, Mariano Díaz Bonilla, Anastasio Pérez Alamillo, Manuel Enderica, don Juan José López Viduarre, Armando Mejanes, Anastasio Castro fueron algunos de los hombres, entre muchos otros, investigados por la Inquisición

¹²⁶ Gómez Álvarez y Tovar, *Censura y revolución*, pp. 42, 57.

¹²⁷ No hay que dejar de lado que también se prohibieron obras en español, que fueron en algunas ocasiones fruto del ejercicio de la traducción de textos del francés e inglés. Gómez Álvarez y Tovar, *Censura y revolución*, pp. 59, 145-216.

¹²⁸ Torres Puga, *Opinión pública...* p. 436.

¹²⁹ Riva Palacio, *México a través de los siglos*, p. 206.

entre 1794 y 1799.¹³⁰ Sin embargo, no hay que pensar que la sospecha de apoyo a la causa francesa fue el único motivo por el que se abrieron expedientes en el Santo Oficio. Los delitos de blasfemia, solicitud, proposiciones, testigo falso, entre otros, seguían siendo perseguidos y censurados. De igual manera, hay que indicar que los individuos procesados pertenecieron a diferentes categorías socio-profesionales, entre ellas se encontraron los militares cuya institución expondremos a continuación.

3. El ejército en la Nueva España en la segunda mitad del siglo XVIII

Tras la Guerra de Sucesión la organización militar en la Península se transformó. En 1703 se instauró el alistamiento de un hombre por cada 100 de la población, en 1704 se sustituyó el cuerpo llamado tercio¹³¹ por el regimiento. Se creó el cargo de Director general de infantería y la Guardia Real con compañías en las que la mitad de sus integrantes eran extranjeros, en 1707 se reformó la caballería según el sistema francés, en 1710 el cuerpo de guerra se dividió en batallones, y en 1711 los ingenieros se integraron en un cuerpo separado.¹³² En Nueva España transcurrieron más de cinco décadas para que el sistema defensivo se modificara, lo que ocurrió hasta 1764.

a.) Toma de La Habana: un motivo para reformar de la estructura defensiva en Nueva España

Antes de la segunda mitad de siglo XVIII, en las colonias españolas, el aparato defensivo estaba conformado por: un ejército de dotación, que era un cuerpo regular procedente de la Península que residía en unidades fijas de guarnición en las principales ciudades; un ejército de refuerzo, consistente en unidades peninsulares enviadas temporalmente; y las milicias que eran unidades temporales que formaban los virreyes para la época de guerra.¹³³ Después

¹³⁰ Medina, *Historia del Tribunal del Santo Oficio...*, pp. 427-439 Torres Puga, *Los últimos años de la Inquisición ...* pp. 61-62.

¹³¹ Cuerpo de tropas en que se hallaba dividido el ejército español en el siglo xv. La fuerza del tercio tuvo varias alteraciones, pero a principios del siglo XVIII "se fijó a doce compañías, y cada una de ellas de doscientos cincuenta infantes, incluso la plana mayor, que se componía de un capitán, un page, un alférez, un abanderado, un capellán, un sargento, dos tambores, un barbero y doscientos cuarenta y una plazas. Los tercios de España tenían quince compañías de doscientos hombres cada una. El tercio mandaba un maestre de campo y un sargento mayor, y á falta de estos el apitan más antiguo. El tercio equivalía a un regimiento." Federico Moretti, *Diccionario militar francés-español dedicado al Rey nuestro señor*, (pdf), Madrid, Imprenta Real, 1828 p. 145.

¹³² Real Academia Española, *Diccionario de la Lengua Española*, [<http://dle.rae.es/>]

¹³³ Marchena, *Ejército y milicias...* p. 130.

de la noticia de la toma de La Habana y Manila en 1762, en el contexto de la Guerra de los Siete años (1756-1763), el virrey marqués de Cruillas se ocupó de la defensa de Nueva España siguiendo el mismo esquema defensivo.

El ejército de dotación, que agrupaba alrededor de 1,500 hombres, se encontraba repartido en el Real Palacio de México, Acapulco e Isla del Carmen y la Plaza de Veracruz, organizados en cuerpos de artillería, caballería e infantería.¹³⁴ El ejército de refuerzo aumentó en número, tras la alarma de guerra en 1761, pues le enviaron 6 batallones y 200 dragones destinados a diversos puntos del Caribe.¹³⁵ Finalmente, a pesar de las dificultades desencadenadas por las deficientes condiciones físicas de los reclutados y la carencia de los recursos económicos para dotarlos y organizarlos¹³⁶, para cumplir con su objetivo, el virrey formó varios cuerpos de milicias. A estos esfuerzos se sumaron los de particulares, como los realizados por el núcleo de comerciantes de la capital que formó un cuerpo de 600 dragones, conocidos como Escuadrón de Dragones de México.¹³⁷

Este ejército se reunió y distribuyó en Veracruz, Orizaba, Jalapa, y Villa de Córdoba. Contaba con un total de 18 mil hombres organizados en seis batallones, cuatro escuadrones y diversas compañías sueltas.¹³⁸ Su objetivo fue salvaguardar el territorio y auxiliar, en la medida de lo posible, a La Habana hasta que la guerra culminara lo que ocurrió el 10 de febrero de 1763. El anuncio de la firma de la paz llegó al mes siguiente a la Nueva España por medio del bando del 5 de marzo de ese año. Muy pronto el virrey mandó un informe al rey con todas las providencias que había tomado para poner en estado de defensa el reino. Tras la ocupación inglesa de La Habana y Manila por unos meses, la revisión de la estrategia defensiva de las posesiones americanas era más que necesaria.

¹³⁴ Riva Palacio, *México a través de los siglos*, ... p. 141.

¹³⁵ José Antonio Calderón Quijano, *Los virreyes de Nueva España en el reinado de Carlos III*, Sevilla, Escuela gráfica salesiana, 1987, Tomo I. p. 10.

¹³⁶ Los hombres reclutados para dicha tarea debían luchar contra fiebres malignas, estaban “viejos, achacosos, cargados de familia”. Además el gobierno no había podido dotarles los recursos necesarios para su desempeño. Había una dificultad para proveer armas, no se sabía realmente cómo organizar los cuerpos militares ni cuánto debía pagárseles, muchos de los hombres reclutados llegaban sin camisa o sin zapatos así que la administración debía empezar por dotarles de una vestimenta que muchas veces no se tenía a la mano. Velázquez María del Carmen, *El Estado de guerra ...*, pp.29-39, 40-47.

¹³⁷ Quijano, *Los virreyes de Nueva España ...*, p. 56.

¹³⁸ Riva Palacio, *México a través de los siglos* p. 141.

b.) Transformación y creación de los cuerpos de dragones en Nueva España

La misión de revisar la defensa de la Nueva España recayó en el teniente e inspector general Juan de Villalba y Angulo, quien desembarcó en noviembre de 1764 en el puerto de Veracruz acompañado de un amplio cuadro español con las instrucciones de “estimular a las unidades del ejército regular que se crearían en México, y ofrecer pequeños cuadros de entrenamiento que les infundirían virtudes marciales a los nuevos regimientos y batallones provinciales.”¹³⁹ En otras palabras, este cuerpo bélico tendría la responsabilidad de establecer fortificaciones donde no las había y levantar un pie militar tanto de infantería como de caballería con el fin de que el vasto territorio de la Nueva España se defendiera por sí mismo hacia el interior como hacia el exterior.

Juan de Villalba traía consigo una lista de tareas a cumplir asignadas por el rey. Entre ellas, se encontraba la de formar, según el modelo de los ejércitos permanentes: seis regimientos de infantería, dos de caballería y dos de dragones. Estos últimos sobresalían por su capacidad en el desempeño pues eran “soldados destinados a combatir a pie y a caballo. Son una especie de caballería distinta de la caballería ligera y de la de infantería: esta tropa ordinariamente marcha a caballo, y las demás veces combate a pie, y por esto tienen botines, pistolas y fusil con bayoneta [...] cuando están montados, hacen el ejercicio de caballería y a pie el de infantería: estando a caballo en lugar de tener un sable en la mano, tienen el fusil presentado, apoyando su culata en el muslo derecho.”¹⁴⁰

¹³⁹ Archer, *El ejército en el México borbónico ...*, p. 27.

¹⁴⁰ Moretti, *Diccionario ...* p. 145.

Para cumplir con las órdenes del rey, el teniente general Villalba comenzó con la revisión



Ilustración 3: Dragones del Regimiento de México. AGN.

de los diferentes cuerpos que existían en Veracruz. Así, practicó revista del cuerpo de dragones de la plaza que contaba con 240 hombres repartidos en seis compañías. Ante los ojos del inspector, 120 de ellos resultaban “inútiles” para el servicio por lo que los sustituyó por 110 dragones de los 184 que habían llegado con él. También renombró este cuerpo dando nacimiento al Regimiento de Dragones de España, formado por 223 hombres distribuidos en 8 compañías al mando del coronel Domingo Elizondo, que según sus instrucciones debía fungir en adelante como cabeza de todos los provinciales.¹⁴¹ Después de revisar y transformar otros cuerpos en Veracruz, Juan de Villalba ordenó que la tropa suelta traída de España sirviera para la formación de los cuerpos milicianos.

A continuación, los integrantes de infantería se acantonaron en Jalapa y Orizaba, mientras que los de caballería y dragones lo hicieron en Puebla. El siguiente paso del teniente general fue el de inspeccionar los cuerpos de la Ciudad de México. Entre ellos se encontró con el Escuadrón de Dragones de México formado en 1762 por los comerciantes de la ciudad y dos años más tarde ejercía sus funciones no sólo en la Ciudad de México sino también en las de Puebla y Guadalajara. Este cuerpo estaba integrado por 240 hombres “de buena calidad y bien vestido, armado y montado”, por lo que el inspector decidió su permanencia con algunas modificaciones como la reducción del prest, así llamado el pago que recibían los miembros, y la designación de militares venidos de España al frente de la corporación: el coronel Merino, el teniente coronel Prada y el sargento mayor Barri.¹⁴² De esta manera, fue renombrado como Regimiento de Dragones de México y las modificaciones que sufrió fueron relativamente mínimas.

¹⁴¹ Calderón Quijano, *Los virreyes de la Nueva España...*, p. 96.

¹⁴² Calderón Quijano, *Los virreyes de la Nueva España...*, pp. 98-102.

En 1766, tanto el Regimiento de Dragones de España como el de México fueron uniformados por parte de la Real Hacienda. Para ello se pidió al Maestro de Sastre Francisco Pedraza que confeccionara las prendas correspondientes al vestuario que consistía en trajes de color azul diferenciándose uno de otro regimiento sólo por el color de los botones y el tipo de sombrero que portaban. Mientras que el Regimiento de Dragones de México lucía botones de latón y gorras de cuartel azules con vuelta color rojo; los botones del Regimiento de Dragones de España eran plateados y llevaban sombreros galoneados de plata.¹⁴³



Ilustración 4: Uniforme del Regimiento de Dragones Provinciales de Puebla, 1771. AGN.

Tres años más tarde, por Real Orden ambos regimientos fueron protegidos en materia judicial por medio de la otorgación de un fuero privilegiado que les concedió el derecho de disfrutar una jurisdicción independiente a la ordinaria. Esta condición hacía posible que los crímenes fueran juzgados en primera instancia por los coroneles, comandantes o por el virrey, en su papel de capitán general, salvo en algunos casos de desafuero como los relacionados con mayorazgos, pleitos por deudas, sedición, juegos prohibidos, y faltas de respeto, entre otros, los cuales eran atendidos por tribunales específicos.¹⁴⁴ Este beneficio, como veremos, muchas veces dio lugar a que algunos dragones se creyeran fuera de la jurisdicción del Santo Oficio. Sin embargo, hay que mencionar que los delitos que pudieron cometer en

contra de la fe católica nunca formaron un caso de desafuero puesto que el Tribunal de la Inquisición “tenía la autoridad para juzgar a todos los miembros de la sociedad sin distinción de clases u oficios.”¹⁴⁵ En el mismo año, también recibieron beneficios en materia fiscal ya que se les otorgó preeminencias como la extensión del pago de tributos, la exención de proporcionar transporte, subsistencias y hospedaje a las tropas del ejército regular, no ser encarcelados por deudas, ni embargados sus bienes y gozar de derechos cuando fueran

¹⁴³ Archivo General de la Nación, México (AGN), Indiferente Virreinal, Caja 6491, Expediente 88 y 92.

¹⁴⁴ Lyle N. McAlister, *El fuero militar en la Nueva España (1764-1800)*, traducción de José Luis Soberanes, México, UNAM, Dirección General de Publicaciones, 1982, p. 27-29.

¹⁴⁵ Fuente Salido De la, *La defensa de los privilegios*, p. 157.

jubilados de sus cuerpos militares¹⁴⁶, lo que reforzó la creencia de que estaban al margen de cualquier disposición ajena al régimen militar.

Sobre el lugar de habitación de los dragones, es posible señalar que en la Ciudad de México desde principios del siglo XVIII tuvieron un sitio en el palacio del virrey. En esta edificación se instalaban “hacia el lado oriente del patio principal [donde] se situaban el patio de caballerizas y sus dependencias, con una sala para cuartel, un pajar [y] tres caballerizas”¹⁴⁷. El virrey Conde de Galve, había hecho construir dos cuarteles para albergar dos compañías. El de caballería se encontraba “entre la cárcel de corte y la casa del superintendente de la Casa de Moneda. El de infantería se ubicaba en la esquina suroeste del Palacio hacia la plaza del Volador y cercano a la Armería Real. Durante el gobierno de Francisco de Güemes y Horcasitas ante la necesidad de disponer de espacios para albergar tropas “los cuarteles, con sus caballerizas y almacenes, ocuparon las áreas libres del antiguo parque [ubicado del lado de la casa de Moneda] imponiendo un severo aspecto militar a gran parte de la construcción.”¹⁴⁸ No fue sino hasta el gobierno de Joaquín de Monserrat, quien preocupado porque los soldados habitaran dentro del edificio, dispuso que encima de las caballerizas de la compañía de los dragones se edificara un cuartel para soldados solteros y otro para los soldados casados.

En los demás territorios de la Nueva España las revistas, paradas y ejercicios se realizaban en las plazas públicas y casas particulares, almacenes, conventos e iglesias cercanas a las plazas que funcionaban como cuarteles.¹⁴⁹ Existen evidencias de que, durante la segunda mitad del siglo XVIII, el Regimiento de Dragones Provinciales de Puebla, creado en la década de los 60¹⁵⁰, fue acuartelado en diferentes casas particulares rentadas.¹⁵¹

¹⁴⁶ McAlister, *El fuero militar*, p. 29.

¹⁴⁷ Secretaría de Obras Públicas, *Palacio Nacional*, México, 1976, p. 93.

¹⁴⁸ Secretaría de Obras Públicas, *Palacio Nacional*, p. 113.

¹⁴⁹ Marchena, *Ejército y milicias...*211-272.

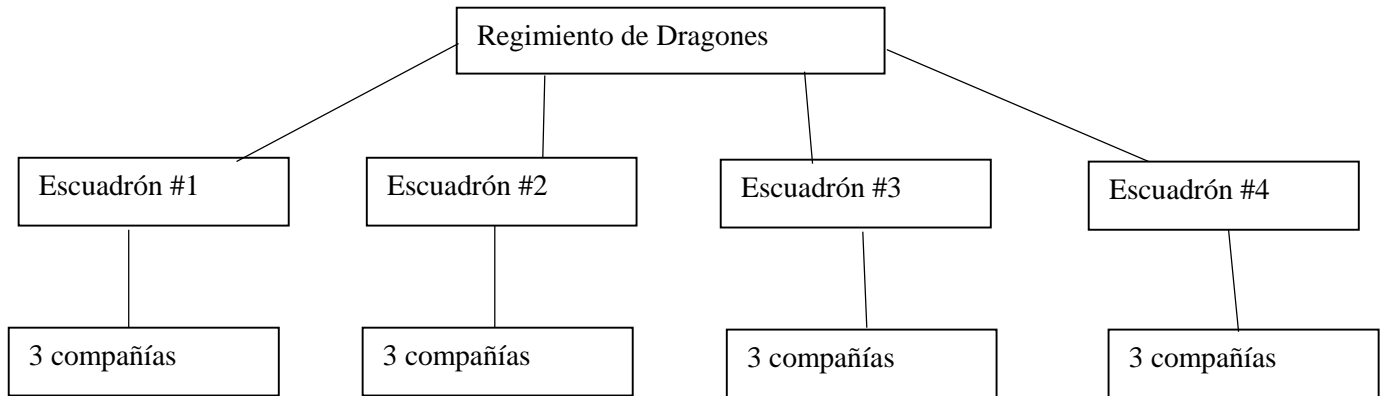
¹⁵⁰ La formación de este regimiento, como veremos, fue realizada por el marqués de Moncada. Sin embargo hasta el momento no se ha encontrado la fecha exacta de su creación. Sólo se ha ubicado la noticia de que se reorganizó entre 1776 y 1771 y después en 1778. AGN Indiferente de Guerra, Vol. 128b. AGN, Reales Cédulas, Vol. 114, Expediente 175.

¹⁵¹AGN, Indiferente Virreinal, Caja 4710, Expediente 68 f. 1. AGN, Indiferente Virreinal, Caja 2775, Expediente 16, f. 1. AGN, Indiferente Virreinal, Caja 5874, Expediente 9, f. 1.

Según las *Ordenanzas de Su Majestad para el régimen, disciplina, subordinación y servicio de sus ejércitos*,¹⁵² un regimiento de dragones debía integrarse por 4 escuadrones de tres compañías cada uno. Cada una de ellas tenía a un capitán (que regía la compañía), un teniente (sustituto del capitán), un alférez (que portaba la bandera), dos sargentos (que distribuían órdenes), un tambor (el individuo que tocaba este instrumento), cuatro cabos (que mandaban en cuarteles), cuatro granaderos (que tiraban granadas), 29 soldados montados y tres soldados a pie. Los 569 dragones de un regimiento tenían como superiores a un conjunto de jefes y oficiales que no forman parte de ninguna compañía. Éstos forman la plana mayor: coronel, teniente coronel, sargento mayor, dos ayudantes, 4 alférez, un capellán, un cirujano, un tambor mayor montado, cuatro obuses a caballo, un mariscal montado. El siguiente esquema representa la composición referida.

¹⁵² *Ordenanzas de SM para el régimen, disciplina, subordinación y servicio de sus ejércitos*, Tomo I, (pdf), Madrid, Imprenta Real, 1815, pp. 10-12.

Composición de un regimiento de dragones:



1 compañía estba formada por

- 1 capitán
- 1 teniente
- 1 alférez
- 2 sargentos
- 1 tambor
- 4 cabos
- 4 granaderos
- 29 soldados montados
- 3 soldados a pie

Plana mayor del regimiento:

- 1 coronel
- 1 teniente coronel
- 1 sargento mayor
- 2 ayudantes
- 4 alférez
- 1 capellán
- 1 cirujano
- 1 tambor mayor montado
- 4 obuses a caballo
- 1 mariscal de campo montado

Desafortunadamente, en el virreinato de la Nueva España estas ordenanzas no se cumplieron respecto al número de sus integrantes sino hasta tiempo después. En carta del 26 de septiembre de 1766, el virrey de Croix informaba al rey sobre el estado de estos cuerpos. El Regimiento de Dragones de México poseía 6 compañías mientras que el de España contaba con 8, de las cuales dos escuadrones se encontraban en la plaza de Veracruz. Anunciaba que su corto número hacía imposible cumplir con la defensa del reino por lo que proponía aumentar dos compañías a cada regimiento y que el escuadrón que residía en Veracruz pasara tierra adentro para poder alimentar con mayor eficacia los caballos. Seis meses, después el virrey reiteraba la necesidad de aumentar este grupo pues se aproximaba la expedición a Sonora donde los apaches, seris, pimas y sibubapas azoraban la provincia y entonces era necesario ocupar al menos 200 dragones.¹⁵³ La aprobación permitió que los regimientos de dragones de México y de España aumentaran considerablemente, conformados por 12 compañías, un total de 569 hombres.

Vale la pena detenernos aquí un momento para hacer hincapié en la movilidad y dispersión de estos cuerpos pues, como veremos más adelante, fueron factores que incidieron en la conformación y desarrollo de los dos procesos que nos conciernen. Ejemplifiquemos estas características a través de las acciones que el Regimiento de Dragones de México ejecutó. En 1766 este cuerpo se dividió y defendió varios puntos del territorio novohispano. Se acantonó en Veracruz para impedir la entrada o salida de simpatizantes del llamado *Motín de Esquilache*, en Huamantla para coordinar los esfuerzos con otros cuerpos para cumplir la misma tarea, y en Acapulco, así como en el puerto de San Diego con el objetivo de reforzar las aduanas. Un año después, los dragones de este regimiento se habían movido a otros espacios. Algunos fueron enviados a Huayacocotla y Guadalajara para poner orden a los alborotos surgidos a raíz de la expulsión de los jesuitas, mientras que otros se dirigían a la campaña de exterminio de las tribus seris y pimas que se conoció oficialmente como *Expedición Sonora*.¹⁵⁴ No dejemos de lado que estos cuerpos también actuaron fuera de la Nueva España, lo que condujo, como veremos para el caso de Agustín Beven, a que algunos dragones entraran en contacto con mercaderes de libros en otras latitudes en busca de lecturas consideradas ilícitas en la Nueva España.¹⁵⁵

¹⁵³ AGN, Correspondencia de Virreyes, Vol. 11, fs.62, 83, 285-286. Riva Palacio, *México a través de los siglos*, p. 17.

¹⁵⁴ Flores Monzón, *Defensa, protección y seguridad*, pp. 52-184

¹⁵⁵ Flores Monzón, *Defensa, protección y seguridad*, pp. 195-197, 208-210

c.) Ejército e Inquisición

Llama la atención que los oficiales y soldados, que desde 1764 habían comenzado a llegar para constituir el nuevo ejército, en los archivos del Tribunal de la fe fueron más numerosos como denunciados que como denunciantes y, ante los ojos de los inquisidores, no eran más “que lobos carniceros: hombres blasfemos y escandalosos”.¹⁵⁶ Opinión tal vez apoyada por otros sectores de la población que los vio llegar y los señaló como elemento social perturbador que abusó “de las armas y de la fuerza para cometer frecuentes y escandalosas faltas, que quedaban generalmente impunes, cobrando con eso mayor ánimo y sintiéndose cada día más fuera del alcance de las leyes.”¹⁵⁷

José Toribio Medina apunta que desde principios de la década de los años 60 del siglo XVIII, se habían iniciado causas contra soldados extranjeros al servicio del rey, “que se habían encargado, al parecer, de sembrar en el país una semilla casi tan perniciosa como la de los libros prohibidos.”¹⁵⁸ Tanto dragones como integrantes de otros cuerpos que arribaron a la Nueva España, como el Regimiento de América, el Batallón de Flandes, de Ultonia, fueron procesados por hechos impíos y escandalosos: blasfemia, luteranismo, jansenismo y protestantismo.

En una carta de abril de 1766 los inquisidores del Tribunal novohispano comunicaban al Consejo de la Suprema Inquisición la problemática que se estaba viviendo en el territorio con la llegada de estos cuerpos bélicos diciendo

han sido muy repetidas y cada día se aumentan las denuncias que se hacen de proposiciones e indicios hereticas contra muchos de los soldados extranjeros, que han venido incluso en la tropa y aunque la mayor parte de ellas no han llegado hasta ahora a aquel complemento que requiere la pausa y solidez con que procede el Santo Oficio [...] dan bastante fundamento a la verosimilitud y a la prudencia para persuadirnos en particular de que todas o las más proceden de los malos sentimientos que los denunciados encierran en su interior y no se atreven a descubrir abiertamente [...] sus explicaciones les indican bastantemente sospechosos de partidarios de las sectas de Lutero y Calvino y lo que es peor, de opiniones que aluden a no reconocer principios de alguna religión o secta.¹⁵⁹

¹⁵⁶ Ramos Soriano, *Los delinquentes de papel...*p.250-251. Torres Puga, *Opinión pública...* p. 212.

¹⁵⁷ Riva Palacio, *México a través de los siglos*, p. 145.

¹⁵⁸ Medina, *Historia del Tribunal del Santo Oficio...*, p. 388.

¹⁵⁹ Medina, *Historia del Tribunal del Santo Oficio ...*, p. 392.

A pesar de que el Consejo consiguió la disposición real de no permitir pasar a ningún extranjero a aquellas tierras sin la comprobación de su religión católica, los individuos que no cumplían con este requisito siguieron cruzando el Atlántico y el Consejo se limitó “a recomendar al Tribunal que obrase con celo y discreción que acostumbraba, cumpliendo con su instituto.”¹⁶⁰

Pronto la acción de los inquisidores se vio limitada respecto a las denuncias en contra de los militares. En 1767 el Tribunal novohispano recibió de la Península la recomendación de que “en asuntos militares actuara con la mayor moderación y cuidado, dada la importancia que tenían los miembros de esa nueva institución.”¹⁶¹ Se pedía prudencia, madurez y moderación con las denuncias y expedientes formados contra oficiales, lo cual no significaba que no pudieran llegar a ser procesados por delitos de fe por el Santo Tribunal. Muy al contrario, “los militares como dependientes del poder monárquico, estaban perfectamente sujetos a la jurisdicción de la Santa Inquisición y ésta podía hacerles causa en el momento que considerara que alguno de ellos había incurrido en cualquier delito [de fe]”¹⁶² a pesar del fuero que gozaban.

Este juicio sobre los militares permaneció. Así lo demuestra el parecer del fiscal del Tribunal de México Amestoy, quien opinaba que los oficiales del ejército eran, junto con los extranjeros, los responsables de la introducción del libertinaje en cuanto al modo de pensar que se esparcía en Nueva España, ya que comunicaba a la Suprema, en una carta fechada el 26 de mayo de 1769, que los militares eran los autores de la introducción de libros prohibidos como los de Voltaire y la Mettrie, que eran los que con gran libertad hablaban y leían cualquier obra contra los obispos vulnerando así su respeto, ellos eran los que se atrevían a explicar misterios y discutir los principios de la religión. En pocas palabras, “la tropa viciada en sus costumbres, esta [ba] infecta de sentimientos impíos y de semilla herética.”¹⁶³

Las denuncias en contra de estos individuos no cesaron pues en el siglo XVIII, de los 440 expedientes inquisitoriales relacionados con libros, 19 se conformaron en contra de militares

¹⁶⁰ Medina, *Historia del Tribunal del Santo Oficio ...*, p. 394.

¹⁶¹ Fuente Salido De la, *La defensa de los privilegios*, pp. 77-78.

¹⁶² Fuente Salido De la, *La defensa de los privilegios...*, pp. 77-78.

¹⁶³ Medina José, *Historia del Tribunal del Santo Oficio...*p. 464.

y en seis de estos últimos, los denunciados fueron integrantes de alto rango de los regimientos de dragones. ¹⁶⁴ Dos expedientes formados por esta causa constituyen el tema central del siguiente capítulo.

¹⁶⁴ Ramos Soriano, *Los delincuentes de papel...* p.156.

Capítulo II: De lecturas y lectores perseguidos en la Nueva España, los coroneles Pedro de Moncada y Agustín Beven

En este capítulo presentaremos los casos inquisitoriales que se elaboraron en contra de Pedro de Moncada y Agustín Beven, quienes fueron denunciados ante el tribunal novohispano en 1768 y 1771, respectivamente, por poseer libros prohibidos. Expondremos primero el motivo de la llegada de nuestros personajes al virreinato de la Nueva España. Posteriormente nos adentraremos en la conformación y desarrollo de sus expedientes concentrándonos en conocer: ¿cómo se desarrolló la indagación? ¿Qué libros poseían y por qué el Tribunal novohispano prohibió las obras perniciosas que poseían? ¿Qué uso le daban a los libros prohibidos?

1. Arribo y desempeño de dos coroneles en el virreinato de la Nueva España

Con motivo del reacomodo de las fuerzas armadas de la Nueva España llegó a este territorio el coronel y marqués don Pedro de Moncada de Aragón y Branciforte, que nació en Palermo



Ilustración 5: Pedro de Moncada de Branciforte, Marqués de Villafonte. Retrato de principios del siglo XIX. Colección del Banco Nacional de México.

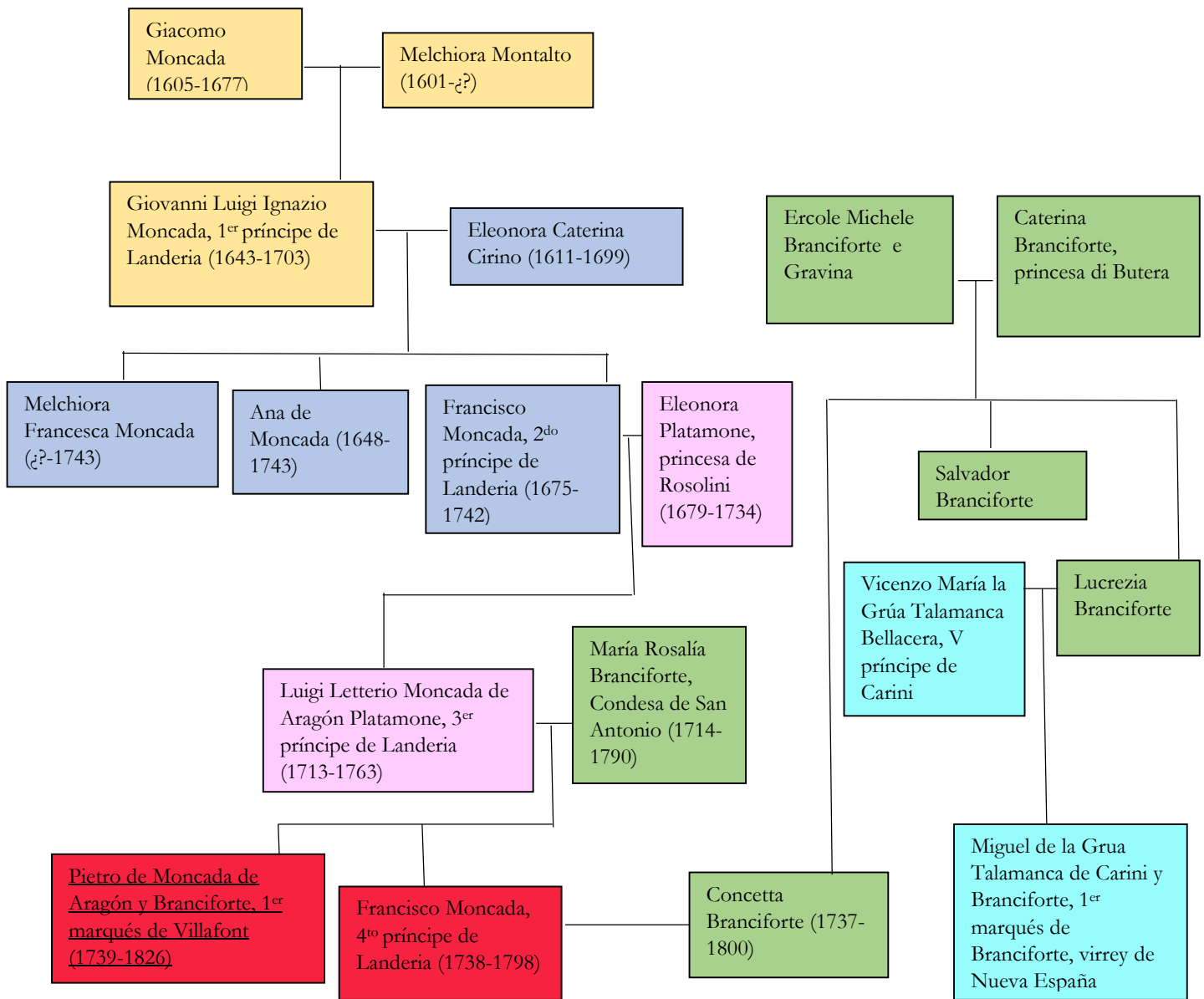
en 1739.¹⁶⁵ Fue uno de los once hijos de Luigi Letterio Moncada de Aragón Platamone, tercer príncipe de Landeria y María Rosalía Branciforte, condesa de San Antonio. El apellido materno remite inmediatamente al virrey de Nueva España Miguel de la Grúa Talamanca de Carini y Branciforte, 1^{er} marqués de Branciforte. Las fuentes revisadas hasta ahora no nos han permitido establecer el parentesco entre el *alter ego* del rey y la madre de Pedro de Moncada. Sin embargo, a través de un manuscrito que contiene parte del árbol genealógico de la familia Moncada¹⁶⁶ y haciendo uso de algunas herramientas digitales¹⁶⁷ es posible demostrar que la cuñada de Pedro de Moncada, Concetta Branciforte, era tía del virrey Miguel

¹⁶⁵ Berlanga Fernández de Córdoba Moncada, *El palacio de Iturbide*, p. 26.

¹⁶⁶ Archivo Histórico Banamex, MJB-01-013-289.

¹⁶⁷ Geneanet, Biblioteca Genealógica, (<https://es.geneanet.org/biblioteca-genealogica>), Geneanet, (3/11/18). Geni, (<https://www.geni.com>), (3/11/18).

Branciforte. Dicho vínculo, lo representamos en el esquema siguiente:



Guillermo Berlanga Fernández de Córdoba Moncada ha indicado que Pedro de Moncada fue caballero de la Orden de San Juan de Jerusalén¹⁶⁸, tesis que puede ser corroborada gracias al retrato que se ha conservado en la colección pictórica Banamex. En él es posible observar que el marqués porta en su uniforme un distintivo del emblema de la orden: una cruz de Malta, de ocho puntas.¹⁶⁹ Sin embargo, hasta ahora es la única fuente que tenemos para corroborar lo dicho por Berlanga Fernández de Córdoba, pues no se ha localizado la prueba de ingreso del marqués a la Orden de Malta, donde muy probablemente comenzó su formación militar viajando durante tres años en las galeras y navíos de la orden, como dictaba la norma.¹⁷⁰ En el año de 1762, el marqués de Moncada se estableció en España donde fungió como capitán de caballería, grado con el que participó en la invasión a Portugal.¹⁷¹ Un año después, debido a la muerte de su padre, pidió al rey de España “pasar del empleo que obtenía de exempto¹⁷² de Reales Guardias de Corps a las órdenes y mando del teniente general don Juan Villalba”¹⁷³. Su solicitud fue aprobada y se le concedió el pase inmediato al virreinato de la Nueva España en 1764.¹⁷⁴

En la Península, el desempeño de Moncada como exempto consistía en hacer guardia a cada una de las personas reales sin separárseles al estar fuera de su cuarto. En campaña, su grado era de coronel de caballería.¹⁷⁵ En cambio en el virreinato la primera tarea que cumplió fue la realización de los padrones generales y la numeración de las calles y casas de la Ciudad de México, Puebla de los Ángeles, Atlixco, el valle de Tepeaca y toda la provincia de Puebla. Después, se le pidió formar un regimiento de milicias de blancos, un batallón de pardos y levantar un regimiento de dragones provinciales en Puebla de los Ángeles que estaría a su cargo.¹⁷⁶

¹⁶⁸ Esta orden militar también es conocida como Orden de Malta o El hospital de San Juan Jerusalén. Se creó en tierra santa en el siglo XI y su cuarto voto se basaba en el ejercicio de las armas para la defensa de la casa de la Orden, de cristianos y de peregrinos.

¹⁶⁹ Berlanga Fernández de Córdoba Moncada, *El palacio de Iturbide*, p. 26. Amadeo-Martín Rey y Cabieses, “Emblemática y uniformidad de la Orden de Malta”, en *La Orden de Malta en España*, Javier Alvarado Plans y Jaime de Salazar y Acha (coord), Vol. 2, Colección Historia, España, 2015, p. 669.

¹⁷⁰ Jaime de Salazar y Acha, “La orden de San Juan de Malta en España y sus protagonistas: los caballeros” en *La Orden de Malta en España*, Javier Alvarado Plans y Jaime de Salazar y Acha (coord), Vol. 1, Colección Historia, España, 2015, p. 247.

¹⁷¹ AGN, Indiferente de Guerra, Caja 6167.

¹⁷² Oficial de guardia de la persona del rey. Moretti, *Diccionario ...*, p. 176.

¹⁷³ AGN, Indiferente de Guerra, Vol. 265 a, Expediente 3, f. s.n.

¹⁷⁴ AGN, Reales Cédulas Originales, Vol. 85, f. 72.

¹⁷⁵ Moretti, *Diccionario ...*, p. 176.

¹⁷⁶ AGN, Indiferente de Guerra, Vol. 265 a, Expediente 3, f. s.n.

Llama la atención la capacidad de socialización de Moncada pues consiguió insertarse en la élite al emparentarse con una de las familias más acaudaladas del territorio. El virrey Francisco de Croix hizo llegar al rey una carta en febrero de 1767 donde el coronel de caballería Pedro Moncada, con 28 años de edad, solicitaba la licencia real para contraer



Ilustración 6: María Ana de Berrio de la Campa y Cos marquesa de Jaral de Berrio y marquesa de Villafonte. Colección Banco Nacional de México

matrimonio con María Ana de Berrio. La futura esposa gozaba de una relevante situación económica, política y social que había sido conseguida por sus antepasados desde finales el siglo XVI. Sus padres, Miguel de Berrio y Ana María de la Campa y Cos, que ostentaban el título de condes de San Mateo Valparaíso y marqueses de Jaral, en momentos de guerra habían contribuido al fortalecimiento del ejército español con donativos a diversas causas como durante la expulsión de los jesuitas y la guerra contra Inglaterra, no dudaron en permitir la unión de su única hija de quince años con un hombre que poseía un título nobiliario equiparable a uno de los que detentaban.¹⁷⁷ Los futuros suegros de Moncada no pasaron por alto su grado militar, motivo que se aunó al anterior para otorgar consentimiento a las pretensiones del marqués.¹⁷⁸

Después de una espera de tres meses, la licencia real para el matrimonio se obtuvo en mayo de 1767¹⁷⁹ y la boda se celebró el 6 de enero de 1768 en el oratorio de la casa del conde de Valparaíso situada en “la esquina del Ángel”, donde la misa fue oficiada por el obispo de Michoacán Luis de Hoyos y, como era habitual entre los nobles¹⁸⁰, con gran lujo y aparato.¹⁸¹ Lamentablemente para el Marqués de Moncada, esta unión no rindió buenos frutos pues tras los disgustos, pleitos e insultos públicos que se volvieron noticia, chisme y comidilla de la Ciudad de México se disolvió el matrimonio.¹⁸² En cambio, su vida

¹⁷⁷ “En la práctica en el mundo hispano- hablante no había distinción jerárquica entre conde y marqués.” Doris Ladd M., *La nobleza mexicana en la época de la independencia 1780-1826*, traducción de Marita Martínez del Río de Redo, México, FCE, 2006, p. 12.

¹⁷⁸ Reyna, *Opulencia y desgracia...*, pp. 75-93.

¹⁷⁹ AGN, Reales Cédulas Originales, Vol.90, Expediente 142, f. 243.

¹⁸⁰ Ladd, *La nobleza mexicana ...* p. 80.

¹⁸¹ Reyna, *Opulencia y desgracia ...* p. 152.

¹⁸² Reyna, *Opulencia y desgracia...* p. 154.

profesional se vio favorecida al recibir en 1791 el grado de brigadier que conservó hasta su muerte, ocurrida en 1828.¹⁸³

Dos años antes de la celebración del matrimonio de Pedro y Mariana, en 1766, el teniente general Juan de Villalba viajó de regreso a España. En consecuencia, el rey designó en su lugar al nuevo virrey Carlos Francisco de Croix, quien con la colaboración de los inspectores Francisco Douché – para caballería y dragones– y el marqués de la Torre –para infantería –, tenía la responsabilidad de seguir formando un ejército adecuado para el virreinato de la Nueva España.¹⁸⁴ En ese mismo año el rey ordenó que Agustín Beven, de extracción social “noble e ilustre”¹⁸⁵ y originario de Bayona (Francia)¹⁸⁶, se empleara en el ejército de este virreinato con un sueldo de 80 pesos mensuales para servir al nuevo mandatario Francisco de Croix.¹⁸⁷



Ilustración 7: Blasón de Michel de Moire según la descripción del armoial francés. Reconstruido por la autora de esta tesis.

Marcelino Trigueros Martínez ha realizado una breve biografía de este personaje en su tesis doctoral que hemos decidido recuperar en este estudio. Según Trigueros, Agustín Beven nació en Bayona (Francia) en el 10 de noviembre de 1720 y heredó el “primer grado de nobleza” de Michel de Moirie cónsul de Francia en Porto y primer esposo de Anne Toinette Petit, madre de Beven, quien al enviudar contrajo nupcias con Maurice Beven, padre de Agustín Beven, capitán de navío, burgués y comerciante¹⁸⁸. Es por ello que, como señala María Elvira Buelna Serrano en su estudio, en los diccionarios de la heráldica francesa no aparece el apellido Beven¹⁸⁹ pero, como lo demuestra Trigueros, se encuentre el de Moirie. Lamentablemente la imagen del escudo de Moirie no se ha localizado, sin embargo, a través de la reimpresión de 1803 del

¹⁸³ AGN, Reales Cédulas, Vol. 149, Expediente 101, f. 146.

¹⁸⁴ Archer, *El ejército en el México borbónico...* p. 27.

¹⁸⁵ AGN, Indiferente de Guerra, Vol. 61.

¹⁸⁶ AGN, Inquisición, Vol. 1113, Expediente 28, f. 35.

¹⁸⁷ AGN, Reales Cédulas, Vol. 88, Expediente 24, fs. 48-49.

¹⁸⁸ Trigueros Martínez, *Persecución inquisitorial del libro...* pp. 97-98.

¹⁸⁹ Buelna Serrano, *Proceso inquisitorial contra don Agustín Beven...* p. 36.

Armonial général de France es posible reconstruirlo pues en la descripción se menciona que tiene fondo blanco, un pino con tres piñas doradas y dos franjas, una verde y una roja.¹⁹⁰

Puede decirse que Agustín se desarrolló en un ambiente católico pues en una charla que mantuvo en 1790 con María Manuela Cervantes y Padilla afirmó que “cuando niño su madre lo había asentado en la cofradía de Nuestra Señora del Carmen”¹⁹¹ y siete años más tarde le comentó a Francisco Pablo Vázquez que “había sido tan devoto o supersticioso” y “que había pensado meterse como cartujo”¹⁹². Además de ser católico, el ambiente donde Agustín creció era privilegiado ya que la casa del matrimonio Petit-de Moirie, según Marcelino Trigueros, fue frecuentada por la reina Mariana de Neoburgo, viuda del rey de España Carlos II, pues “a cambio de participar de los modos aristocráticos de sociabilidad” en ella se celebraron festines “a imitación del Palacio Real e íntimos conciertos al clavecín.”¹⁹³ Hacia 1740, los Beven recibieron en su casa al diplomático Anne-Théodore Chevignard de Chavigny para que se informara sobre las deudas de Mariana de Neoburgo en Bayona. Fue entonces, asegura el alicantino, cuando el joven Agustín Beven decidió seguir a la embajada de Chavigny por el Infantado en Guadalajara y Lisboa hasta llegar a Baviera.

En esta ciudad alemana permanecía el Regimiento de Corazas Real Alemán, cuerpo que formaba parte de la caballería pesada y de choque, gozaba con equipos y caballos de mayor calidad así como un sueldo mayor respecto otros cuerpos militares, lo que les dotaba de un mayor prestigio.¹⁹⁴ Este regimiento se había creado bajo el reinado de Felipe V, en 1735, con prisioneros traídos desde Italia y bajo el mando del coronel Francisco Kibergberg y el teniente coronel José Werner y en 1743, había apoyado las aspiraciones del príncipe de Baviera, Carlos Alberto (Carlos VII), al trono imperial frente a María Teresa, pretensión que alcanzó en junio de 1743.¹⁹⁵ Casi un año después, en 1744, Agustín Beven decidió

¹⁹⁰ En la heráldica de Francia aparece la siguiente indicación que incluye la descripción del blasón de esta familia, imagen que hasta el momento no hemos podido localizar: “consul pour Sa Majesté, à Porto, en Portugal, de présent à Nantes. Porte: d’argent, à un pin terrasé de sinople, et fruitté de trois pommes de pin d’or, et un fase de gueules sur le tout”. Charles d’Hozier, *Armonial général de France : recueil officiel dressé en vertu de l’édit royal du 20 novembre 1696*, Tomo 4, París, 1803, p. 48 La reconstrucción de la imagen es de la autora de esta tesis.

¹⁹¹ AGN, Inquisición, Vol. 1113, exp. 1, f. 49.

¹⁹² AGN, Inquisición, Vol. 1113, exp. 1, f. 98.

¹⁹³ Trigueros Martínez, *Persecución inquisitorial del libro...*, pp. 97-100.

¹⁹⁴ Francisco Xavier Hernández, Xavier Rubio, *Breve Historia de la Guerra Moderna*, Madrid, Nowtilus, 2009, p. 59

¹⁹⁵ Alexandra Guttermann, “De la Guerra de Sucesión a la Guerra de la Independencia. Soldados germanos en la España del siglo XVIII” en Enrique García Hernán (coord.): *Presencia germánica en la milicia española*, Madrid, 2015, pp. 116-117.

enlistarse en el Regimiento de Corazas Real Alemán dejando a un lado la ambición de formar parte de la orden de los cartujos y dar comienzo a su carrera militar.¹⁹⁶

Dos años más tarde fue ascendido a alférez, grado que ostentó por sólo siete meses antes de formar parte del Regimiento de Caballería Órdenes como alférez graduado. Entre 1749 y 1762 fungió como teniente graduado de la Infantería de Nápoles y durante la guerra entre España y Portugal (1762) fue nombrado capitán de guías del ejército y tras el fin de este conflicto, pasó a ser teniente de los Voluntarios a Caballo de Navarra, cuerpo en el que obtuvo el grado de capitán en 1763 y con el cual arribó a la Nueva España.¹⁹⁷

Hasta ahora, se desconoce cuáles fueron las tareas que se le asignaron en su empleo. Sin embargo, se sabe que en 1767 una de las diligencias que se le encomendó, ya con el nombramiento de capitán de Dragones de España, fue acompañar a Teodoro Caballero de Croix, sobrino del virrey de Croix y gobernador del Puerto de Acapulco, en la tarea de impedir los fraudes y contrabandos que se llevaban a cabo con el arribo y verificación de la Nao de Filipinas. La labor de ambos era reconocer el Fuerte de Acapulco y demás edificios militares con el fin de proponer un plan para evitar la existencia de un mercado ilícito en esos parajes.¹⁹⁸

En 1769, Agustín Beven seguía fungiendo como capitán del cuerpo considerado como cabeza de todos los provinciales de caballería y dragones del reino. Llevaba 25 años en el servicio y tenía a su cargo 35 hombres.¹⁹⁹ Tras las recomendaciones del inspector de caballería Francisco Douché y del capitán general Don Juan Gregorio Muñiain, quienes veían en el oficial “todas las cualidades de activo, [in]teligencia, y acreditada conducta para su desempeño”²⁰⁰, el 18 de junio del mismo año, se le concedió el empleo de Teniente Coronel de la plana mayor del Regimiento de Dragones de México²⁰¹, cuerpo donde se desempeñó hasta el día de su muerte, acontecida en 1797.

Vale la pena detenernos un momento para señalar las cualidades que Agustín Beven y Pedro de Moncada tuvieron en común. Por una parte, fueron nobles que establecieron una relación

¹⁹⁶ Trigueros Martínez, *Persecución inquisitorial del libro...*, p. 100.

¹⁹⁷ Trigueros Martínez, *Persecución inquisitorial del libro...*, p. 100. AGN, Indiferente de Guerra, Vol. 61.

¹⁹⁸ AGN, Correspondencia de Virreyes, Vol. 15, Expediente 7, fs. 123-123.

¹⁹⁹ AGN, Correspondencia de Virreyes, Vol. 17, Expediente 90, fs. 175, 186r.

²⁰⁰ AGN, Correspondencia de Virreyes, Vol. 17, Expediente 90, f. 173r.

²⁰¹ AGN, Correspondencia de Virreyes, Vol. 13, Expediente 496, f. 195.

cercana con la religión católica. Agustín Beven formó parte de la cofradía de Nuestra Señora del Carmen en Francia e incluso pretendió ingresar a la Orden de los Cartujos, mientras que Pedro de Moncada fue caballero de la Orden de Malta. Ambos fueron miembros de los cuerpos de caballería del ejército y vivieron en las mismas regiones de Europa, lo que refleja que nunca fueron sujetos estáticos sino en constante movimiento. También, lo anterior nos hace pensar en una posibilidad, tal vez remota, y por ahora imposible de resolver, de que se hubieran conocido y tratado antes de su llegada al virreinato novohispano. Tal vez, por ejemplo, durante algún combate de la guerra de Portugal en 1742 en la que ambos participaron. A nuestro parecer, establecer esta relación indicaría que muy probablemente la práctica de pertenecer a redes de lectores, que explicaremos al final de este capítulo, no fue adquirida en el virreinato novohispano, sino que también se realizaba en Europa. Incluso, si se lograra establecer este nexo podrían rastrearse otras redes, es decir, otras comunidades de lectores, tal vez, también de obras prohibidas.

Por otra parte, ambos nacieron a inicios del siglo XVIII en Europa y crecieron en un contexto caracterizado por el advenimiento de la Ilustración, entendida tradicionalmente como un movimiento polimorfo y supranacional al extenderse a diversos países como Austria, Rusia, Suecia, Italia, Inglaterra, Holanda y Alemania.²⁰² Partiendo de esta la definición, podríamos decir que motivados por este contexto, los dos coroneles se interesaron por el movimiento cultural en el que se desarrollaban poniendo especial atención en el la Ilustración francesa donde los grandes exponentes fueron un grupo de pensadores denominados *philosophes*.

2. Presencia de las obras de los *philosophes* en Nueva España

La historiografía tradicional ha indicado que el siglo XVIII se caracterizó por el nacimiento de la Ilustración. Siguiendo esta postura, se ha dicho que ésta se amalgamó y definió su causa en Francia, de donde se esparció hacia otros territorios adaptándose y transformándose de

²⁰²Sánchez-Blanco, *La Ilustración en España*, p. 14. Roger Chartier ha planteado que a partir del acontecimiento revolucionario en Francia, se creó un corpus de obras y de autores que supuestamente lo prepararon y anunciaron. Señala así que no fueron las ideas de la Ilustración las que determinaron la Revolución, sino que fue la Revolución la que inventó la Ilustración. Para nuestros fines partiremos de la idea tradicional del movimiento ilustrado, dejando a un lado el debate planteado por Chartier. Roger Chartier, Roger Chartier, *Espacio público, crítica y desacralización en el siglo XVIII*, traducción Beatriz Lonne, Barcelona, Gedisa editorial, 1995, p. 82 .

manera continua.²⁰³ En el territorio galo y bajo este contexto cultural, surgieron los *philosophes*,²⁰⁴ hombres de letras cuyo objetivo era cambiar el mundo de su alrededor, querían librarlo de superstición, a través de la crítica al funcionamiento del absolutismo borbónico y a la ortodoxia religiosa.²⁰⁵ Esto motivó que fueran censurados en su país de origen y bien recibidos en otros. Sus trabajos empezaron a difundirse en los salones parisinos en forma de panfletos, breves manuscritos y, con el paso del tiempo, empezaron a aparecer sus obras impresas. En los dominios españoles, el Santo Oficio los prohibió *in totum* pero a pesar del riesgo que suponía la posesión de estos libros, un público lector muy amplio los consultó. En la Nueva España, los coroneles Agustín Beven y Pedro de Moncada fueron lectores de estos autores y por lo tanto infractores de las normas establecidas por la Inquisición, causa por la cual se les denunció e inquirió.

Antes de pasar a la exposición del conjunto de actos y trámites seguidos por el tribunal inquisitorial en contra de los coroneles Beven y Moncada, es necesario hacer un alto y señalar que el proceso en contra de poseedores de libros prohibidos era diferente a aquel realizado en contra de individuos sospechosos de herejía. Este último, por un lado, se encuentra dividido en tres etapas.²⁰⁶ La primera inicia con las sospechas de que algún individuo actuaba en contra de la ortodoxia católica. Las acusaciones se comunicaban a la Inquisición a través de una denuncia o delación en forma de cartas, o de manera verbal, donde se exponían los motivos que habían movido al delator para efectuarla: presunciones, suspicacias o recelos, suscitados por actuaciones, conductas, gestos, maneras o expresiones

²⁰³ Robert Darnton, “La dentadura postiza de George Washington”, en *El coloquio de los lectores*, México, FCE, 2016, p. 289-290.

²⁰⁴ Darnton, “La dentadura...”, pp. 285-293. *Los best sellers...*, p. 146,168. Señala que el nombre de este grupo de intelectuales surgió a partir de la aparición de un tratado anónimo titulado *Le philosophe*. En él se “definía el tipo ideal de cosmopolita e ingenioso libre pensador que todo lo sometía a la luz crítica de la razón y que en especial se burlaba de las doctrinas de la Iglesia católica [...]La filosofía debía ser ingeniosa, estar bien escrita, libre de prejuicios y ser de buen gusto.”

²⁰⁵ Recordemos que como en España, la Ilustración francesa del siglo XVIII tiene sus precedentes en el siglo anterior. En los últimos años del reinado de Luis XIV se originaron en Francia diferentes crisis demográficas, económicas, militares y sociales. Baste señalar que a través de la promulgación del Edicto de Fontainebleu, la única religión permitida en el país galo fue la católica provocando un ambiente de tensión y violencia con la persecución de protestantes y hugonotes. Ante este panorama inquietante, un grupo de hombres de letras ligados a la corte comenzaron a cuestionar la forma de gobierno y la ortodoxia religiosa de su país. Autores como Fénelon, La Bruyère y Saint-Simom, heredaron su postura y cuestionamientos a la nueva generación de intelectuales denominados *philosophes*. Darnton, “La dentadura...”, p. 291.

²⁰⁶ Francisco Tomás y Valiente, “El proceso penal”, *Historia*, n°6, España, Historia Viva, 1986, pp. 20-22.

del acusado y, en la mayoría de los casos “para el descargo de la conciencia”²⁰⁷ Si la denuncia se presentaba por escrito, el denunciante siempre era llamado para ratificar su dicho con lo que se aprobaba su legitimidad.²⁰⁸

Después de la ratificación de la denuncia, los inquisidores investigaban los hechos y acumulaban pruebas, muchas veces ayudados por un comisario nombrado mediante auto para realizar todas las diligencias secretas y remitir los informes afines al caso. Una vez acumulada la evidencia, el fiscal pedía habitualmente la inmediata orden de prisión del acusado –encargada al alguacil – y el secuestro de sus bienes, con los que debería hacer frente a los gastos que ocasionase su estancia en la cárcel.²⁰⁹ Con la aprehensión del reo inicia la segunda etapa del proceso: la probatoria. En ella, el promotor fiscal acusaba al reo y esgrimía ante el inquisidor las pruebas recogidas en la parte sumaria y el reo, acompañado por un abogado ejecutaba su defensa.²¹⁰ Finalmente, el proceso culminaba con la reunión de los consultores del Santo Oficio, los inquisidores y el obispo para la lectura de la causa y la realización de una votación. La sentencia asignada era leída por el notario y se le daba a conocer al acusado en el auto que se celebrase para tal evento²¹¹, o se le notificaba por medio de un comisario.²¹²

Por otro lado, el proceso destinado a los de libros prohibidos y sus poseedores era similar, pero no idéntico, al que acabamos de explicar. Al igual que el proceso descrito, el que se encontraba relacionado con obras censuradas iniciaba por una delación en forma escrita u oral donde el delator exponía sus sospechas de que alguien poseía, vendía, había prestado, escrito o impreso, una obra que era o parecía ser prohibida. También, el proceso podía iniciarse por la remisión de la obra sospechosa o prohibida al Santo Oficio. De esta manera, como lo indica José Abel Ramos Soriano, vemos la primera diferencia con el procedimiento anterior: el proceso en contra del libro prohibido implicaba a una pluralidad de

²⁰⁷ Dolores Enciso Rojas, “Delación y comunicación” en Seminario de Historia de las Mentalidades, *Senderos de palabras y silencios*, México, INAH, 2000, p. 13.

²⁰⁸ Galende Díaz, “El proceso inquisitorial” p.506, 499. El autor señala también la existencia de las auto-denuncias. Es decir, cuando una persona se inculpaba por haber cometido un delito.

²⁰⁹ Enciso Rojas, “Delación y comunicación” p. 504. Tomás y Valiente, “El proceso penal”, pp. 20-22.

²¹⁰ Tomás y Valiente, “El proceso penal”, pp. 20-22.

²¹¹ La noticia de la sentencia podía efectuarse durante el *auto de fe general*, es decir en una ceremonia pública de gran solemnidad; o en un auto particular que eran ceremonias austeras celebradas en una iglesia sin aparato ni solemnidad y sin asistencia de las autoridades; o en los autos “singulares” que solían celebrarse en la sale del Tribunal. Seminario de Historia de las Mentalidades, *Vocabulario eclesiástico novohispano*, México, INAH, 2015, p. 43-44.

²¹² Enciso Rojas, “Delación y comunicación” p. 515-516.

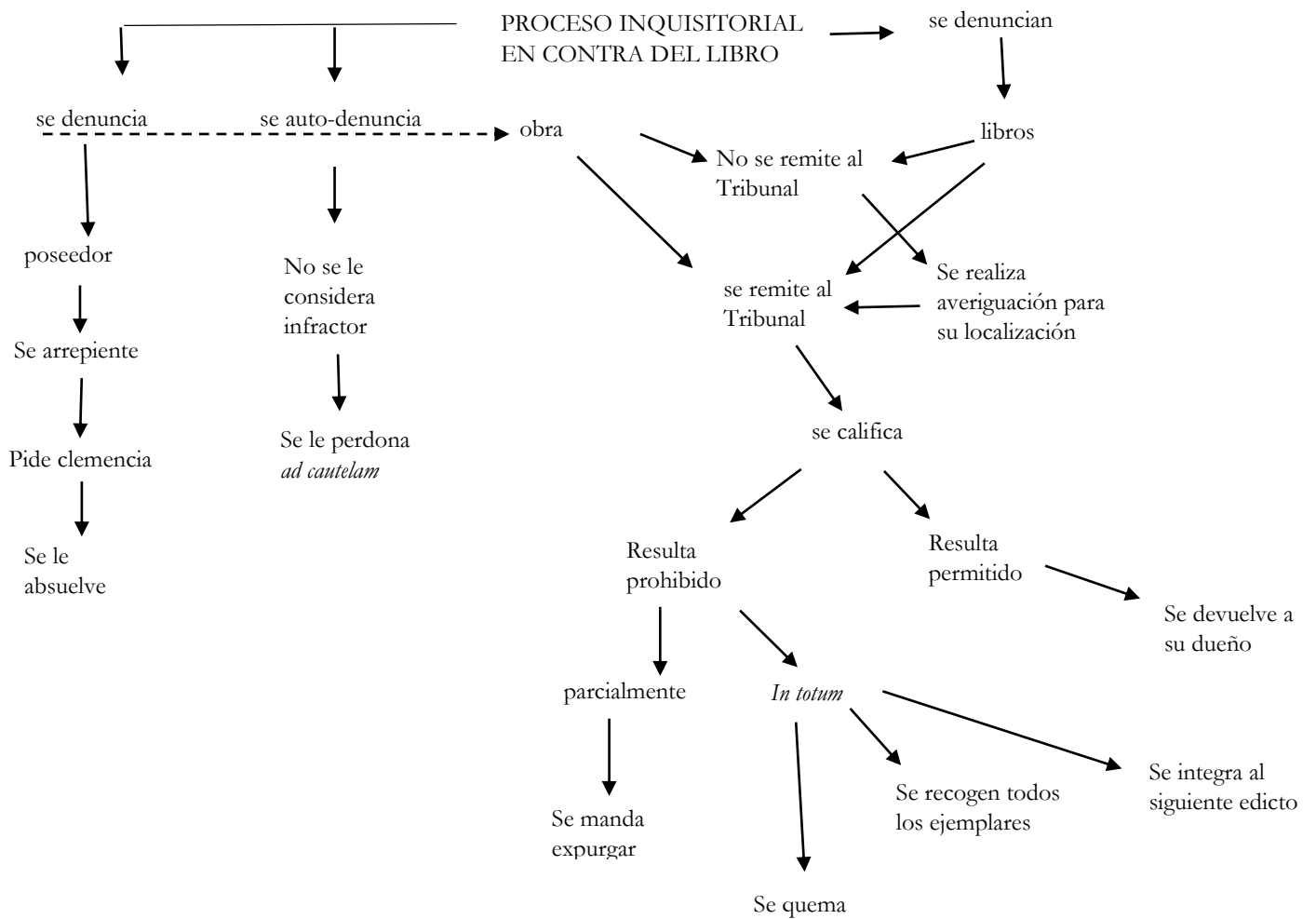
“delincuentes” entre los que se encuentran libros, autores, impresores, comerciantes y lectores, que pueden ser divididos en dos tipos de protagonistas: libros e individuos.²¹³ Esta multiplicidad de infractores tuvo como consecuencia los trámites y acciones en contra del libro prohibido y los individuos implicados con él fueran diferentes a los realizados en contra de individuos sospechosos de herejía. A continuación, explicaremos el esquema que ha indicado José Abel Ramos Soriano centrándonos en la figura del poseedor y el libro por ser los protagonistas de los expedientes que abordaremos.

Si el proceso iniciaba por la denuncia de una obra y se remitía al Tribunal, el libro se enviaba a un calificador que hacía un examen y emitía un dictamen. Si la obra llegaba a ser considerada nociva se le incluía en el siguiente edicto por publicar, se recogían todos los ejemplares e incluso podía llegar a ordenarse su quema. Si la obra resultaba en parte prohibida, se mandaba a expurgar, y si era permitida, se devolvía a su dueño.²¹⁴ Si la obra no se remitía al Tribunal, se realizaban averiguaciones para su localización. En el caso de que la denuncia fuera elaborada en contra de un poseedor, el procedimiento en contra de él dependía de su relación con el libro prohibido. Según José Abel Ramos, si el individuo se auto-denunciaba, no se le consideraba infractor o se le perdonaba *ad cautelam*. Si era denunciado por terceros, en la mayoría de los casos, bastaba con que se arrepintiera y pidiera clemencia para obtener la absolución. En ambos casos, si la obra era remitida al Tribunal pasaba a ser calificada y si no lo era se hacía una averiguación para recogerla.²¹⁵ Para mayor claridad hemos trazado el siguiente esquema. Una vez establecida esta diferencia, pasaremos a presentar los expedientes que son de nuestro interés.

²¹³ Ramos Soriano, tesis doctoral, p. 123.

²¹⁴ Ramos Sorianos, *Los delincuentes de papel*, p. 168.

²¹⁵ Ramos Sorianos, *Los delincuentes de papel*, p. 166-200.



a.) *Oeuvres de Mr. la Mettrie*, en el equipaje de un coronel: un caso sin seguimiento

En el siglo XVIII, el sistema aduanero que estaba compuesto por “puertos mojados” o marítimos y “puertos secos” o aduanas de tierra adentro, servía para controlar el tránsito de las mercaderías y, al mismo tiempo, para evitar la introducción de los escritos ilícitos. Revisores nombrados por el rey junto con los comisarios inquisitoriales, apoyados a su vez por familiares y notarios del Santo Oficio, eran los que asistían al escrutinio de los paquetes que llegaban a los puestos aduaneros.²¹⁶ El 20 de diciembre de 1768, desde una de las Reales Aduanas del Virreinato de la Nueva España, el Contador Nicolás Cerquera envió al señor secretario del Tribunal del Santo Oficio don Pedro de Bengoa dos tomos en octavo, según dijo, de la autoría de monsieur La Mettrie. El Contador informó que los había encontrado en el equipaje del marqués de Moncada, coronel del Regimiento de Dragones Provinciales de Puebla, y que al sospechar que estaban prohibidos decidió retenerlos.²¹⁷

Como dictaba la norma de la actividad censoria, una vez interceptada la obra y al no encontrarse prohibida en algún edicto, los tomos fueron enviados al calificador de la Inquisición don Antonio López Portillo quien tenía la responsabilidad de emitir su juicio sobre la misma como lo establecían las reglas del índice de libros prohibidos.²¹⁸ El calificador identificó al autor y señaló a los inquisidores que el autor de los dos tomos merecía la más severa censura y rígida prohibición. A su parecer “el execrable” La Mettrie era un francés materialista que se encontraba “fugitivo de su patria, por su irreligión [que] no se atreve a manifestarse y por más que intente su espíritu fuerte e intrépido temía las penas de su infame apostasía.” Concluía rotundamente “La Mettrie es en sustancia otro Voltaire, nombre que será horroroso a cuantos tengan la más leve tintura de religión” por lo cual debía prohibirse *in totum*.²¹⁹

²¹⁶ María Jesús Torquemada Sánchez, “Controles aduaneros en el siglo XVIII: conflictos entre la justicia regia y la inquisitorial” en Gacto Enrique (editor) *Inquisición y censura. El acoso a la inteligencia en España*, Madrid, Dykinson, 2006, pp. 60-61.

²¹⁷ AGN, Inquisición, Vol. 1119, Expediente 12, f. 255.

²¹⁸ María José Muñoz García, “Erotismo y celo inquisitorial. Expedientes de escritos obscenos censurados por la Inquisición en el siglo XVIII”, *Cuadernos de Historia del Derecho*, N° 10, Departamento de Historia del Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, 2003, p. 165.

²¹⁹ AGN, Inquisición, Vol. 1119, Expediente 12, f. 253.

En efecto, don Antonio López Portillo no estaba errado. El autor de la obra era Julien Offray de la Mettrie, un médico de la guardia del rey de Francia que tras enfermarse gravemente escribió *Histoire naturelle de l'âme*, obra que al provocar gran escándalo hizo que La Mettrie fuera destituido de su cargo en la corte francesa. Por temor a ser encarcelado en la Bastilla, migró a Holanda y allí publicó su segunda obra *L'homme machine* que no tardó en ser entregada a la hoguera. Federico II de Prusia, que había acogido a filósofos y eruditos, sobre todo a los más perseguidos y más peligrosos, le abrió entonces las puertas de su corte. Así La Mettrie ingresó a la Academia prusiana donde compartió el resto de sus días con otros *philosophes* como el también francés, expatriado y ex-convicto de la Bastilla: el renombrado Voltaire.²²⁰

La descripción que el mismo calificador ofrece de la obra nos permite deducir que se trataba de un compendio de las obras de La Mettrie que reunía los títulos: *L'homme machine*, *Traité sur l'âme*, *Les animaux plus que des machines*, *L'homme plante*, *Le système d'Épicure* y *L'art de jouir*. Lo que a su vez supone que los ejemplares que llegaron a manos del calificador llevaban por título *Oeuvres philosophiques de Mr. de la Mettrie*²²¹, un *best seller* del siglo XVIII en Francia donde era posible adquirirla al

precio de 20 *sous*. Por ello, muy probablemente, su apariencia ha de haber tenido características de compilaciones populares y obras de *les philosophes*: sobria, de reimpresión barata, en papel común y corriente, en formato pequeño, empastada en cartón que “tenían,

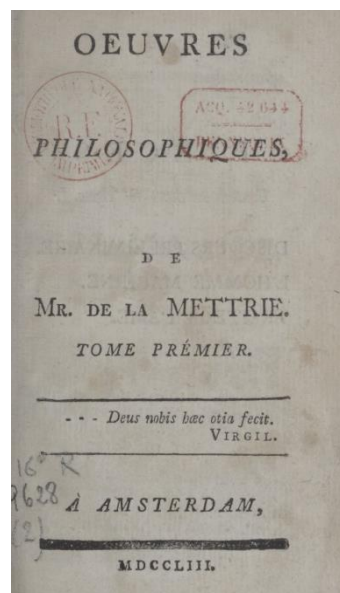


Ilustración 8: Portada de *Oeuvres de Mr. la Mettrie*, 1753. Biblioteca Nacional de Francia (gallica.fr)

²²⁰ Julien Offray de La Mettrie, *El hombre máquina. El arte de gozar*, Madrid, Valdemar, 2000, pp. 5-10; Voltaire, *Cartas Filosóficas Diccionario filosófico Memorias para servir a la vida de Voltaire escritas por él mismo*, prólogo Fernando Savater, estudio introductorio Martí Domínguez, Madrid, Gredos, 2010, p. XLII.

²²¹ Hasta ahora se han encontrado dos ediciones de estos tomos pero ninguna en 8º, lo que contradice la declaración del contador Cerquera en este sentido. La primera se imprimió en 4º en el año 1751, por J. Nourse en Londres. La segunda, fue impresa en 12º en 1753 en Ámsterdam y se ignora el nombre del impresor. Ambas ediciones se encuentran hoy en día en la Biblioteca Nacional de Francia. Existe otra edición de la misma obra en la Biblioteca Histórica de la Universidad de Valencia. Sin embargo, este último se imprimió en al año de 1774 en Ámsterdam. Por la fecha, indica es muy poco probable que haya sido esta edición la que ingresó a la Nueva España.

en apariencia, todas las señales de la respetabilidad: frontispicios, portadillas, prefacios, apéndices y notas.”²²²

El expediente revisado da cuenta de que la censura se pasó a manos del inquisidor Vicente, en febrero de 1769²²³, con la finalidad de incluir la obra en el siguiente edicto. Sin embargo, el libro fue censurado *in totum* en la Nueva España hasta 8 de junio de 1771. El edicto prohibía “dos tomos en [tamaño] 12 escritos en lengua francesa e impresos en Ámsterdam o de cualquier otra impresión, cuyo título es *Oeuvres philosophiques de Mr. de la Mettrie*: por contener doctrina y proposiciones heréticas, impías, erróneas, temerarias, escandalosas, ofensivas *piarum aurium*, y esta prohibición se entiende aun a aquellos que tuvieren licencia de leer libros prohibidos.”²²⁴

UN CASO SIN SEGUIMIENTO

Tras haber enviado los dos tomos de La Mettrie al Tribunal, el Contador Cerquera fue llamado a comparecer ante los inquisidores para realizar una declaración verbal. En abril de 1769, Cerquera reafirmó que las obras habían sido encontradas por los merinos de la Aduana al inspeccionar el equipaje del coronel. El Marqués de Moncada se había disgustado por esta revisión y se había dirigido con el Contador para demostrar su descontento.²²⁵ En cumplimiento de su deber, el Contador Cerquera no le permitió ingresar los tomos a la ciudad sin el debido pase de la Inquisición. En efecto, “para introducir libros recién desembarcados de España se debía contar con la licencia o pase de la Inquisición de México [...] pues lo que se pretendía era impedir que el libro prohibido circulara por el territorio americano y, en nuestro caso, por el novohispano”²²⁶. Con ello, el Marqués con una actitud soberbia y desafiante al indicar que daría cuenta de lo sucedido al señor Virrey, partió disgustado y sin los dos tomos que guardó el Contador en su escritorio en espera de que alguien los solicitara.²²⁷

²²² Darnton, *Los best-sellers ...* p.121.

²²³ AGN, Inquisición, Vol. 1119, Expediente 12, f. 254 r.

²²⁴ AGN, Edictos de Inquisición, Vol. II, f. 20.

²²⁵ AGN, Inquisición, Vol. 1119, Expediente 12, f. 255r.

²²⁶ Cristina Gómez Álvarez, *Navegar con libros. El comercio de libros entre España y Nueva España (1750-1820)*, México, UNAM, 2011, p.27.

²²⁷ AGN, Inquisición, Vol. 1119, Expediente 12, f. 255r.

Como “el ejército estaba destinado a ocupar un lugar relevante en la estructura del gobierno virreinal”²²⁸ se puede interpretar que el marqués de Moncada, consciente de su situación de privilegio, se creyó al margen de las disposiciones de otros tribunales, ajenos al orden militar. En parte, esta suposición no era del todo errónea pues hay que recordar que el Santo Oficio había recibido de la Península la recomendación de que “en asuntos militares actuara con la mayor moderación y cuidado, dada la importancia que tenían los miembros de esa nueva institución.” Empero, “los militares como dependientes del poder monárquico, estaban perfectamente sujetos a la jurisdicción de la Santa Inquisición y ésta podía iniciarles una causa en el momento que considerara que alguno de ellos había incurrido en cualquier delito [de fe]”²²⁹ a pesar del fuero que gozaban.

El Contador afirmó que como no hubo una solicitud de pase inquisitorial escrita y aprobada para esta obra, los ejemplares se quedaron retenidos en dicho paraje. Por ende, ante la demora extraordinaria, al recordar el ahínco con el cual el coronel había defendido los libros y porque cuando el pasajero de un navío no registraba los libros que traía consigo o se negaba a entregarlos era un indicio de que esas obras podían ser ilícitas²³⁰, el Contador Cerquera declaró que aprovechó el momento en el que el Secretario Bengoa se encontraba en la Aduana para comentar el caso y, posteriormente, los envió al Tribunal.

El asunto no llegó a más. En octubre de 1769, el inquisidor fiscal tras leer el expediente se limitó a indicar que el marqués de Moncada “debería ser al menos reprehendido y apercibido con la mayor severidad. Pero resultando de la nota puesta haberse remitido dichos libros al Ilustrísimo Señor Inquisidor General, sin haber informado a Su Ilustrísima sin expresión bastante de obrado en el asunto: debe suspenderse ahora toda providencia”²³¹. Esta decisión puede entenderse como obediencia a la recomendación de actuar con moderación y cuidado en asuntos militares, que el Tribunal novohispano había recibido desde 1767, así como a la necesidad del Santo Oficio de ser cauteloso con los casos relacionados con libros prohibidos para no dar pie a nuevas reformas que perjudicaran su actuación, como las que había sufrido en 1768 por orden del Consejo de Castilla. Este fue el motivo por el que no hubo una

²²⁸ Ramos Soriano, *Los delincuentes de papel...*p. 252.

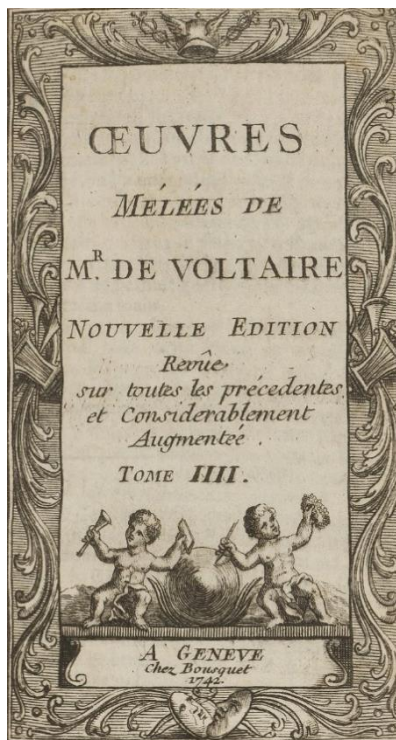
²²⁹ Fuente Salido De la, *La defensa de los privilegios...*, pp. 77-78

²³⁰ Pérez-Marchand, *Dos etapas ideológicas...*, pp. 63-64

²³¹ AGN, Inquisición, Vol. 1119, Expediente 12, f. 257.

investigación más minuciosa del caso, lo que habría permitido conocer las razones del coronel respecto a la obra prohibida y la manera en que la obtuvo.

b.) *Œuvres de Mr. Voltaire y otros philosophes*



François-Marie Arouet fue autor de diversas obras que firmó bajo el acrónimo Voltaire. En su época fue “considerado por las autoridades eclesiásticas y por los apologistas católicos como el más impío de los filósofos franceses, no podía faltar en los índices expurgatorios españoles, del mismo modo que había sido condenado por la Sagrada Congregación del Índice en Roma y por el Parlamento y la Asamblea del Clero en Francia.”²³² En el siglo XX, señalado, en palabras de Martí Domínguez, un autor de poesía, obras de teatro, ensayos y cuentos, “deslenguado, ingenioso, ocurrente y muy imprudente [...] un faro que atrajo todas las miradas”²³³ no sólo de Europa sino, como veremos, también algunas de Nueva España.

Ilustración 9 *Oeuvres mêlées de Mr. de Voltaire*. Impresas en Ginebra, 1742. Tomo III. Biblioteca Nacional de Francia (www.gallica.fr)

Todas las obras de Voltaire habían sido prohibidas *in totum* en España por medio del edicto del 18 de agosto 1762, y en la Nueva España por otro edicto publicado un año más tarde.²³⁴

Este último mandaba prohibir “las obras de Mr. Voltaire, impresas en Ginebra en veinte tomos en octavo, y en Dresde, Leipsic, Ámsterdam, Londres, y en otros lugares en más o menos tomos por contener “proposiciones *respective* heréticas, erróneas, escandalosas, y temerarias que inducen al deísmo y naturalismo con notable prejuicio de la religión y experimentada ruina de las almas y fe, previene que la prohibición de estas obras debe entenderse aún para aquellos que tienen licencia de leer libros

²³² Francisco Lafarga, “Voltaire y la Inquisición española”, *Revista de Geografía, Historia i Filosofia*, Publicacions Universitat Rovira u Virgil, Universitat Tarraconesis, Núm. 1, 1976, pp. 177, 190.

²³³ Voltaire, *Cartas Filosóficas...* p. XX.

²³⁴ AGN, Edictos de Inquisición, Vol. IV, f. 43.

prohibidos.”²³⁵. Las obras de un autor que se había manifestado convencido de relativizar los dogmas religiosos y que se pronunciaba en pro de la tolerancia y en contra la Iglesia, la forma de gobierno y la Inquisición²³⁶, penetraron la Nueva España a pesar de la publicación de cuatro edictos, entre 1763 y 1771²³⁷, cuya difusión se pretendía amplia²³⁸.

La autoridad inquisitorial había detectado las obras de este autor circulando en los territorios novohispanos desde 1765, cuando don Fernando del Rincón presentó una denuncia en contra del francés Mr. Taron que decía leer las obras de Voltaire.²³⁹ Tres años después, cuando la actividad censoria del aparato inquisitorial estaba siendo acotada, el alcalde Manuel Linares pidió el pase correspondiente al Tribunal novohispano para introducir dos cajones de libros a la Ciudad de México. Al revisar la lista, los inquisidores le pidieron en abril de 1768 que llevara a la portería de la Inquisición los 5 tomos de Voltaire que tenía expresados y entonces procedieron a interrogarlo.²⁴⁰ En su declaración aseguró que ignoraba su prohibición, que todos los tomos los había comprado en Madrid en 1760 por medio de su maestro de francés Mr. Valière, quien consideraba esa obra “fina y universalmente instructiva y exquisita” mientras que a su autor lo juzgaba como “el más grande hombre de Francia”²⁴¹, y que por ello había decidido pedirle consiguiera la obra completa²⁴². A través de este expediente sólo es posible saber el número de volúmenes (5) y el título “Obras de Voltaire y Sátiras”²⁴³, por lo que no podemos señalar el año, lugar de impresión, e impresores. Sin embargo, tomando en cuenta estas únicas pistas, podemos pensar que lo más

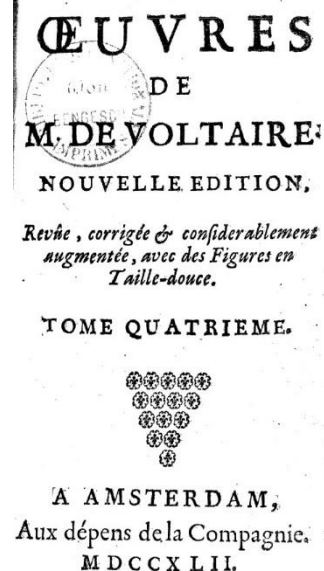


Ilustración 10: Oeuvres de M. Voltaire. Impresas en Amsterdam, 1742. Tomo IV. Biblioteca Nacional de Francia (www.gallica.fr)

²³⁵ AGN, Edictos de Inquisición, Vol. IV, f. 59.

²³⁶ Voltaire, *Cartas Filosóficas* ... p. XXVIII, LXVII

²³⁷ En los años de 1764, 1766, 1767 y 1771. AGN, Edictos de Inquisición, Vol. II, fs. 2, 6, 27, 32

²³⁸ Ramos Soriano, *Los delinquentes de papel*...p.109

²³⁹ Esta denuncia revela que la conversación sobre libros y autores podían llevarse a cabo en francés y en lugares privados. Lo que denuncia Fernando del Rincón es que un día, cuando finalizaron las actividades en una academia de baile, entabló conversación con un cirujano llamado Taron, quien le expresó tener las obras de Voltaire y señalarlas como “ingeniosas”. El expediente sólo contiene la denuncia, por lo que no sabemos con certeza si se actuó o no en contra del denunciado. AGN, Inquisición, Vol. 1070, Expediente 5, f. 153-154.

²⁴⁰ AGN, Inquisición, Vol. 1119, Expediente 12, fs. 260-262.

²⁴¹ AGN, Inquisición, Vol. 1119, Expediente 12, f. 264 r.

²⁴² AGN, Inquisición, Vol. 1119, Expediente 12, f. 263 r.

²⁴³ AGN, Inquisición, Vol. 1119, Expediente 12, f. 264.

probable es que la edición que Linares tuvo en sus manos fue la titulada *Oeuvres mêlées de Mr. de Voltaire*, impresa en 12°, en Ginebra, por Bousquet, en 1742 o la que se tituló *Oeuvres de M. Voltaire*, impresa en el mismo formato en Amsterdam, entre 1741 y 1742 por la compañía Diderot-Barrois.²⁴⁴

Cuatro días después del interrogatorio del gobernador, el capitán de Infantería de Canarias Miguel Pacheco Solís llegó de Puebla a la Ciudad de México y pasó por la Real Aduana.

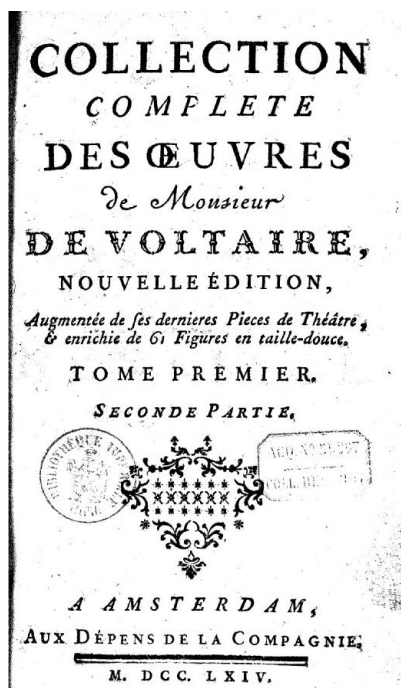


Ilustración 11: Edición de las obras de Voltaire, 1764. Biblioteca Nacional de Francia (www.gallica.fr)

Como el procedimiento lo dictaba, sus libros fueron registrados y entre ellos se encontraron 8 tomos en francés de Voltaire que fueron recogidos inmediatamente. Al enterarse de esta situación, los inquisidores lo mandaron llamar y ordenaron que el comisario don Domingo de Arrieta lo interrogara. El capitán declaró que había adquirido los libros en Tenerife a siete reales y medio, con un mozo que estaba por partir de la isla. No recordaba, decía el capitán, que el nombre del autor estuviera entonces enmendado por el de “MOLOAFRE” y desconocía completamente su prohibición. Como lo ha señalado Monelisa Pérez-Marchand, una de las formas de introducción fraudulenta de las obras prohibidas a la Nueva España fue “enmendar el nombre de los autores prohibidos para que la visa aduanal no se percate de la calidad de la obra”²⁴⁵. En este caso “la ingeniosidad de esta práctica”,

como bien lo indica la misma autora, se revela cuando don Antonio Isidro de Pando, proveedor de las Cárceles Secretas de la Inquisición, señala haber descubierto en las obras del capitán Pacheco, “el nombre de Voltaire desfigurado al haberle añadido dos palitos a la V convirtiéndola en M y uno de la I haciéndola T”.²⁴⁶

²⁴⁴The Voltaire Foundation, *Œuvres Complètes de Voltaire, préparation de l'édition critique*, (www.voltaire.ox.ac.uk), University of Oxford, http://www.voltaire.ox.ac.uk/sites/default/files/Prep_ed_crit_fr_Nov14.pdf?192 (14/9/18).

²⁴⁵ Pérez-Marchand, *Dos etapas ideológicas...*, p. 12.

²⁴⁶ Pérez-Marchand, *Dos etapas ideológicas...*, p. 12.

Sorprende la capacidad de retención que Miguel Pacheco tuvo, pues cuando se le preguntó qué había leído de los libros, indicó los títulos y su ubicación en cada tomo. Por ejemplo, el expediente indica que cuando se le preguntó ¿qué había leído de los tomos?, respondió

haber leído enteramente uno, que contiene la pisca de Newton, y los demás tratados, que contiene el tomo octavo, y de los otros diferentes piezas sueltas, como son la tragedia de Mahoma, la del Duque de Fox, la del huérfano de China, el Tancredo, Sulima y de comedias: la escocesa, la mujer que tiene razón, todo esto en el tomo con el número 12. En el tomo segundo la tragedia de Edipo, la Mariagne, el Fanatismo, y le parece también haber leído alguna parte de la Ópera de Sansón. Del tomo que contiene la enriada todo lo que hace: el ensayo sobre la poesía épica y algunos pasajes sueltos de dicho poema, según se presentaban al abrirlos. En el Tomo decimo la tragedia de Semiramis, la de Oreste, la comedia Nannine y la opera de Pandora. Del tomo tercero, Lagedia, el Jarro, Alcira, la muerte de Cesar y parece haber leído también la Merope. Además de las piezas, que lleva referidas cree: haber leído en los mismos libros una, u otra piececilla de menor volumen.²⁴⁷

Estas palabras nos permiten saber que la edición que el capitán ingresó al virreinato fue la de 1764 titulada *Collèction complète des Oeuvres de M. Voltaire*. Se trataba de una edición de 18 tomos (22 volúmenes), impresa en 12º en Ámsterdam que al parecer de algunos estudiosos es “la más confusa, pero al mismo tiempo la más curiosa tal vez” ya que “los editores reunieron en ella no solamente las obras de Voltaire sino también algunos pedazos relativos a sus escritos, a su persona, a sus querellas literarias, etc.”²⁴⁸

A pesar de que Voltaire era un autor prohibido *in totum*, como lo indicaban los edictos inquisitoriales de 1763, 1764, 1766 y 1767, se determinó que Manuel Linares y Miguel Pacheco habían obrado “sin especial malicia”, por lo que se guardaron ambos documentos en su lugar.

ALGUNOS TOMOS DE VOLTAIRE EN MANOS DEL MARQUÉS DE MONCADA

En el mes de diciembre de 1772 llegó al Tribunal de la Inquisición la denuncia sobre la presencia de las obras de Voltaire, firmada por don Joseph Antonio Larios, presbítero del obispado de Puebla, la carta-denuncia indicaba a los señores inquisidores que había

²⁴⁷ AGN, Inquisición, Vol. 1119, Expediente 12, f. 267.

²⁴⁸ Georges Bengescu, *Voltaire, bibliographie de ses œuvres*, Tomo IV, Paris, Librairie Académique Didier, 1890, pp. 68-73.

escuchado que el marqués de Moncada tenía en su poder las obras de este autor que además citaba.²⁴⁹ La tarea de los inquisidores era detener a toda costa la propagación de las obras, por ello mandaron de inmediato la orden de que el denunciante declarara verbalmente ante el comisario de la Inquisición y para que se interrogara a las personas que en su carta señalaba como testigos, acciones que se llevaron a cabo durante el primer trimestre de 1773.

El primero de ellos fue Don Diego Miguel de Acosta y Quintero quien afirmó haber “oído a Don Miguel Pacheco gobernador, que fue de la provincia de Tlaxcala, que el marqués de Moncada tenía en su poder las referidas obras: pero que no las citaba con referencia a las doctrinas, que contienen”²⁵⁰ Tras esta declaración, se envió una diligencia al comisario del Tribunal del Santo Oficio en Tlaxcala para que se interrogara a don Miguel Pacheco Solís, ex-propietario de ocho tomos del autor prohibido. Al ser interrogado, Pacheco dijo que “oyó decir que en el Santo Tribunal, le habían formado causa al marqués de Moncada, y aunque siempre ha concebido que ésta sería sobre supuesta denuncia porque el testigo tiene a dicho marqués por hombre católico, se hace cargo, que será para indagar algo como que saben muchos que es su amigo, aunque no con total estrechez.”²⁵¹ Así, afirmando que su amistad con el marqués de Moncada no era tan estrecha, expresó no saber si alguien tuviera o citara dichas obras.

El tercer testigo, el bachiller Mariano de Atienza y Palacios, señaló que “que estando asistiendo al marqués de Moncada, vio en algunas ocasiones que leía en un autor francés que le dijo ser el referido Voltaire, y en una de ellas le tradujo en castellano un pasaje del mismo que no contenía cosa sospechosa de herejía, ni él dicho marqués observó adhesión a dicho autor sino solamente una pura relación de los asuntos”²⁵². Añadió que ignoraba si esos libros le pertenecían al marqués o a otra persona pero que “se decía entre algunas personas que el dicho marqués tenía licencia de la silla apostólica para leer libros prohibidos, concedida por el señor Benedicto décimo cuarto, como por premio por un acto literario, que el susodicho había sustentado en Roma.”²⁵³

²⁴⁹ AGN, Inquisición, Vol. 1119, Expediente 10, fs. 212-215.

²⁵⁰ AGN, Inquisición, Vol. 1119, Expediente 10, f. 216.

²⁵¹ AGN, Inquisición, Vol. 1119, Expediente 10, f. 250.

²⁵² AGN, Inquisición, Vol. 1119, Expediente 10, f. 217.

²⁵³ AGN, Inquisición, Vol. 1119, Expediente 10, f. 217.

Recordemos que las licencias eran una autorización para leer y retener obras prohibidas y se otorgaban a quienes, por medio de un escrito manifestaban el propósito de su lectura muchas veces relacionado con las actividades que realizaban o con el deseo de refutar lo que se decía en ellas. En efecto, en Roma era posible obtener el permiso del Papa o de la Sagrada Congregación del Índice pero en España era el Inquisidor General quien lo otorgaba.²⁵⁴ De acuerdo con lo anterior, consideramos imposible que el marqués de Moncada poseyera una licencia para leer las obras de Voltaire pues ninguna se autorizaba para la lectura de obras censuradas *in tomum* como lo fueron las de este autor francés. También, cabe señalar que Gabriel Torres Puga ha elaborado una lista de las personas que obtuvieron licencia en Nueva España para leer obras prohibidas entre 1775 y 1785²⁵⁵. En ella no aparece el nombre Pedro de Moncada, claro está que cabe la posibilidad de que haya pedido la licencia años antes. Sin embargo, hasta ahora no se ha encontrado ningún documento que avale esta probabilidad.

Finalmente, el último testigo que pasó ante el comisario del Tribunal del Santo Oficio fue el hombre de letras don Mariano Fernández de Echeverría y Veytia²⁵⁶ quien, cuando se le preguntó si sabía que alguna persona tenía las obras de Voltaire, afirmó “que las oyó citar sobre algunos asuntos en diversas ocasiones al marqués Moncada por la amistad, que con él ha tenido: pero nunca percibió que lo hiciera sobre doctrinas opuestas a nuestra Santa fe Católica, ni observó cosa que desdijera a las buenas costumbres, ni a la arreglada conducta de dicho marqués en puntos de doctrina”²⁵⁷. Finalmente añadió que no sabía si el coronel tenía en su poder esas obras.²⁵⁸

Tras la lectura de las cuatro declaraciones el día 26 del mes de abril de 1773, los señores inquisidores seguían sin conocer qué títulos eran los que se decía poseía el coronel. Antes

²⁵⁴ Ramos Soriano, *Los delincuentes de papel*. pp. 58-59.

²⁵⁵ Torres Puga, *Opinión pública...*, pp. 273-276.

²⁵⁶ (1720- 1780) Hijo del oidor decano de la Real Audiencia y de María Ignacia de Echeverría y Orcalaga. Se desempeñó como abogado de la Real Audiencia en España entre 1738 y 1750 donde estuvo en contacto con el movimiento ilustrado. Aprovechó su estancia en el extranjero para visitar países como Italia, Portugal Marruecos, Inglaterra y Francia que le permitieron saciar su búsqueda de monumentos antiguos, monedas medallas, inscripciones, papeles curiosos y raros. Fue Autor de Disertaciones, *Historia Antigua de México*, *Historia de la Puebla los Angeles* así como de la obra *Mis viajes*, entre muchos otros. Claudia Hernández Rueda, *La figura de Quetzalcóatl en la obra Historia Antigua de México de Mariano Fernández de Echeverría y Veytia: Análisis historiográfico*, tesis para obtener el grado de Licenciada en Historia, Estado de México, UNAM, 2004. p. 1-20.

²⁵⁷ AGN, Inquisición, Vol. 1119, Expediente 10, f. 248.

²⁵⁸ AGN, Inquisición, Vol. 1119, Expediente 10, f. 248.

de amonestarlo era preciso saber si realmente retenía estas obras prohibidas. Por tanto, decidieron que era necesario que el marqués de Moncada presentara la lista de toda su biblioteca o que se le inspeccionara. Si se hallaban las obras de Voltaire, debía reaprehenderse por volver a incurrir en el delito de lectura de libros prohibidos.²⁵⁹ Sin embargo, llegó la noticia en la mañana del día siguiente de que el marqués había salido de la Ciudad de México para embarcarse a Europa. El padre Doctor don Joseph Gómez de Escontria acudió a la portería del Tribunal para avisar que el marqués de Moncada había abandonado la ciudad hacía una semana con el fin de embarcarse en Veracruz. Informó que el coronel llevaba como equipaje un baúl con poca ropa, un diccionario en inglés y un manuscrito “sobre el derecho de las Gentes” y otro con “notas curiosas”, ambos de su autoría.

Después de recibir esta información, el Doctor Escontria fue interrogado minuciosamente. Ante los inquisidores explicó que sabía que los libros habían llegado a manos del coronel porque hacía un mes había sido el encargado de mediar una conversación entre el conde de San Mateo de Valparaíso [suegro del marqués de Moncada] y el coronel para que se arreglaran sus diferencias. En ella, el conde se había exasperado y por enojo había tildado a su interlocutor como hereje por tener las obras de Voltaire, dando a conocer sus deseos de que se le reconociera su biblioteca para que se supiera que infringía a la religión católica. En ese momento, afirmó el declarante, el marqués entendió que se formaba una investigación sobre él en el Tribunal de la Fe, de lo cual culpó a su suegro pero el conde señaló que nada tenía que ver con las denuncias realizadas contra Pedro de Moncada. El último comentario que surgió respecto al tema demuestra que la conducta del marqués era observada por muchos individuos pues el conde Miguel de Berrio indicó que el arzobispo le había llegado a exponer que incluso el virrey Antonio María de Bucareli y Ursúa había comentado “¿No sé cómo se dicen tantas cosas del marqués, siendo un joven de los de más virtud que he conocido?”²⁶⁰

En este mismo interrogatorio, el Doctor Escontria comentó que la colección de las obras de Voltaire que tenía el marqués se componía de un total de treinta volúmenes, lo que nos hace pensar que muy probablemente se haya tratado de la edición titulada *Collection complète des*

²⁵⁹ AGN, Inquisición, Vol. 1119, Expediente 10, f. 269.

²⁶⁰ AGN, Inquisición, Vol. 1119, Expediente 10, fs. 271-273.

oeuvres de M. de Voltaire impresa por los hermanos Cramer.²⁶¹ La lectura que el marqués hizo de este autor prohibido parece haber iniciado en Europa donde residió en diferentes cortes antes de ejercer el cargo de exempto. Se ha dicho que en este tiempo trató con Voltaire así como con Federico el Grande y la duquesa Du Barry. A estas afirmaciones se ha añadido que “se apasionó desde muy joven por la nueva filosofía, mostrando ya definida tendencia a la vida dispendiosa”, actitud que no fue bien recibida en la Nueva España donde “la escrupulosa moralidad y parsimonia de la mayor parte de la nobleza colonial choca con sus ideas y con la vida de placer y derroche que alterna con sus deberes militares.”²⁶²

De inmediato se dio la orden al comisario de Veracruz de reconocer los libros que el marqués de Moncada llevaba en su equipaje y, para evitar el escándalo, se advertía avisar a los Oficiales Reales que debían prohibir la salida de cualquier libro, impreso o manuscrito sin que antes se reconociera por el comisario. La orden fue cumplida en los primeros días del mes de mayo por el comisario Miguel Francisco Herrera quien no encontró ningún libro impreso pero sí el manuscrito “sobre el dicho de las gentes”, redactado por el coronel, que recogió junto con una cajita “de oro de lata” que contenía algunos sobres con el título “dinero para su uso en la Habana” y una lista de equipaje inconclusa. Impune, y después de nueve años de permanencia, el marqués abandonó la Nueva España el 4 de mayo de 1773 en la fragata Real de guerra “La perla”, con destino a Europa donde residió con licencia real por tres años.²⁶³

El procedimiento inquisitorial en contra del marqués de Moncada siguió el esquema establecido y quedó inconcluso porque el acusado decidió partir del virreinato. Por ende, no se elaboró una lista de los libros del coronel y sin ella nos es imposible saber de qué otros títulos se componía su biblioteca. Gracias a la declaración hecha por el Doctor Escontria sabemos que antes de partir del virreinato, el marqués vendió alguna parte de sus libros²⁶⁴. Bueno hubiera sido para nosotros, investigadores, que los inquisidores mandaran averiguar a los comisarios del puerto de Veracruz, a quién, el marqués, había vendido sus libros y qué había pasado con aquellos que no vendió. Sin embargo, pesar de que no contamos con esa

²⁶¹ Cabe señalar que estos impresores realizaron una distribución de 1600 ejemplares de esta edición en Francia, España e Italia, por lo que hasta ahora no podemos indicar de qué país provenía la colección que tuvo el marqués. Febvre y Martin, *La aparición del libro*, pp. 257-258. AGN, Inquisición, Vol. 1119, Expediente 10, f. 272.

²⁶² Berlanga Fernández de Córdoba Moncada, *El palacio de Iturbide*, p. 33.

²⁶³ AGN, Inquisición, Vol. 1119, Expediente 10, f. 279.

²⁶⁴ AGN, Inquisición, Vol. 1119, Expediente 10, f. 272.

información y a partir de lo que se ha expuesto, es posible subrayar dos puntos importantes. El primero es que el coronel Pedro de Moncada fue autor de varios manuscritos, como el que señaló el comisario Herrera. Hablaremos de dos de ellos en el siguiente capítulo. El segundo punto es que, al ser uno de nuestros objetivos el relacionar a Pedro de Moncada con Agustín Beven, no debemos pasar por alto el que poseyera algunos o tal vez todos los volúmenes de alguna de las colecciones completas de las obras de Voltaire. Este hecho desvela un interés intelectual compartido, como vimos, con individuos como Mr. Tamarron, Manuel de Linares, Miguel Pacheco Solís y también, como veremos a continuación, con el coronel Agustín Beven.

OBRAS VOLTAIRE EN MANOS DE AGUSTÍN BEVEN

La biblioteca de Agustín Beven ha sido reconocida y estudiada, en diferentes niveles, por María Buelna Serrano y por Marcelino Trigueros. Mientras la primera autora se limita a apuntar los títulos de Voltaire que poseyó el coronel, el segundo ve en ellas la fuente de la que Agustín extrajo de manera literal algunos pasajes para transmitirlos frente a algunas personas.²⁶⁵ Incluso, Marcelino Trigueros ve en la biblioteca de Beven una “coincidencia con una parte de las lecturas iniciáticas de Voltaire”²⁶⁶, como si el deseo del coronel Beven hubiera sido realizar las mismas lecturas que el autor francés. Afirmación que, a nuestro parecer, debe tomarse con cautela pues la biblioteca de este coronel puede tener mucho en común con las bibliotecas de otros tantos hombres de letras, no sólo con la de François-Marie Arouet.

Por tanto, no es novedoso indicar que el coronel Agustín Beven poseía algunas obras de Voltaire. Sin embargo, nuestro aporte será proponer que este militar tuvo una sola edición de las obras de este autor francés y no tomos de diferentes ediciones como los sugiere Marcelino Trigueros²⁶⁷. Para llegar a este fin, primero expondremos brevemente el caso inquisitorial de Agustín Beven, concentrándonos solamente en la parte relacionada con libros prohibidos, pues adelante aludiremos a otro delito referido en el mismo expediente.

²⁶⁵ Trigueros, *Persecución inquisitorial*, p. 140-141, 146-151.

²⁶⁶ Trigueros, *Persecución inquisitorial*, p. 114.

²⁶⁷ Trigueros, *Persecución inquisitorial*, p. 347.

El 15 de marzo de 1777, fue recibido en la Inquisición de México Don Joseph Uribe cura del Sagrario de la ciudad. Había pedido una audiencia con los señores inquisidores para denunciar que el coronel Agustín Beven poseía *la Enrriada*.²⁶⁸ La autoría de esta obra se adjudicaba a Voltaire y había sido prohibida en España desde 1747 cuando se integró al índice de libros prohibidos en uno de los apéndices de libros jansenistas²⁶⁹ y, como hemos mencionado, las obras de dicho autor se encontraban prohibidas *in totum* en el territorio de la Nueva España desde 1763 por lo que las investigaciones en contra de los poseedores y lectores podían realizarse sin faltar a las normas de censura establecidas en 1768.

Casualmente, y para la fortuna de los inquisidores, otro expediente estaba siendo formado desde 1776 contra otro poseedor de libros prohibidos en Veracruz. Se trataba del sargento mayor del Regimiento de la Corona, Matías de Armona quien poseía licencia para leer libros prohibidos. Había retenido la obra titulada *Histoire Philosophique et politique des établissements et du commerce europeens dans les deux Indes* que según el fiscal contenía “máximas las más contrarias a la Religión y al Estado, que respiran un tono de venenosa doctrina, dirigida a inspirar los ánimos de los habitantes de estas Américas [...] con la introducción del ateísmo, y materialismo que autorizan el desorden de las pasiones y consiguientemente inductiva a la independencia del soberano, capaz de causar la sublevación de los vasallos[...].”²⁷⁰

En sí, la *Histoire Philosophique* fue producto de una nueva corriente de interpretación histórica europea que cuestionaban los relatos sobre América que habían sido producidos durante el siglo XVI y que “confirmaban la existencia de guerras amazonas”, “de gigantes de la Patagonia, de hermafroditas en Florida, albinos en el Darien.”²⁷¹ Esta corriente pretendía probar que las sociedades americanas prehispánicas no eran cultural y políticamente tan avanzadas como los informes de dicho siglo afirmaron.²⁷² Así el libro en cuestión, elaborado por una sociedad de gente de letras en la que encontramos a Diderot, salió a la luz por primera vez en el año de 1770 sin nombre de autor y fue atribuido al abate Guillaume-

²⁶⁸ AGN, Inquisición, Vol. 1113, Expediente 28, fs. 17-20. Al tratarse de una tesis que escribimos en español y porque la fuente primaria que cita la obra lo hace en el mismo idioma, no se hará distinción entre el título en francés (*La Henriade*) y el título en español (*La Enrriada*).

²⁶⁹ Lafarga, “Voltaire y la Inquisición”, p. 179.

²⁷⁰ Ramos Soriano, *Delinquentes de papel*, pp. 254-257.

²⁷¹ Jorge Cañizares, *Cómo escribir la historia del Nuevo Mundo; historiografías, epistemologías e identidades en el mundo del Atlántico del siglo XVIII*, México, FCE, 2007, p. 59.

²⁷² Jorge Cañizares, *Cómo escribir la historia del Nuevo Mundo...*, pp. 35-38.

Thomas Raynal en 1780.²⁷³ Persiguiendo su fin, el texto contenía reseñas críticas de compendios de relatos de viaje que construían una “crónica de la expansión europea hacia Oriente y las Indias Occidentales, para descubrir la transformación de Europa y sus sociedades coloniales”²⁷⁴. Esos extractos de los relatos de viaje no fueron cuestionados desde la primera edición de 1770. Fue hasta la segunda, la de 1774, que empezaron a despreciarse esas fuentes. Por tanto, fue la única modificación que sufrió, en realidad, esa sólo fue la primera de muchas otras que tuvo a lo largo de las siguientes ediciones.²⁷⁵

Cuando los inquisidores preguntaron a Matías de Armona, cómo había llegado la obra al puerto de Veracruz y quiénes más la habían retenido en el virreinato, el sargento mayor señaló al señor Virrey, a Agustín Crame y a Agustín Beven.²⁷⁶ Tras recibir esta información, los inquisidores ordenaron se citara al coronel Beven del Regimiento de Dragones de México. En la audiencia que se llevó a cabo el 7 de octubre de 1777 en el Tribunal del santo Oficio de México, Beven aceptó tener los libros prohibidos: *El espectador inglés*, *El elogio de la locura*, la obra del abate Raynal –la cual ignoraba estuviera prohibida²⁷⁷– y *La Historia de Carlos XII* de Voltaire que según su parecer no tenían ningún argumento contrario a la fe.²⁷⁸

En torno a este último título se puede decir que Agustín Beven tenía razón pues fue la única obra de Voltaire, únicamente en su versión española, cuya circulación fue permitida por la Inquisición. La traducción del francés al castellano había sido realizada por Leonardo de Uria y Orueta, a quien se le concedió la licencia de impresión en 1734. Ante los ojos del censor, el traductor era “un mozo de pocos años” al que “aun no le apunta el bozo, pero despunta el ingenio, aplicado a mas severas Musas en el estudio de la Sagrada Theologia,

²⁷³ Ángela Martín del Campo, “Diderot y la Historia Filosófica de las dos Indias” en *Revista de la Universidad de México*, n. 469-470, 1999, pp. 39-44 Torres Puga, *Opinión pública*, p. 237.

²⁷⁴ Jorge Cañizares, *Cómo escribir la historia del Nuevo Mundo...*, p. 73.

²⁷⁵ Hans Wolpe realizó un estudio comparativo de los textos de las diferentes ediciones de esta obra que es recomendable revisar, *Raynal et sa machine de guerre, l'Histoire des deux Indes et ses perfectionnements*, Stanford:California, Stanford University Press, 1957.

²⁷⁶ AGN, Inquisición, Vol. 1119, Expediente 10, fs. 110-157. AGN, Inquisición, Vol. 1111, Expediente 51, fs. 402-404. AGN, Inquisición, Vol. 1094, Expediente 6, f. 356.

²⁷⁷ Es posible que este comentario de Agustín Beven fuera cierto pues los inquisidores supieron de la *Histoire Philosophique et politique des établissements et du commerce européens dans les deux Indes* hasta el año de 1774, por la denuncia realizada en la villa de Xalapa por Julián Ocalagan. La censura de dicha obra fue realizada en febrero del siguiente año por José Manuel Rodríguez. Torres Puga, *Opinión pública*, pp. 236-246.

²⁷⁸ Expediente 28, fs. 35-36r.

divirtiendo solamente sus ociosidades en esta y otras agradables versiones.”²⁷⁹ El joven, defendía el censor, ejercía la traducción como un pasatiempo, actividad considerada como “honesta”, y gracias a ello dotaría al lector de un conocimiento “para poder hablar con fundamento, entre los Eruditos, de los Personages mas esclarecidos, y de los Reynos mas incognitos por mas retirados.”²⁸⁰ Sin embargo hacia 1743 se consideró que la traducción de la *Historia de Carlos XII* era meritoria de expurgación. Entonces, por medio de un edicto el 14 de julio de 1743 se indicaba

“todas cuales proposiciones y palabras mandamos borrar, y tildar del uno y otro tomo, por ser respectivamente impías, indignas, escandalosas, injuriosas, y denigrativas a muchas personas católicas de distinguida autoridad, irreverente e infamatorias a los obispos, y los ministros de Dios de quienes habla: temerarias, blasfemas, heréticas, falsas, formalmente erróneas, y que arguyen a su autor principal como vehementemente sospechoso de protestante y profesor de muchos errores contra nuestra santa fe católica.”²⁸¹

A partir de esa fecha, la obra siguió imprimiéndose sujetándose a las expurgaciones establecidas pues ante los ojos de los inquisidores “no puede producir efectos perniciosos, porque es su asunto de batallas, ardidés, arrojós, trazas y temeridades militares, de un joven intrépido guerrero.”²⁸²

Sobre el modo de conseguir estos libros prohibidos, nada pudo decir a los inquisidores más que haber tratado con un comerciante irlandés en Cádiz que le proveyó de la *Histoire Philosophique* y lo hizo llegar a Guadalupe donde un arriero se lo entregó al coronel. Podríamos suponer que la gran cantidad de obras ilícitas que el coronel Beven poseía las adquirió fuera del territorio y otras tantas, como veremos, hayan pasado de mano en mano. Sin embargo, no hay que pasar por alto que “el mundillo del libro” en el siglo XVIII en la Nueva España estaba caracterizado

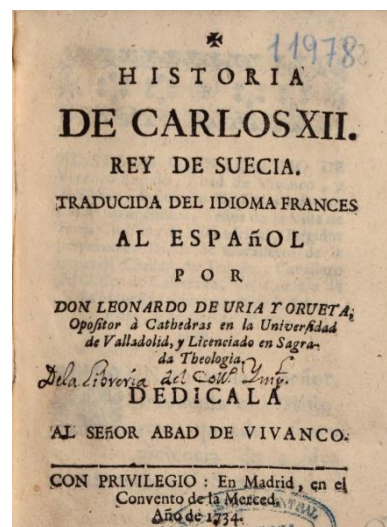


Ilustración 12: Portada *Historia de Carlos XII*, 1734.
<https://www.hathitrust.org>

²⁷⁹ Voltaire, *Historia de Carlos XII, Rey de Suecia traducida del idioma francés al español por Don Leonardo de Uria y Orueta*, Madrid, Convento de la Merced, 1734, <https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=ucm.5325304265;view=1up;seq=5> (12/09/18).

²⁸⁰ Voltaire, *Historia de Carlos XII*.

²⁸¹ Lafarga, “Voltaire y la Inquisición”, pp. 185-187.

²⁸² Lafarga, “Voltaire y la Inquisición”, pp. 185-187.

“por la heterogeneidad de sus agentes, de sus espacios y modalidades de comercialización”²⁸³. Por ende, debemos pensar en diversas formas en las que el coronel pudo haber adquirido ese libro.

Cabe descartar, por ejemplo, los centros de venta clandestina que existían en el virreinato, sobre todo aquellos de la Ciudad de México. Algún mercader establecido en los cajones del Paríán o del Portal de Mercaderes pudo haber sido el proveedor de este coronel pues “eran más propensos a quebrantar las normas que regían el comercio y la circulación del libro [y] siendo tratantes menores traspasaban con mayor facilidad la delgada línea que, a los ojos de la Inquisición, separaba lo legal de lo prohibido.”²⁸⁴ Otra posibilidad es que haya tenido contacto con otros posibles agentes de venta clandestina como los libreros ambulantes y los cajoncillos, alacénitas, mesillas, que se ubicaban en esquinas, portales y plazas.²⁸⁵ Una tercera opción es que algún otro militar le haya vendido esa obra pues, en ocasiones, algunos milicianos y oficiales, estuvieron involucrados en el comercio del libro en la Nueva España y fungían como pequeños grupos de “agentes que hacían negocio con libros importados, ya fuera comprando en sociedad varios surtidos, o bien distribuyendo lotes entre particulares y libreros en la capital en calidad de comisionistas. Asimismo se ocupaban de reenviar algunos cargamentos a otras ciudades del virreinato.”²⁸⁶ Tras enunciar estas posibilidades, podemos entonces pensar que Agustín Beven no dijera la verdad sobre cómo adquiriría sus obras y, más bien, pretendiera no revelar los nombres de quienes formaban parte de un posible comercio de obras prohibidas.

Después del interrogatorio, se mandó reconocer la biblioteca de Agustín Beven y separar todos los libros que en ella se encontrasen prohibidos según los Edictos y Expurgatorios publicados hasta ese momento. Al día siguiente, el secretario de la Inquisición fue enviado al palacio virreinal donde residía el coronel investigado. Inspeccionó parte de la biblioteca y confiscó un total de 19 tomos entre los que figuraban algunos de Montesquieu, Erasmo,

²⁸³ Olivia Moreno Gamboa, “Una compra ‘clandestina’...”, p. 49.

²⁸⁴ Olivia Moreno Gamboa, “El mundillo del libro en la capital de Nueva España. Cajones, puestos y venta callejera (siglo XVIII)”, *Revista de Indias*, LXXVII/270 (Madrid, 2017): 493-520, doi:10.3989/revindias.2017.016. p.7.

²⁸⁵ Moreno Gamboa, “El mundillo del libro...”, p. 11, 16.

²⁸⁶ Moreno Gamboa, “Una compra ‘clandestina’...”, pp. 41-45. En este artículo, la autora indica que los integrantes del ejército se vieron involucrados en la venta de libros. Los nombres que menciona son: Manuel Peláez, alférez de milicia, Ignacio Rey, subteniente de la segunda Compañía del Castillo de San Juan de Ulúa, y Francisco Soberón, oficial del Regimiento Urbano del consulado de México.

Rousseau y Voltaire. Otros libros que no tenían nombre de autor o cuya prohibición no se había asegurado no fueron recogidos. Por ello, los inquisidores mandaron se reconociera de nuevo esa biblioteca. Sin embargo, el secretario suspendió esta segunda inspección al encontrarse en el palacio virreinal ante un vaivén de sujetos que se alistaban junto con su coronel, Agustín Beven, para partir a la ciudad de Puebla y que podían sospechar de su estancia. Así, el secretario partió no sin antes recoger once tomos más de la biblioteca del teniente coronel.²⁸⁷

Como el “delincuente de papel”, o sea el libro prohibido, ya había sido capturado y la orden de tener cautela con los procesos en contra de militares no se había suprimido, no se siguió averiguación alguna en contra del coronel y dieciocho años pasaron antes de que la biblioteca de Agustín Beven fuera otra vez tema central de las investigaciones del Tribunal del Santo Oficio. En enero de 1795, llegó a la Inquisición una denuncia por proposiciones en contra de José Pastor Morales, clérigo de órdenes menores del arzobispado.²⁸⁸ Tras la apertura del expediente y la realización de diversas diligencias se mandó llamar, en mayo del mismo año, a Juan Nepomuceno Fernández de Ulloa quien en su declaración dijo que Joseph Arias, cuñado suyo y dueño de la hacienda de Orduña (hoy San Pedro Buenavista, Coatepec) en la villa de Xalapa donde habitaba, era testigo de que Agustín Beven tenía obras prohibidas.²⁸⁹

Los meses transcurrieron, y antes de mandar cualquier diligencia los inquisidores debían seguir todas las pistas. Esto incluía indagar sobre la denuncia que escribió el 13 de octubre de 1796 desde Coatepec, Francisco Pablo Vázquez en la que aseguraba que el coronel de dragones tenía en su poder varias obras prohibidas como *El siglo de Luis XIV*, *El siglo de Luis XV*, *La Enrriada* y “todas las producciones infames del impío y orgulloso Voltaire.”²⁹⁰ Después de la investigación realizada al capitán de milicias José Arias, el Tribunal se enteró que el bachiller don José Torquemada había sido su capellán en la hacienda de Orduña, donde Agustín Beven había residido por tres años. Por ende se mandó una diligencia en febrero de 1797 al oratorio de San Felipe Neri de la capital, donde ahora residía José

²⁸⁷ Expediente 28, fs. 37-39r.

²⁸⁸ AGN, Inquisición, Vol. 1361, Expediente1, fs. 1-184. AGN, Inquisición, Vol. 1306, Expediente 8, f. 351.

²⁸⁹ AGN, Inquisición, Vol. 1113, Expediente 28, f.74.

²⁹⁰AGN, Inquisición, Vol. 1113, Expediente 28, f.95r.

Torquemada para que se le interrogara. En su declaración, dio a conocer que el coronel había poseído, durante su estancia en esa hacienda obras de Rousseau.²⁹¹

Previo a concluir las diligencias en torno a las nuevas averiguaciones sobre la biblioteca del coronel del Regimiento de Dragones de México, llegó la noticia al Tribunal del Santo Oficio de que en el mes de septiembre de 1797 Agustín Beven ya no residía en la hacienda de Orduña ni en Coatepec. Se había trasladado muy enfermo de gangrena seca a Xalapa y después a su casa en Puebla.²⁹² En esta ciudad vivió sus últimos días y en su lecho de muerte entregó a su albacea José Arias, la llave del estante cerrado donde se encontraban sus libros prohibidos con la petición de que no se abriera hasta su muerte. Después de un mes de agonía, el coronel del Regimiento de Dragones de México murió en su casa de Puebla el 15 de octubre de 1797, a la edad de 72 años, sabiendo que su colección de libros prohibidos iría a parar al Tribunal del Santo Oficio.

El proceso abierto en contra del coronel Beven se realizó conforme a las reglas establecidas y las diligencias inquisitoriales continuaron incluso después de su muerte. Por órdenes de los inquisidores, el 21 de octubre de 1797, el cura de Coatepec, Francisco Vázquez, envió al tribunal una lista de los libros que habían pertenecido al coronel.²⁹³ Gracias a ello tenemos el inventario de su biblioteca y podemos saber qué obras de Voltaire tenía Agustín Beven en el momento de su muerte. Según el expediente, son en total 18 tomos que a continuación puntualizamos²⁹⁴:

Número de tomos	Título
1	<i>La Enrriada</i>
1	<i>Poesías varias</i>
4	<i>Comedias y tragedias</i>
2	<i>El siglo de Luis XIV</i>
2	<i>Misceláneas filosóficas y literarias</i>
4	<i>Questiones sobre la Enciclopedia</i>
1	<i>Historia de Carlos XII</i>

²⁹¹ AGN, Inquisición, Vol. 1113, Expediente 28, f. 81-84.

²⁹² AGN, Inquisición, Vol. 1113, Expediente 28, f. 108 r, 109.

²⁹³ AGN, Inquisición, Vol. 1113, Expediente 28, f. 113.

²⁹⁴ AGN, Inquisición, Vol. 1113, Expediente 28, f. 154.

3	<i>Ensayos sobre las costumbres y espíritu de las naciones y sobre los principales hechos de la historia de Carlos Magno hasta Luis XIII</i>
Total:	
18	

Marcelino Trigueros ha sugerido una reconstrucción de esta lista que implica pensar que el coronel Beven tenía ejemplares de diferentes ediciones: 6 tomos de la de 1768, dos de 1769, tres de 1771, dos de 1773 y cinco de 1774; todos impresos por los hermanos Cramer.²⁹⁵ Nosotros hacemos a un lado esta propuesta y sugerimos que los libros de Voltaire que poseía el coronel provenían de una misma edición, pues aunque es cierto que estos impresores realizaron diversas ediciones de las obras de Voltaire, hemos encontrado entre ellas una que coincide con la descripción del expediente inquisitorial. Se trata de la edición de 1768, impresa *in-4º* en Génova por los hermanos Cramer y en París por Bastien, que reunía 45 volúmenes. Al comparar esta edición que lleva por título *Collection complète des oeuvres de M. de Voltaire*²⁹⁶, con la lista que proporciona el expediente encontramos algunas coincidencias.

Títulos de la edición de 1768	Títulos del expediente inquisitorial
T.I. <i>La Henriade</i>	1 tomo de <i>La Enrriada</i>
T. XXVI <i>Poésies mêlées</i>	1 tomo de <i>Poesías varias</i>
-----	4 tomos de <i>Comedias y tragedias</i>
T. XI et XII <i>Siècle de Louis XIV</i>	2 tomos de <i>El siglo de Luis XIV</i>
-----	2 tomos de <i>Misceláneas filosóficas y literarias</i>
T. XXI À XXIV <i>Questions sur l'Encyclopédie</i>	4 tomos de <i>Questiones sobre la Enciclopedia</i>
T. VII <i>Histoire de Charles XII</i>	1 tomo de <i>Historia de Carlos XII</i>

²⁹⁵ Trigueros, *Persecución inquisitorial*, p. 347.

²⁹⁶ Bengescu, *Voltaire*, pp. 73-77.

T. VIII à X <i>Essai sur les mœurs</i> <i>et l'esprit des nations et sur les</i> <i>principaux faits de l'histoire</i> <i>depuis Charles Magne jusqu'à</i>	3 tomos de <i>Ensayos sobre las costumbres y</i> <i>espíritu de las naciones y sobre los principales</i> <i>hechos de la historia de Carlos Magno hasta</i> <i>Luis XIII</i>
<i>Louis XIII.</i>	

La edición que suponemos pudo haber tenido Agustín Beven también incluye los títulos *Misceláneas filosóficas* y *Comedias y tragedias*. Sin embargo, el número de tomos no coincide con la descripción inquisitorial, pues la edición de 1768 indica que el primer título está formado por cuatro o cinco tomos²⁹⁷, y, el segundo, por cinco.

Hasta ahora hemos tratado de relacionar a los coroneles Agustín Beven y Pedro de Moncada a través de su formación (ver página 49) y por medio de su preferencia por Voltaire. A continuación, trataremos de entablar un nexo entre ellos, que desvelará una red de lectores al que pertenecieron, la cual sólo nos limitaremos a indicar sin analizar la relación de los textos con sus lectores. Esta red, a su vez, nos ayudará a señalar que la preferencia por un libro no siempre está directamente relacionada con un sector socio-profesional, sino que individuos que pertenecen a diferentes espacios sociales, en ocasiones, pueden tener interés por realizar una misma lectura formando así una “comunidad lectora”.²⁹⁸

Siguiendo este razonamiento, es preciso decir que un lector no sólo pertenece a una comunidad. Al realizar una gran cantidad y variedad de textos puede relacionarse con diferentes personas, lo que permitirá crear y formar parte de diversas comunidades lectoras, en las que se realicen lecturas lícitas o ilícitas. Pensemos, por ejemplo, que Agustín Beven no sólo tenía en su biblioteca obras prohibidas. Como lo han expuesto María Elvira Buelna y Marcelino Trigueros, también tenía libros que abordaban temas científicos, de guerra, de historia, de política, de religión, filosofía etc.²⁹⁹, gracias a los cuales podía “conversar en compañía de ingenieros, arquitectos, médicos y botánicos”³⁰⁰ y así, formar parte de otras comunidades. Por tanto, aunque nuestro objetivo sólo sea señalar esta red, no debemos

²⁹⁷ El grupo de tomos que van del XIV al XVII, y del XXVII al XXX llevan el mismo título, a saber, *Mélanges philosophiques, littéraires, historiques, etc.* Bengescu, *Voltaire*, pp. 75-76.

²⁹⁸ Cahrtier, “Introducción”, pp. 17-21.

²⁹⁹ Buelna Serrano, *Proceso inquisitorial*. pp. 47-48.

³⁰⁰ Trigueros, *Persecución inquisitorial...*, p. 119.

concebirla de manera aislada, sino más bien, como parte de un universo mucho más amplio y complejo.

3. Una posible red de lectores de libros prohibidos en Nueva España

La circulación del libro prohibido puede ser detectado y analizado a través de los expedientes inquisitoriales, pues resultan ser una fuente rica en información al encontrar en ellos diversos interrogatorios donde el mismo declarante va señalando el camino, de mano en mano y de lector en lector, que cada libro va teniendo. Es de nuestro interés presentar en este apartado un conjunto de posibles lectores, divididos en categorías socio-profesionales. Al estar dedicada esta tesis sólo a dos personajes de esta comunidad lectora, el coronel Beven y el coronel Moncada, únicamente indicaremos quiénes la conformaban, dejando de lado la búsqueda de las posibles motivaciones de lectura e interpretaciones que pudieron haber tenido, cada uno de los integrantes, sobre un mismo texto y los posibles nexos de cada individuo con otras comunidades lectoras.

El esquema de circulación y comunidad lectora que proponemos es el siguiente. En él, los círculos inconclusos que rodean cada nombre significan que cada individuo forma parte de otras redes de lectores. A cada obra se le ha dotado de un símbolo que abajo se explica, y las flechas indican su circulación entre esta comunidad.

Obras de Pope 

Obras de la Mettrie 

Obras de Voltaire 

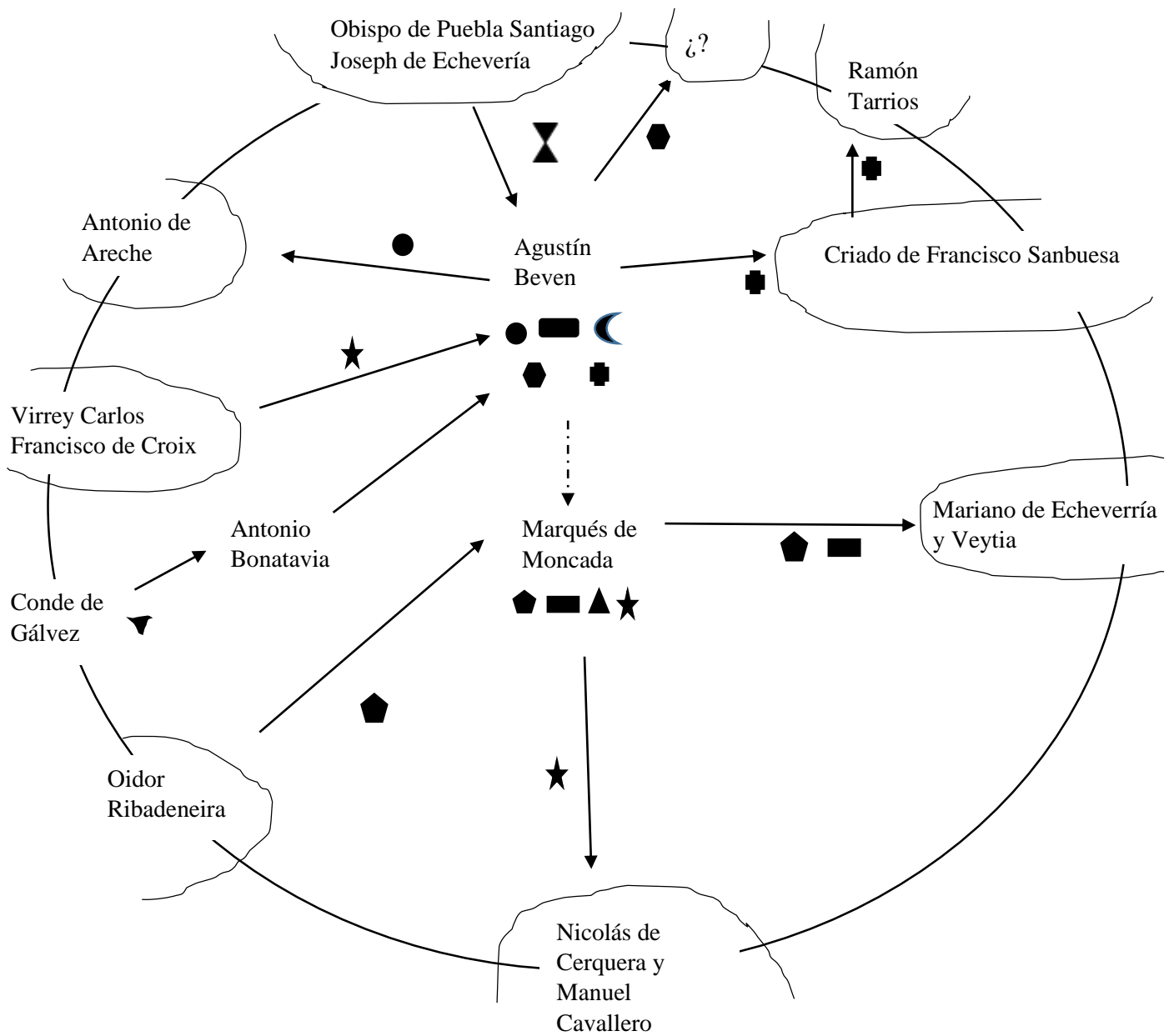
Obras de Locke 

Obras de Erasmo 

Obras de Voltaire 

Obras de Rousseau 

Histoire Philosophique et politique 



a.) Los militares

Por ahora no es posible corroborar que los coroneles objeto de este estudio hayan entablado amistad o correlacionarlos directamente. Sin embargo, no hay que dejar de lado dos hechos que nos dejan ver la posibilidad de que se frecuentaban y compartían el gusto por algunas obras ilícitas, e incluso, por qué no, también por obras lícitas. El primero es que ambos coroneles habitaron en la Ciudad de México y en Puebla donde desempeñaban el mismo

cargo sólo que al mando de diferentes regimientos. El segundo es que en el año de 1768, cuando el equipaje del coronel del Regimiento de Dragones Provinciales de Puebla fue registrado en la Aduana, el marqués de Moncada indicó al Contador Nicolás Cerquera que los libros de Mr. la Mettrie encontrados no eran de él sino del coronel Agustín Beven.³⁰¹ Seguramente las palabras del marqués eran ciertas pues días después de este suceso, fue el coronel del Regimiento de Dragones de México quien llegó a pedir personalmente los tomos, lo cual puede considerarse como una prueba de que se conocían.

Además, es posible apreciar que la biblioteca de obras ilícitas de Agustín Beven era más grande que la del marqués por lo que no podemos dejar de lado la posibilidad de que Pedro de Moncada haya pedido prestados los tomos para leerlos durante algún viaje. También podemos pensar en la probabilidad de que Agustín Beven, con el deseo de ampliar su colección, haya pedido el favor al marqués de introducir los tomos al reino. Recordemos que en algunas ocasiones, los dragones fueron llamados para cumplir misiones en otras posesiones de ultramar, situación que seguramente aprovecharon algunos efectivos para establecer contacto con mercaderes de libros y comprar títulos prohibidos que después introducirían al virreinato novohispano. ¿Qué hubiera podido impedir a Agustín Beven pedir un favor como este a un colega con los mismos intereses intelectuales, como lo fue el marqués de Moncada?

Lo que sí es posible, es relacionar a Agustín Beven con otro militar: Ramón Tarríos, quien era alcalde mayor de Tixtla, delatado en 1771 por Xavier Cubas Bao. Este asiduo denunciante³⁰², guarda mayor de los ramos de Alcabalas, Pólvoras y Pulques en la Ciudad de México, envió el siete de noviembre de ese año, una carta denuncia al Tribunal de la Inquisición donde declaraba que hacía un año había encontrado en una habitación del palacio del virrey en la Ciudad de México a Ramón de Tarríos³⁰³ leyendo a Erasmo quien no había denunciado el libro al Santo Oficio pues pertenecía a Agustín Beven quien tenía otros libros “mucho peores”.³⁰⁴

³⁰¹ AGN, Inquisición, Vol. 1119, Expediente 12, f. 255r.

³⁰² Véanse las otras dos denuncias que realizó. AGN, Inquisición, Vol. 1100, Expediente 6, f. 187. AGN, Inquisición, Vol. 1235, Expediente 17, fs. 318-323.

³⁰³ Ramón Tarríos había sido guarda mayor en el puerto de Acapulco, donde también conoció a Agustín Beven. En 1771, fungía como alcalde mayor de Tixtla. Expediente 28, f. 24 r.

³⁰⁴ AGN, Inquisición, Vol. 1113, Expediente 28, fs. 5-7.

Dos días después, ante los inquisidores, el denunciante Bao añadió que Agustín Beven poseía la obra prohibida titulada *Le spectateur*³⁰⁵ y señaló al tesorero general de confiscados Manuel Marco y Zemborain como testigo. Éste fue interrogado en diciembre del mismo año y en su declaración afirmó saber que Agustín Beven poseía muchos libros franceses pero desconocía si estaban prohibidos.³⁰⁶ Como Ramón Tarríos se encontraba en España no fue mandado llamar por el Tribunal y se ordenó entonces suspender cualquier diligencia hasta su regreso a la capital, donde se tendría presente el expediente. Con ello, la investigación se detuvo durante cinco años hasta que en abril de 1776, se informó a los inquisidores que Agustín Beven había regresado de Puebla y se encontraba en la capital. No había presentado la lista de los libros que poseía ni el pase correspondiente en la Aduana, lo que se interpretó como un acto sospechoso. Ante esta situación, los inquisidores no quisieron esperar el regreso del testigo faltante y mandaron entonces una copia del expediente al Tribunal de Corte para que se les interrogara en España.³⁰⁷

El 21 de agosto del mismo año Ramón Tarríos fue interrogado en Madrid. Aseguró que en su estancia en el palacio del virrey de Nueva España, el criado de su compañero Francisco Sanbuesa pidió prestado un libro al coronel Agustín Beven que residía en dicho edificio. Este libro, en idioma francés, en octavo y de un dedo de alto, fue el que Xavier Cubas Bao le vio y le previno que era prohibido. Al día siguiente lo devolvió personalmente al coronel de Dragones quien le indicó que no era así, que la obra no estaba prohibida y se la intercambió por otra de historia. Ramón Tarríos, declaró que sabía bien que Agustín Beven tenía muchos libros franceses pero que ignoraba si eran prohibidos.³⁰⁸

³⁰⁵ *Le spectateur* fue creado en Inglaterra por Joseph Addison y Richar Steele en 1711. La publicación fue bien recibida por los lectores, que ponían especial interés en el proyecto de reforma de las costumbres y a los consejos del *savoir-vivre*. El éxito de esta empresa tuvo como consecuencia su traducción al francés titulada *Réduction du Spectateur anglais à ce qu'il renferme de meilleur, de plus utile et de plus agréable*, así como la multiplicación de este tipo de impresiones fuera de Inglaterra que llevaron en el título la palabra “espectador”. En los edictos publicados en Nueva España se ha localizado el título *Le Spectateur François pendant le gouvernement révolutionnaire, par le Citoyen Delacroix*. El autor fue Jacques Vincent Delacroix, el libro fue prohibido en Madrid en 1797 y, un año después, en el virreinato novohispano. Es preciso señalar que esta publicación mensual logró integrar seis volúmenes entre 1770 y 1772. Hasta ahora no es posible decir a qué obra con este nombre es la que poseía Agustín Beven. Gómez Álvarez y Tovar, *Censura y revolución*, p.160. Jean Sgard, *Le spectateur français 2 (1770?-1772)*, (<http://dictionnaire-journaux.gazettes18e.fr/>), Institut de sciences de l'homme, <http://dictionnaire-journaux.gazettes18e.fr/journal/1218-le-spectateur-francais-2>, (12/09/2018). Alexis Lévrier, *Les journaux de Miravaux et le monde des « spectateurs »*, Paris, PUPS, 2007, pp. 31-35.

³⁰⁶ AGN, Inquisición, Vol. 1113, Expediente 28, fs. 5-7.

³⁰⁷ AGN, Inquisición, Vol. 1113, Expediente 28, fs. 7-8.

³⁰⁸ Archivo Histórico Nacional de España (AHNE), Inquisición, Vol. 3730, Expediente 323 fs. 1-2.

b.) Los empleados reales

Monelisa Lina Pérez-Marchand afirma que “en frecuentes ocasiones [los militares] están directa o indirectamente relacionados con la gente de gobierno.”³⁰⁹ En los casos que nos atañen fueron cinco empleados reales los que estuvieron vinculados con las obras prohibidas que poseyeron los coroneles Agustín Beven y Pedro de Moncada.

Las obras de monsieur La Mettrie, como expusimos en la primera parte de este capítulo, fueron retenidas por el Contador Cerquera. La curiosidad dominó a este servidor de la corona y mandó llamar a don Manuel Caballero, instruido en el idioma francés, para que le leyera un capítulo de ellos. Al escuchar que las doctrinas que en él se encontraban eran contrarias a la fe católica, suspendió la lectura y los guardó en su escritorio hasta que el secretario Bengoa llegó por casualidad a la Real Aduana.³¹⁰

Otro implicado con las obras de La Mettrie fue el mismísimo virrey marqués de Croix pues el coronel Moncada aseguró al contador Cerquera que las obras eran del coronel Agustín Beven pero que a éste se las había prestado el señor virrey. Aunque a través de la declaración de Cerquera se supo que el virrey negaba estar enterado de dichos libros, asegurando que “no eran suyos ni tenía antecedente alguno de ellos”³¹¹. Sin embargo, no puede desecharse completamente la afirmación de Moncada si consideramos las referencias continuas de este virrey con relación a la posesión de libros prohibidos como *Fray Gerundio de Campazas* del padre Islas e *Histoire Philosophique et politique* de Raynal; de las cuales, se decía, poseía copias que prestaba a sus amigos.³¹²

El tercer y cuarto implicado fueron un oidor y un visitador que se relacionan con los tomos de la obra de Voltaire y con la *Histoire Philosophique et politique* de Raynal. Los tomos del primer autor llegaron a manos del coronel marqués de Moncada por medio del oidor Antonio Joaquín de Ribadeneira quien, decía el padre Escontria, se las regaló junto con algunas obras de Pope y Locke.³¹³ Sin embargo, nosotros diferimos. El oidor Rivadeneira falleció el 23 de diciembre de 1772 y fue sepultado en el Convento de San Francisco de la

³⁰⁹ Pérez Marchand, *Dos etapas ideológicas ...* p.132.

³¹⁰ AGN, Inquisición, Vol. 1119, Expediente 12, fs. 256-257.

³¹¹ AGN, Inquisición, Vol. 1119, Expediente 12, fs.256.

³¹² Pérez Marchand, *Dos etapas ideológicas...*, p.130. Sobre la circulación y censura de la obra *Fray Gerundio de Camazas* del padre Islas consúltese Torres Puga, *Opinión pública*, p.216-229.

³¹³ AGN, Inquisición, Vol. 1119, Expediente 10, fs. 269-270.

Ciudad de México.³¹⁴ Su hijo Miguel, entregó una carta Tribunal de la Inquisición, cuatro meses después, en 26 de abril de 1773, diciendo:

Ilustrísimo señor

Don Miguel de Rivadeneira, capitán del Regimiento de Dragones de México, como más haya lugar digo que entre los bienes de que estoy haciendo formal inventario y quedaron por fallecimiento de mi difunto padre, el señor don Antonio Joaquin Rivadeneira, se haya la librería que comprende la memoria duplicada, debidamente presento para que vuestra señoría ilustrísima, se sirva concederme su licencia a efecto de que se avalúe, y venda, judicial o extrajudicialmente como lo convenga. Por tanto.

A vuestra ilustrísima suplico, así lo mande, que su justicia, pido en forma.

Miguel de Rivadeneira³¹⁵

Miguel de Rivadeneira, como bien indica en su carta, anexa la lista de los libros de su padre donde no aparecen los títulos de Voltaire. Teniendo en cuenta que transcurrieron cuatro meses antes de que Miguel de Ribadeneira se dirigiera al tribunal, podemos suponer que el capitán del regimiento de Dragones de México fue quien regaló, y no su padre, las obras de Voltaire al marqués, pues al formar parte del mismo cuerpo bélico del ejército pudieron haber entablado amistad.

En lo que respecta a la segunda obra, como ya hemos dicho, Agustín Beven indicó haber conseguido en Cádiz la *Histoire Philosophique et Politique*, a través de un comerciante irlandés llamado don Antonio, quien se la mandó a Guadalupe donde la recibió por parte de un arriero. Una vez introducida la obra en estos reinos se la regaló a don Joseph Antonio de Areche visitador de los Reinos de Perú, ignorando que estaba prohibida por el Santo Oficio, según dijo. Estas dos afirmaciones pueden tomarse por ciertas por dos causas. La primera es que se hace creíble la ignorancia de la prohibición de la obra porque ésta se realizó apenas cuatro meses antes de que Agustín Beven hiciera esta declaración.³¹⁶ La segunda es que el señor Joseph Antonio de Areche era un lector de obras prohibidas. Así lo demuestran las

³¹⁴ AGN, Indiferente Virreinal, caja 2613, expediente 27.

³¹⁵ AGN, Inquisición, Vol. 1100, expediente 6.

³¹⁶ AGN, Inquisición, Vol. 1113, Expediente 28, fs. 35-36r. En sí, los inquisidores supieron de ese título hasta el año de 1774 por la denuncia realizada en la villa de Xalapa por Julián Ocalagan. La censura de dicha obra fue realizada en febrero del siguiente año por José Manuel Rodríguez. Torres Puga, *Opinión pública*, pp. 236-246.

cuatro denuncias que hay, entre 1768 y 1777, en su contra por poseer *Fray Gerundio de Campazas*, la Enciclopedia y algunas obras de Voltaire.³¹⁷

Detengámonos aquí un momento para ejemplificar, a través de *Fray Gerundio de Campazas*, lo que antes decíamos sobre el hecho de que un individuo puede pertenecer a diferentes comunidades lectoras. Como lo ha indicado Gabriel Torres Puga, *Fray Gerundio* fue escrito por el Padre Isla y por tratarse de “una colección de críticas y comentarios sobre la predicación de los frailes españoles” por medio de “un predicador rebuscado y ostentoso que, en un alarde de erudición barroca, revelaba su ignorancia supina” fue prohibido *in totum* en Nueva España por edicto, el 20 de septiembre de 1760.³¹⁸

La censura se reiteró en 1768 y entonces, llegaron al tribunal algunos manuscritos, copias de la primera parte de la obra, algunas denuncias. Entre ellas se encuentra la que realizó el funcionario de la contaduría de bienes confiscados a los jesuitas, Livio Braquelman quien dijo haber tenido la obra, prestarla a Joseph de Areche quien la entregó al capitán del regimiento de América, Richard.³¹⁹ El esquema que ofrece Gabriel Torres Puga sobre la circulación y de la comunidad lectora de esta obra es posible enlazarlo con el nuestro a través del lector Joseph Antonio de Areche lo cual indica que Areche pertenecía a distintas comunidades gracias a los diversos intereses intelectuales que tenía.

Finalmente, cabe mencionar la relación de la biblioteca del coronel Beven con la del conde Bernardo de Gálvez. Gabriel Torres Puga ha señalado que el conde tenía licencia para leer obras prohibidas y que la biblioteca que poseyó le fue heredada de su padre. En ella, afirma el mismo autor, se encontraban “todas” las obras de Voltaire, el libro atribuido al abate Reynal y las obras de la Mettrie, entre muchas otras.³²⁰ Por su parte, Marcelino Trigueros, ha vinculado la biblioteca del conde de Gálvez con la del coronel Beven. Asegura que Antonio Bonavita, que había entablado relaciones con militares por su quehacer,³²¹ tomó prestadas algunas obras de la biblioteca del conde. Trigueros indica que en 1795, se mandó

³¹⁷ Véanse las denuncias en AGN, Inquisición, Vol. 1070 f.4 y 17; Vol. 1113 f. 35r; Vol. 1100 fs. 359-361.

³¹⁸ Torres Puga, *Opinión pública*, p. 217-218.

³¹⁹ Torres Puga, *Opinión pública*, p. 219.

³²⁰ Torres Puga, *Opinión pública*, p. 258.

³²¹ Trigueros, *Persecución inquisitorial...*, pp. 77-78. El autor indica que Antonio Buenavita fue un cura perteneciente a la Congregación de Propaganda Fide, que había ejercido en el hospital militar de Jalapa y que hasta 1788 fungió como capellán del Real Castillo de San Carlos de Perote.

llamar al sacerdote Anastasio Pérez Alamillo para interrogarlo sobre algunas proposiciones que se decía había producido. Curiosamente, el sacerdote declaró que el padre Bonavita había prestado al coronel Beven una porción de libros que había adquirido del difunto conde de Gálvez. Entre esos títulos, afirma el autor alicantino iban las obras completas de Voltaire.³²²

No estamos seguros de que los libros hayan pasado de mano en mano como indica Trigueros: del conde de Gálvez, a Antonio de Bonavita y de éste a Agustín Beven. Una forma de corroborar ese camino sería, a nuestro parecer, mostrar que la edición de las obras completas de Voltaire que estaban en manos del coronel era la misma que poseía el conde. Sin embargo, la lista de los libros del conde de Gálvez no ofrece ni el año de edición, ni el impresor. Lo mismo pasa con el título de la *Mettrie*, obra que como hemos visto introdujo el marqués de Moncada al virreinato y que le fue recogida.³²³ ¿Podríamos pensar que tanto el conde como el marqués leyeron la misma edición o, incluso el mismo ejemplar aunque éste le hubiera sido decomisado al marqués? Hasta ahora, por falta de indicios no podemos dar una respuesta a esta cuestión pero sí podemos afirmar que el conde de Gálvez tuvo intereses intelectuales parecidos al de los coroneles Beven y Moncada.

c.) Los eclesiásticos

La biblioteca de Agustín Beven se nutrió de la del obispo de Puebla, don Santiago Joseph de Echavarría y Elguezúa. Durante sus dos años de gestión³²⁴ (1788-1790) tuvo en su poder 32 títulos prohibidos entre los que figuraban 41 tomos de Voltaire, 6 tomos de la obra de Raynal *Histoire philosophique et politique*, 77 tomos de Pope, 1 tomo de la *Encyclopedie ou Dictionnaire Raisonné de Sciences, des Arts et de Métiers*, 9 tomos de *Questions sur l'Encyclopedie*, 3 tomos de *L'Esprit de l'Encyclopedie* y 1 tomo de Rousseau ³²⁵ Seguramente no se encontraron más libros de este último autor pues José de Torquemada aseguraba que las había obsequiado, junto con otras prohibidas a Agustín Beven quien las tenía en una cómoda,

³²² Trigueros, *Persecución inquisitorial...*, pp. 76, 82-85.

³²³ AGN, Inquisición, vol. 1094, f. 228 r. En el expediente se lee “Las obras filosóficas de Mr. de la Mettrie, en idioma francés, eran prohibidas aun para los que tengan licencia de leer libros prohibidos por Edicto del 8 de Junio de 1771” y “Cartas de algunos Judios a Voltaire en idioma francés si están en las mismas de Volter son prohibidas como lo estan todas las obras de este Autor por Edicto de 21 de Mayo de 1763 aun para los que tienen licencia de leer libros prohibidos”.

³²⁴ Instituto de Literatura y Lingüística de Ciencias de Cuba, *Diccionario de la literatura cubana*, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, <http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/diccionario-de-la-literatura-cubana--0/html/> (consultado el 03/06/2018).

³²⁵ Pérez Marchand, *Dos etapas ideológicas...* pp. 128, 239-240.

separadas de las muchas otras que poseía. Este mismo declarante dio a saber la práctica de lectura que el coronel tenía de sus libros prohibidos y afirmó que Agustín Beven procuraba leer con mucha reserva en su cuarto que estaba separado de los demás. Además, de que cada vez que se le encontraba leyendo a solas cerraba el libro para que no se viera lo que leía.³²⁶

Es preciso tener en cuenta que los calificadores del Tribunal del Santo Oficio pueden sumarse a esta red de lectores, aunque la lectura de obras prohibidas haya sido parte de su trabajo.

d.) Hombres de letras

El marqués Pedro de Moncada afirmó haber regalado los tomos que poseía de Voltaire a Mariano Fernández de Echavarría y Veytia, a quien seguramente conoció en la ciudad de Puebla.³²⁷ La biblioteca de este intelectual fue revisada en 1773 con la orden de recoger los libros de Voltaire, Pope, Locke y cualesquiera prohibidos por el Santo Oficio que se sabía, por noticia del doctor Escontría, habían llegado a sus manos.³²⁸

En agosto del mismo año, el comisario don Joseph Mercado envió una carta a los señores inquisidores en la cual afirmaba haber sometido a examen, desde el 24 de mayo, la biblioteca de Mariano Fernández y no haber encontrado libros prohibidos más que el de Pope. Los tomos de Voltaire no se encontraron pues Mariano afirmó haber remitido diez de ellos el 17 de abril al Tribunal de la Inquisición.³²⁹ La ausencia de documentos que pudieron haber registrado este envío impide conocer cuáles fueron los títulos existentes de Voltaire en la biblioteca de este hombre de letras.

Cabe la posibilidad de que la lista de los libros de Mariano Fernández se extraviara por los múltiples manejos que ha tenido la colección del ramo Inquisición del AGN. Sin embargo, no hay que dejar de lado que el comisario don Joseph Mercado defendió al intelectual ante los señores inquisidores pues después de señalar que había cumplido con la orden de registrar su biblioteca, tomó un momento para señalar que Mariano Fernández había “procedido con sinceridad y verdad como corresponde a sus circunstancias de buena crian[za] y obligaciones”³³⁰. El comisario no dejó sus comentarios en esta afirmación, sino

³²⁶AGN, Inquisición, Vol. 1113, Expediente 28, f. 84.

³²⁷ AGN, Inquisición, Vol. 1119, Expediente 10, fs. 271-273.

³²⁸ AGN, Inquisición, Vol. 1119, Expediente 10, f. 273 r.

³²⁹ AGN, Inquisición, Vol. 1119, Expediente 10, fs. 272, 275-276.

³³⁰ AGN, Inquisición, Vol. 1119, Expediente 10, f. 275.

que tomó un espacio para presentar al caballero, haciendo hincapié en que era el hijo de un oidor decano de la Real Audiencia, que se había recibido en España como licenciado y como tal había ejercido en los Reales Consejos, era miembro de la Academia de la Historia y de la Lengua, había sido regente de la de Ciencias, hombre de confianza para el virrey Revillagigedo y defensor de confiscados de la Ciudad de México. Mariano Fernández era, en pocas palabras, un “hombre de satisfacción y confianza” y de “verdad y buenas correspondencias en su manejo, y arreglada conducta en sus procederres.”³³¹

Por lo anterior, no resulta del todo absurdo pensar entonces que, ante un individuo social y políticamente relevante, el comisario o los inquisidores hayan dejado en manos del intelectual algunas obras prohibidas, con la intención de no provocar ningún “escándalo” con alguna de las instituciones reales antes referidas o con algunos de los individuos más cercanos al intelectual, como lo era el señor virrey.

³³¹ AGN, Inquisición, Vol. 1119, Expediente 10, f. 275

Capítulo III: La lectura de obras perniciosas

Considerar al libro prohibido como portador de ideas contrarias al orden que protegía el Santo Oficio, nos permite seguir a Robert Darnton e indicar que el libro es capaz de modificar la conducta del lector. Este autor afirma que “en un tiempo en el que la televisión y la radio no desafiaban la supremacía de la letra impresa, los libros suscitaban emociones y sacudían el pensamiento con un poder que hoy en día no alcanzamos a imaginar.”³³² Incluso, prosigue el mismo autor, algunos libros no sólo provocaban el llanto de sus lectores, sino cambiaban vidas al inspirar a los esposos a reconsiderar sus relaciones íntimas y llevar a algunos a quitarse la vida. Esta postura ha sido debatida por Roger Chartier al cuestionar si realmente podemos pensar que la lectura “está investida de un poder de persuasión tan fuerte que es capaz de transformar por completo a los lectores y de hacer que sean como los textos quieren.”³³³

Siguiendo el debate entre estos dos autores, es posible preguntarnos si hubo repercusiones de la lectura de obras prohibidas en los coroneles Agustín Beven y Pedro de Moncada. A nuestro parecer la respuesta a esta pregunta puede buscarse en el análisis de tres hechos, mismos que presentaremos a continuación: la emisión de juicios contrarios a la fe católica (proposiciones heréticas), la adquisición de objetos obscenos y la producción escrita a partir de las obras prohibidas.

1. La formulación de proposiciones heréticas
 - a.) Lecturas perniciosas realizadas por Agustín Beven: causa de la emisión de juicios heréticos

Además de haber sido acusado por retención de libros prohibidos, Agustín Beven fue denunciado por expresar proposiciones heréticas, en suma 49. María Elvira Buelna ha transcrito de manera íntegra la calificación de las proposiciones,³³⁴ las cuales cuestionaban diversos temas religiosos y morales: el adulterio; la castidad; la Bula de la Santa Cruzada; los principios de la ley natural; la divinidad de Jesucristo y los milagros; la veracidad de los sacramentos, de la Biblia; la existencia del cielo y del infierno, etc. De ese trabajo extrajimos

³³² Darnton, *Los best sellers*, p. 125.

³³³ Chartier, *Espacio público*, ...p. 82.

³³⁴ Buelna Serrano, *Proceso inquisitorial*, pp. 57-64.

algunos puntos que nos permiten decir que las oraciones emitidas de este coronel están marcadas de una tonalidad crítica, como lo demuestran los primeros dos puntos, y en tono de burla, como se aprecia en el último:

12. Que niega la divinidad de Jesucristo, apoyando su error con decir ¿de qué instrumentos puede el Espíritu Santo formar el cuerpo del Salvador en las purísimas entrañas de la Virgen María? Y contestándole que con los mismos que formó el cielo y la tierra, produjo el encabezado “que era indigno de un Dios nacer, padecer y morir”.

26. Que habiéndose ofrecido a tratar en varias ocasiones de la gloria, dijo en tono burlesco ¿Y quién ha visto la gloria? ¿Y quién ha venido de allá a decirnos que hay gloria? Y en una de ellas, sentados a la mesa, y puesto en ésta una pierna de carnero asada produjo: esto es más cierto que la gloria.

47. Que el primer pecado de que se confesaba todos los años era de leer libros prohibidos y, diciéndole cierto sujeto que sabía tenía entre sus libros al Rousseau: “es posible que un hombre como vuestra merced tenga en su poder un autor que sabe es uno de los más malditos que han escrito contra la religión? Estos libros han de hacer que se lleve a vuestra merced una legión de demonios”. A lo que le contestó en estos términos: que se lo llevarían con buenos patronos.³³⁵

La calificación fue dada a conocer el 6 de noviembre de 1797, declarándolo “hereje universal, esto es apostata, impío, blasfemo, pervertido, perverso, y feroz más bien que apostata: inconsecuente, y sin sistema por tanto unas veces materialista, y otras no, aunque con más señales de que lo es: deísta de todas clases, etc. [...] relapso en sus errores, fundamentalmente a los principios de nuestra fe.”³³⁶ Se sabe que el término “materialismo” fue usado por primera vez en 1674 en la obra de Robert Boyle *Grounds of the Mechanical Philosophy* y designa toda doctrina que afirma que la única causa de las cosas es la materia.³³⁷ Por otra parte, Nicola Abbagnano indica que en el siglo XVIII Fernando de Zevallos definió el deísmo como “la peligrosa doctrina de una raza de gente que conocen, naturalmente la existencia de un Dios sea cual fuere negada toda otra verdad”.³³⁸ Según el parecer de los

³³⁵ Buelna Serrano, *Proceso inquisitorial*, pp. 57-64.

³³⁶ AGN, Inquisición, Vol. 1113, Expediente 28, f. 125.

³³⁷ Abbagnano, *Diccionario de Filosofía*, México, p. 689.

³³⁸ Hoy puede considerarse como la doctrina de una religión natural o *racional* fundada en la manifestación natural que la divinidad hace de sí misma a la razón del hombre. Puede resumirse en cuatro puntos: la religión no contiene ni puede contener nada de irracional; la verdad de la religión se revela a la razón; se cree en la existencia de Dios, la

calificadores, esta doctrina estaba dividida en cuatro ramas: la primera la conformaban “aquellos que admiten a Dios tan grande y tan elevado que tiene en poco, y por indigno de sí mezclarse en el gobierno del mundo. Los segundos no ponen diferencia entre el bien y el mal moral. Según otros [el] alma es tan material, como el cuerpo, y perece con él. En fin los deístas de la cuarta clase, a los que se les puede llamar también naturalistas, son aquellos que desechan o niegan toda relación y no admiten más que una religión puramente natural”³³⁹

❖ De lector a hereje

El motivo de comportamiento estaba claro para los calificadores, había sido la lectura de libros prohibidos la que había transformado a este hombre. Los calificadores señalaban a los inquisidores que

“presumir que siendo un hombre cuyo destino directo y principal no ha sido el de las letras, una vez que los dos catequistas del número 39 le persuadieron el desvío de la devoción o de la superstición (como él mismo dice en el idioma de los irreligiosos) se entregase a la lectura promiscua de libros impíos, [...] él sin más discernimiento tomase de todos sin aversión a sistema alguno: con tal empeño que lo que tomaba chocase y combatiese a la religión revelada, que desde entonces propuso en su corazón abandonar en virtud de éstas [...] se fue haciendo un deísta a bulto.”³⁴⁰

Los calificadores, en algunas de las sentencias a estas producciones, indicaron que el autor principal no era Agustín Beven. Por ejemplo, en la proposición marcada con el número 12 el coronel afirmaba: “que Moisés era un grandísimo embustero pues contaba un diluvio universal, [...] de que ningún otro historiador señalaba y que se distancia con mil momentos antiquísimos anteriores al tiempo que se le señala al diluvio principalmente del reino de la China.”³⁴¹ Los censores señalaban a Voltaire: “es un eco ronco y desapacible del descarado Voltaire: para el cual el mayor profeta es Israel, el amado de Dios y de los hombres, santo,

creación y gobierno divino del mundo, castigo del mal y premio del bien en una vida futura. Abbagnano, *Diccionario de Filosofía*, p.27. Pérez-Marchand, *Dos etapas ideológicas...*p. 153.

³³⁹ AGN, Inquisición, Vol. 1113, Expediente 28, f.125.

³⁴⁰ AGN, Inquisición, Vol. 1113, Expediente 28, f.125.

³⁴¹ AGN, Inquisición, Vol. 1113, Expediente 28, f. 118 r.

magnífico, glorioso, fiel, manso, entresacado y escogido entre toda la carne es un embustero [...] Voltaire escribía contra el diluvio, porque decía él, es cosa del todo desconocida a las antiguas naciones”³⁴².

Otro ejemplo es la proposición número 21 donde se indica que Agustín Beven afirmaba que “la ley de gracia se ha fundado sobre la sangre”³⁴³. En ella los calificadores reconocían a Voltaire “calumniador [...] que refiere y repite con los nombres odiosos de estragos, cuchillos, ríos de sangre.”³⁴⁴ Pasaba lo mismo cuando el coronel se expresaba sobre el infierno pues para los calificadores era evidente la idea provenía del autor de “inepcias, y mentiras, Voltaire.”³⁴⁵

En resumen, los inquisidores consideraban las obras de Voltaire y su lectura por parte de Agustín Beven como una “cisterna corrompida en las que bebió sus errores pestilenciales manifestando su inobediencia a los superiores que prohíben sus lecturas y es dogmático de los errores de este insigne impío. [Del cual] se conoce que ha aprendido el tono ridículo [...] celebrando por la liga y conspiración filosófica contra la Iglesia como aventajado en este género de armas”³⁴⁶. María Buelna se ha unido a esta visión al indicar que el coronel Beven “tenía un especial gusto por Voltaire. Mucho de su sarcasmo y cinismo, de su manera de hablar en tono de burla, parece haberlo tomado de este autor.”³⁴⁷ En efecto, la biblioteca del coronel demuestra su predilección por el autor francés. Sin embargo, hay que tener cautela al decir que de Voltaire tomó y adoptó una forma de ser, postura que coincide con la que los inquisidores asumieron. Si el propósito es buscar las posibles interpretaciones que el coronel tuvo sobre este autor, uno de los caminos que proponemos seguir en futuras investigaciones es analizar las ediciones de las obras de Voltaire que estamos seguros poseyó Beven y comparar su contenido con las proposiciones que fueron denunciadas al tribunal; sin dejar de lado que Voltaire no fue el único autor que según los calificadores influyó en el coronel, pues también se encuentran calificaciones relacionadas con Erasmo, Rousseau y Ferret.

³⁴² AGN, Inquisición, Vol. 1113, Expediente 28, f. 129.

³⁴³ AGN, Inquisición, Vol. 1113, Expediente 28, f. 119 r.

³⁴⁴ AGN, Inquisición, Vol. 1113, Expediente 28, f. 132 r.

³⁴⁵ AGN, Inquisición, Vol. 1113, Expediente 28, f. 136.

³⁴⁶ AGN, Inquisición, Vol. 1113, Expediente 28, f. 132 r. y 140 r.

³⁴⁷ Buelna Serrano, *Proceso inquisitorial contra don Agustín Beven...*, p. 53.

❖ La otra cara de la moneda: un hombre de vida y costumbres arregladas

Los inquisidores concluyeron en que Beven ocultaba a los individuos que frecuentaba sus pensamientos “mintiendo y disimulando cuanto ha podido y ha habido menester”³⁴⁸, sin más razón que por miedo al castigo. Esto nos hace pensar en el *libertino*: concepto que surge en el siglo XVI con una connotación peyorativa y que evolucionó hasta llegar a entenderse, en el siglo XVIII, como intelectual contestatario que se rebela ante las creencias al separarse del dogma católico.³⁴⁹

Claude Reichler, al hacer un estudio de este concepto dice que el hombre señalado como tal “se somete al discurso dominante, pero no son más que palabras, un lenguaje sin realidad. Obligado a la máscara, a la táctica, el libertino se somete a la predilección del otro, a su autoridad, que sufre y evalúa, con la cual hace el ridículo. [El libertino] hacia el interior, hace lo que le place, hacia el exterior, hace según la costumbre. [...] Las leyes constitutivas de espacio colectivo son la parte que el sujeto debe aceptar simular para poder pensar y gozar impunemente. Entre este espacio y el individuo, el juego de introspecciones y proyecciones ha sido reconocido; pero, en lugar de sufrirlos y de agotarse, el libertino pretende aprovecharlo y, reproduciendo las conductas requeridas, dar lugar a un sujeto a la vez sumiso y libre.”³⁵⁰

Partiendo de este análisis y reproduciendo la mirada de los inquisidores, es posible decir que el coronel Agustín Beven puede ser considerado un *libertino* ya que, como hemos expuesto en párrafos anteriores, las proposiciones calificadas indican que poseyó ideas que no se ajustaban a la forma de pensar de la colectividad en la que vivía pero al mismo tiempo, hacia el exterior, proyectó una imagen de hombre católico. Las declaraciones respecto a la conducta y costumbres del coronel hechas por los testigos corroboran nuestra afirmación. Por ejemplo, Rafael Velázquez de la Cadena y el Caballero Teodoro de Croix afirmaron que Agustín Beven solía hablar con ligereza y en muchas ocasiones con el fin de hacer reír a quienes lo escuchaban, pero aclararon respecto a sus comentarios “que no dejaban de

³⁴⁸ AGN, Inquisición, Vol. 1113, Expediente 28, f. 124 r.

³⁴⁹ Raymond Troussib, *Romans libertins du XVIIIème siècle*, séptima reimpression, París, Robert Laffont, 2011, pp. I-II. La traducción es de la autora de esta tesis.

³⁵⁰ Claude Reichler, *L'âge libertin*, Paris, Éditions de Minuit, 1987, p. 22. La traducción es de la autora de esta tesis.

producir algunas espinas en las conciencias delicadas.”³⁵¹ Don Joseph Otero, otro testigo aunque sabía que el coronel persuadía a la Marquesa de Guardiola para no portar el hábito, reconocía “actos de religión en él como oír misa, cumplir con la Iglesia, rezar el oficio Parvo y visitar los enfermos”.³⁵²

Por su parte, Joseph de España hizo un retrato mucho más benévolo de Agustín Beven aunque no de sus libros al decir que era

un hombre de natural sinceridad y amor a la verdad [...] de muy pocos talentos, y consiguientemente fácil de alucinarse en esta materia leyendo con el afecto que profesa a Voltaire, y otros herejes de esta clase: y como por otra parte no está impuesto en la doctrina toda de nuestra santa fe, ignora lo que ésta se le opone y lo produce con libertad:[...] necesita catequizarse de nuevo, y privarlo de los pésimos libros que frecuentemente tiene a las manos y que haciéndose esto con dulzura se le ganara el corazón y el entendimiento porque es de una bondad extraordinaria [...] oye todos los días el precepto y en ella reza las más oraciones que dice el sacerdote: que cuida de que sus criados igualmente para cumplir con arreglo: que se confiesa y comulga anualmente para cumplir con los preceptos de la Iglesia y hace que sus domésticos ejecuten lo mismo.³⁵³

Juan Antonio Yermo complementa esta imagen al describirlo como un “hombre de vida y costumbres arregladas. Es caritativo: administra recta justicia en lo civil y en lo criminal. Aborrece a los hombres falaces, chismosos, aduladores, soberbios. Alaba y venera a los que el juzga como buenos eclesiásticos, y que casi continuamente declama contra el ateísmo y ensalza el poder de Dios.”³⁵⁴Otros declarantes, como doña María Manuela, simplemente lo señalaron como católico y descartaron la posibilidad de que fuera un loco o alcohólico.³⁵⁵

Por ende, el afán de Agustín Beven de mostrarse hacia el exterior como un buen católico y hacia el interior poseer ciertas ideas contrarias a la religión es una actitud que coincide con las descripciones que hay de la imagen del *libertino* que “sin cuestionar la existencia de Dios, debate la imagen que la Biblia da de él, demuestra que la idea de Dios es innata al hombre y

³⁵¹AGN, Inquisición, Vol. 1113, Expediente 28, fs. 24- 25, 28-30.

³⁵² AGN, Inquisición, Vol. 1113, Expediente 28, fs. 24-25.

³⁵³ AGN, Inquisición, Vol. 1113, Expediente 28, fs. 44-45.

³⁵⁴ AGN, Inquisición, Vol. 1113, Expediente 28, fs.67-69.

³⁵⁵ AGN, Inquisición, Vol. 1113, Expediente 28, f. 48.

demostrada por el ordenamiento de la naturaleza.”³⁵⁶. Esta forma de ser y de conducirse, según el parecer de los inquisidores, la tomó del grupo denominado *philosophes*, autores que fueron calificados como los representantes de “toda frivolidad o trastorno del comportamiento, conducta licenciosa y disipación”³⁵⁷. Estos escritores, considerados heresiarcas por el Santo Oficio,³⁵⁸ compartieron con el coronel a través del libro impreso todas y cada una de sus ideas, impregnaron así a “un hombre de vida y costumbres arregladas” de las doctrinas que defendían y lo convirtieron en un hereje.

Cabe detenernos aquí y cuestionar esta postura inquisitorial, en la que se defiende que la lectura influyó en la conducta de Beven. Sin embargo, el grupo de individuos conocido como los *philosophes* vivieron su libertinaje de forma abierta, nunca lo ocultaron como el coronel. Creemos entonces que si Agustín Beven se vio influido de las lecturas, tal influencia se manifestó en desarrollar una actitud crítica, pero podemos afirmar que fueron los autores que se aglutinan en este grupo de *philosophes* los responsables de esta actitud. Proponemos que el contexto y la época en las que vivió el coronel fueron el motivo de su conducta, pues estuvieron marcadas por la Ilustración que buscaba, como indica Kant, que cada individuo recobrar uso de su entendimiento y se librase de cualquier obstáculo para el uso de su intelecto.³⁵⁹ Por ende, cabe preguntarnos: ¿no habrá sido el coronel un católico ilustrado? Si bien es cierto que nuestro personaje cuestionaba las fuentes de los libros católicos y la existencia de el cielo, el infierno y el purgatorio; se desconoce que haya emitido afirmaciones como “reniego de Dios” o “no creo en Dios” que tal vez pudieran probar que no era católico. Muy al contrario, los testimonios dan cuenta que era un individuo que cumplía con la Iglesia pero que cuestionaba y opinaba sobre aquello que le parecía necesario debatir.

b.) De las experiencias de vida a la formulación de proposiciones heréticas: el caso del coronel Moncada

Tras la exposición anterior es necesario preguntarnos también si los libros que leyó el marqués de Moncada lo convirtieron en un productor de juicios heréticos, como indicaron los inquisidores para el caso del coronel Beven. Es nuestro deseo exponer en las líneas siguientes que no fue así. Aunque poseyó y leyó libros prohibidos, estas acciones no

³⁵⁶ Troussib, *Romans libertins ...* pp. III-IV. La traducción es de la autora de esta tesis.

³⁵⁷ Troussib, *Romans libertins...* p. V.

³⁵⁸ Ramos Soriano, *Los delincuentes de papel...* p. 47.

³⁵⁹ Chartier, *Espacio público...*, p. 36.

provocaron la formulación de proposiciones heréticas sino que las experiencias de vida que tuvo en el virreinato de la Nueva España lo condujeron a cometer este delito.

Como cualquier militar el marqués fue un hombre que se distinguió por su movilidad en tierras americanas. Así lo demuestra la estancia que se le ordena lleve a cabo en 1779 en La Habana, tras desatarse el enfrentamiento bélico con Inglaterra como consecuencia de la lucha por la independencia de las trece colonias. En la isla del Caribe, sirvió como comandante del Escuadrón de Dragones de América fijo³⁶⁰ y al gobernador Don Diego Navarro, quien lo destinó a resguardar el territorio desde el castillo de San Salvador de la Punta. Ahí estuvo a la expectativa durante todo el tiempo, aguardando algún ataque de la escuadra inglesa. Esta espera se tornó difícil para él al “ver que los enemigos, no se atrevieron a hacer ninguna hostilidad, contra la cual poder sobresalir”.³⁶¹

Por otro lado, la movilidad que caracterizó a los integrantes del ejército novohispano también estuvo alentada, en el caso del marqués, por situaciones personales que le hicieron realizar diversos viajes a Europa y que resultaron motivo de divorcio. Esta experiencia en su vida le hizo tener una opinión muy crítica acerca del matrimonio, la cual fue denunciada al Tribunal del Santo Oficio después de su partida final del virreinato hacia finales de siglo. Antes de pasar a esta denuncia, expondremos el destino matrimonial de la pareja Moncada Berrio.

Como dijimos anteriormente, el marqués Pedro de Moncada contrajo matrimonio con Mariana de Berrio en el año de 1768, unión que se vio afectada no sólo por las ausencias propias del desempeño del militar sino a causa de los permisos que consiguió para viajar por motivos personales. En 1771 obtuvo permiso para ir por un año a su ciudad natal, Palermo,³⁶² en 1773 viajó a Europa por tres años y después en 1782 estuvo en La Habana por otros cinco. Dejaba así, durante largos periodos a su esposa e hijos, muy seguramente, al cuidado de sus suegros. Esta situación matrimonial llegó a un límite cuando en 1787 la marquesa Mariana de Berrio se dio cuenta “por unas cartas que le llegaron a sus manos casualmente, que todos sus desvelos y afanes en la remesa de bienes servían para aumentar

³⁶⁰ AGN, Reales Cédulas, Vol. 121, Expediente 75, f. 173.

³⁶¹ AGN, INdiferente de Guerra, Vol. 265, Expediente 3, Expediente 3, f. s/n.

³⁶² AGN, Reales Cédulas Originales, Vol. 99, Expediente 75.

la lascivia de su marido y mantener en La Habana y en Italia, las mujeres con quienes había vivido, y vivía temporalmente, y a la infame progenie que en ellas había tenido”³⁶³.

La causa de divorcio interpuesta en 1788 por la marquesa permite conocer que aconsejada por las personas que le rodeaban, no cortó comunicación con su esposo cuando se encontraba en España. A su regreso decidió acudir a recibirle a la isla de Guadalupe, ubicada en los mares del sur del Caribe. Mariana trató de disimular su descontento “a su primera vista que le tuvo, pero habiendo sido esta tan tibia de parte del señor marqués que después de una tan larga ausencia, sólo se contentó con darle dos dedos de su mano; venirse en el coche sin hablar palabra; mantenerse separado en su trato y habitación, profiriendo algunas palabras de poca buena intención que el vulgo llama picantes; principió la señora marquesa a pensar en este desaire, sobre la injuria que le había hecho con las dos mujeres y ya inclinada a hacer ver al señor marqués que su espíritu hasta entonces de amor, también podría serlo en adelante, de entereza”³⁶⁴.

La relación de esta pareja se volvió aún más tensa cuando el marqués acusó a su esposa de haber faltado a la fe conyugal al darle un heredero ajeno y “en clase de forzoso”³⁶⁵. Explicaba en una carta que data de 1793, al virrey Marqués de Branciforte, que “habiendo vuelto a su casa el año de 87 [...] se hizo encontrar [a su esposa] maliciosamente embarazada de un hombre con el cual había vivido con escándalo público y de los hijos.”³⁶⁶ Se deduce que el marqués regresaba de La Habana después de una estancia de cinco años, los disgustos y pleitos que comenzaron en el domicilio conyugal se convirtieron después “en insultos públicos que se volvieron noticia, chisme y comidilla de aquellos que decían ser sus amigos.”³⁶⁷ Mariana de Berrio abandonó entonces al marqués, acompañada de sus dos hijos, para viajar de la ciudad de Puebla, donde vivía, a la de México. Dio a luz en casa de su madre a Juan Nepomuceno Moncada y después “se fue a vivir a los arrabales en compañía del Doctor Cisneros [administrador de los bienes familiares]”³⁶⁸ afirmaba el marqués.

³⁶³ AGN, Indiferente Virreinal, Caja. 5410, Expediente 16, f. 2r.

³⁶⁴ AGN, Indiferente Virreinal, Caja. 5410, Expediente 16, f. 5r.

³⁶⁵ Un heredero forzoso es aquel que tiene por ministerio de la ley parte de herencia que el testador no le puede quitar ni cercenar sin causa legítima de desheredación. Real Academia Española, *Diccionario de la Lengua Española*, en <http://www.rae.es/>

³⁶⁶ AGN, Reales Cédulas, Vol. 228, Expediente 16, f. 267.

³⁶⁷ Reyna, *Opulencia y desgracia...* p. 154.

³⁶⁸ AGN, Reales Cédulas Originales, Vol. 228, Expediente 121, f. 267 r.

Durante el pleito, que duró un periodo de cinco largos años durante el cual se le confirió el grado de brigadier al marqués³⁶⁹, “ambos se acusaron y recriminaron de adulterio, crueldad, ignominia, abandono de la educación de sus hijos y mal gobierno de las propiedades que les habían conferido para su administración.”³⁷⁰

En lo que respecta al marqués, esta situación le hizo pasar “días amargos” cuando además don Francisco Córdoba, superintendente de la casa de moneda y de reputación a su parecer vergonzosa, empezó a acudir a menudo a su casa “franqueándole sus empeños en la Corte [a la marquesa Mariana]; ofreciendo los empleos en la casa de moneda a los que la servían, y adulando a su suegra [...] despreciando su autoridad de padre y reclamos”³⁷¹. Al parecer del marqués tanto el virrey, segundo conde de Revillagigedo, que había iniciado la reforma militar que implicaba la desaparición de algunos regimientos³⁷², como el arzobispo, se convirtieron en sus contrarios. Pedro de Moncada sostenía que la actitud del primero respondía al deseo de proteger al superintendente Córdoba, mientras que el segundo buscaba ocultar la imprudencia de su esposa.

A sus infortunios, se agregó el que no se le guardaba ningún fuero ni se le respetaba ningún derecho a pesar, según él, de que informaba a las autoridades “de las crueles injusticias que he padecido desde que me casé, de un hijo que esta mujer me ha matado³⁷³, de repetidos venenos con que ha intentado quitarme la vida: de tantas calumnias que ha levantado con todos los superiores hasta llegar sin temor al sagrado del rey y con las cuales ha logrado tenerme en el vergonzoso atraso que experimento en mi carrera”³⁷⁴.

En 1793 el fallo se determinó a favor de la marquesa Mariana, quien había pedido diferentes pareceres a letrados y teólogos³⁷⁵, y el marqués Pedro de Moncada perdió cualquier facultad con sus hijos. No pudo hacer mucho más para evitar la separación, sólo declaró que su esposa le había levantado el falso testimonio al decir que él pretendía huir a algún país extranjero. El coronel aseguró que “la España es la patria de mi familia, es la mía por elección, y lo es

³⁶⁹ AGN, Reales Cédulas, Vol. 149, Expediente 101 f. 146.

³⁷⁰ Reyna, *Opulencia y desgracia...* p. 154.

³⁷¹ AGN, Reales Cédulas, Vol. 228, Expediente 121, f. 268 r.

³⁷² Archer, *El ejército en el México borbónico...* pp. 49-52.

³⁷³ Se refería al fallecimiento del primogénito Adeodato Moncada acontecida en el año 1780, cuando tenía nueve años. Reyna María del Carmen, *Opulencia y desgracia...* p. 153.

³⁷⁴ AGN, Reales Cédulas, Vol. 228, Expediente 121, f. 269-270.

³⁷⁵ AGN, Reales Cédulas, Vol. 228, Expediente 121, f. 269.

porque he vivido en ella la mayor parte de mi vida, es la patria de mis hijos, y últimamente la patria donde he consagrado mi vida hasta el último aliento al mejor de los reyes.”³⁷⁶

Tras el desventurado desenlace, el estado de su salud le impidió continuar en este virreinato y solicitó en diciembre de 1795 se le permitiera pasar a su natal Palermo, por dos años con el fin de mitigar sus enfermedades.³⁷⁷ Partió así gozando del consentimiento que se le otorgó en marzo de 1796 después de enterarse que se le había negado el grado de Mariscal de Campo.³⁷⁸ Tras haber transcurrido el par de años previsto, desde Madrid solicitó de nuevo una licencia y el abono de su sueldo. La respuesta fue inmediata, se le negó el permiso y se le ordenó presentarse en el Regimiento de Dragones de San Luis³⁷⁹ de la Nueva España, que se estaba trasladando para acantonarse junto con otras unidades en Orizaba, Jalapa y Córdoba por instrucciones del virrey Branciforte tras la declaración de guerra contra España hecha por Inglaterra.³⁸⁰

El alojamiento de las tropas en este territorio duró poco tiempo, pues tras un examen realizado por orden del virrey José Miguel de Azanza, se determinó que había dificultades para seguir este método defensivo, entre las cuales se encontraba la lentitud con la que los efectivos acantonados descendían al puerto de Veracruz y el elevado costo que el gobierno debía considerar, por los alimentos y el hospedaje, si la tropa se trasladaba.³⁸¹ El marqués de Moncada fue uno de los militares acantonados en la villa de Orizaba donde compartió habitación con Manuel Montes de Argüelles, con quien conversaba sobre distintas materias y leía diversos libros. Fue él quien en el año de 1800, lo denunció al Tribunal del Santo Oficio por proposiciones contrarias al matrimonio y por lo tanto opuestas a la fe católica. Entre estos dichos se encontraban el apoyar el concubinato y la poligamia.³⁸²

Es de entenderse que las expresiones proferidas por Moncada en contra del matrimonio surgieran de la infortunada relación con Mariana de Berrio. La denuncia de Manuel Montes llegó a las manos de los inquisidores. Sin embargo, no tuvo ningún seguimiento pues el marqués se encontraba ya en la su ciudad natal, Palermo, donde la actividad inquisitorial

³⁷⁶ AGN, Reales Cédulas, Vol. 228, Expediente 121, f. 269 r.

³⁷⁷ AGN, Correspondencia de Virreyes, Vol. 81, f. 299.

³⁷⁸ AGN, Reales Cédulas, Vol. 163, Expediente 194 y 241, fs. 271, 345.

³⁷⁹ Reyna, *Opulencia y desgracia...* p. 167.

³⁸⁰ Velázquez, *El Estado de guerra...*p. 173.

³⁸¹ Archer, *El ejército...* p. 62.

³⁸² AGN, Inquisición, 1119, Expediente 10, fs. 124-128.

había cesado desde 1782.³⁸³ En aquella isla el longevo coronel vivió sus últimos años y ahí murió en 1828, cercano a cumplir su novena década.³⁸⁴

2. De la adquisición de libros obscenos a la posesión de otros objetos obscenos
 - a.) *Cuentos y novelas de Mr. de la Fontaine* entre los libros de Agustín Beven

Como se recordará, el coronel Agustín Beven falleció en Coatepec el día 15 de octubre de 1797. Previamente nombró como albacea a Joseph Arias quien con ayuda del alférez Tomás del Espíritu Santo formó el inventario y almonedas de los bienes del difunto.³⁸⁵ Sin embargo, no todos fueron integrados en aquella lista pues sus libros fueron examinados y se reconocieron 33 títulos prohibidos que, sellados y lacrados, se remitieron al Tribunal de la Fe para su calificación.³⁸⁶

En la minuta enviada a la Inquisición se encontraron dos tomos en francés que llevaban el nombre de *Cuentos y novelas de Mr. de la Fontaine* impresos en Ámsterdam en 1762. El calificador Casaus indicó que de este autor sólo estaban permitidas sus fábulas. El edicto publicado en Nueva España el 27 de agosto de 1761 prohibió *in totum* esos tomos en cualquier impresión que se hallaran porque fueron considerados “deshonestos y peligrosos”.³⁸⁷

El primer volumen de esta obra se había publicado en Francia desde el año de 1665 “como relatos para divertir”. El segundo tardó un año más en aparecer recibiendo tan buena acogida como la primera. La tercera parte apareció hasta 1671 y la cuarta sólo vio la luz de manera clandestina en 1674.³⁸⁸ En todos ellos, el autor francés reunía una serie de relatos cortos sobre engaños conyugales, artificios e infidelidad de las mujeres, curas y monjas

³⁸³ Fernando I de las dos Sicilias pronunció la supresión de la Inquisición e instauró un sistema diferente para vigilar a los fieles. Devolvió al obispo su original jurisdicción en asuntos de fe pidiéndole que siguiera el procedimiento de las cortes seculares de justicia. Le indicó también enviar al virrey todas las órdenes de arresto y todas las sentencias para su previa aprobación. Lea Henry, *A history of the Inquisition of Spain...* pp. 43-44.

³⁸⁴ Reyna, *Opulencia y desgracia...* p. 170.

³⁸⁵ Archivo General de Indias (AGI), Diversos, Vol. 49 Expediente 9.

³⁸⁶ AGN, Indiferente Virreinal, Caja 3189, Expediente 10.

³⁸⁷ AGN, Edictos de Inquisición, Vol. II.

³⁸⁸ Jean De La Fontaine, *Cuentos y relatos en verso*, edición bilingüe de Miguel Ángel García Peinado, Madrid, Cátedra, 2002, p. 12-13.

involucradas en amoríos.³⁸⁹ Los estudios realizados sobre esta obra, como el de Miguel Ángel García Peinado, indican que temáticamente estaban basados en el *Decamerón* de Bocaccio, *Les cent nouvelles nouvelles* atribuidas a Antoine la Sale, *Nouvelles récréations et joyeux devis* de Margarita Navarra y en relatos orales que La Fontaine simplificó, transformó y presentó en verso.³⁹⁰

Sería muy difícil para nosotros saber si la edición de esta obra que el coronel Beven poseyó contenía grabados, si no fuera por la plataforma *Gallica*³⁹¹ a cargo de la Biblioteca Nacional de Francia, que pone a disposición de sus usuarios una gran cantidad de libros antiguos digitalizados. Así, por fortuna, hoy podemos consultar la edición que de dicha obra poseía el coronel Agustín Beven, en la que encontramos un prólogo donde La Fontaine señala que una de las críticas que se han hecho a sus cuentos es que se trata de un libro lascivo, consideración que el autor rechaza al argumentar que así es la naturaleza del cuento y que el suprimir algunas cosas le hubiera quitado la gracia, esto es, la finalidad de la escritura. También afirma que

[...] reducir a Bocaccio al mismo pudor que Virgilio, no sería seguramente nada que valiera, y pecaría contra las leyes del decoro [...] el extremo pudor y el decoro son dos cosas muy diferentes [Éste] una vez escrito en prosa, no es una falta contra juicio sino es entretener a la gente de hoy con cuentos un poco libres. Tampoco peco en contra de la Moral. Si hay algo en nuestros escritos es que puede causar algún efecto en las almas, no es el buen humor de los Cuentos, ese pasó ligeramente: yo temería más bien a una dulce melancolía, o a las novelas más castas y más modestas que son muy capaces de enterrarse en nosotros, y que es una preparación grande para el amor.³⁹²

Es posible dividir este conjunto de cuentos en dos grupos: por un lado los que acompañados de grabados dan cuenta del contenido del texto que al Santo Oficio le pareció obsceno, el segundo lo conforman aquellos que no presentan una imagen obscena sino que incitan a imaginar el acto también considerado obsceno. Entre las denuncias en contra de Agustín Beven se encuentra una que indica que el coronel poseía un reloj decorado con una imagen

³⁸⁹ Buelna Serrano, *Proceso inquisitorial ...*p. 47.

³⁹⁰ Fontaine De La, *Cuentos y relatos en verso*, pp. 9-21.

³⁹¹ Véase www.gallica.fr

³⁹² Jean De La Fontaine, *Contes et Nouvelles en vers*, (pdf), Amsterdam, 1762, pp. xiii.

que es posible identificar en la obra de La Fontaine titulado “Las albardas”³⁹³. El relato dice así:



Hubo un pintor celoso de su mujer,
que al ausentarse le dibujó un borrico
sobre el ombligo, a modo de candado.
Un compañero, prendado de la dama,
se fue a su encuentro: de un golpe borro el asno.
Dios sabe cómo; dibujóle otro
en ese sitio, así parece ser.
Al nuevo burro, por un error u olvido,
le puso albardas que el otro no tenía.
Vuelto el esposo, quiso aclarar el hecho:
“Ved, mi señor, explícale la comadre,
el asno es prueba de mi fidelidad.”
“¡Manda narices, dijo él muy enfadado,
también es prueba de que alguien lo ha albardado!”

Ilustración 13: Grabado que acompaña al cuento “Las albardas”. Biblioteca Nacional de Francia (www.gallica.fr)

El reloj del coronel “contenía por la parte interior de la caja, una pintura disfrazada con su tapa que se cor [ría] por medio de un muelle; en la que se represen [taba] la figura de un hombre del campo en ademán de estar pintando un asno a su mujer en la[s] partes pudendas.”³⁹⁴ Esta situación nos permite proponer que otra de las repercusiones de la lectura de obras prohibidas fue la adquisición de otros objetos con representaciones pictóricas de algún texto obsceno.

b.) La obscenidad en los accesorios de la indumentaria: el caso de unas “cajitas”

No siempre es posible comprobar que las imágenes obscenas contenidas en diferentes soportes hicieran alusión a algún libro. Sin embargo, sí lo es afirmar que algunos militares eran asiduos a portar imágenes obscenas en diferentes objetos de uso personal, como el

³⁹³ Fontaine de la, *Cuentos y relatos en verso*, p. 497.

³⁹⁴AGN, Inquisición, Vol. 1113, Expediente 28, f.118.

coronel del Regimiento de Dragones que fue denunciado por hacer uso de objetos relacionados con la costumbre de fumar tabaco que contenían imágenes obscenas.

El 16 de marzo de 1777, don Rafael María Velázquez de la Cadena compareció ante los inquisidores quienes indagaban sobre algunas proposiciones que, según el cura Joseph Uribe, el coronel Beven había proferido. Sin embargo, al momento de preguntarle si sabía el motivo por el cual había sido llamado dio una respuesta inesperada al expresar que “por razón de unas cajas obscenas que le han dicho tienen diferentes sujetos de la ciudad”³⁹⁵ refiriéndose al coronel Agustín Beven, a Francisco de Rojas alcalde mayor de Teposcolula y a Antonio Rodríguez de Pedroso y Soria, segundo conde de San Bartolomé de Xala.

El consumo de tabaco, desde el siglo XVI, se relacionaba con los beneficios que se creía brindaba. Fumada, la planta se consideraba medicinal con el cual “se embotaba el sentido de las penas y trabajos, e invade por completo el ánimo un reposo de todas las potencias (que podía casi llamarse embriaguez).” El polvo de las hojas inhalado (rapé), se decía, “hace que no se sientan los azotes o los suplicios de cualquier género, aumenta el vigor, y fortalece el ánimo para llevar los trabajos.”³⁹⁶ Los hombres y mujeres del siglo XVIII, acostumbraban tener varias de estas cajas, en las que portaban el tabaco, como rapé, cigarrillos o simplemente en hojas trituradas.

El coronel de dragones Agustín Beven poseía una caja con un funcionamiento sofisticado. Tenía “una representación muy obscena de hombre y mujer disimulada, o cubierta con betún que aplicado el fuego se recoge de forma que quedan descubiertas las figuras, y separando el fuego vuelve a tomar extensión el betún para cubrirlas.”³⁹⁷ Esta caja era redonda y, según dijo al comisario de la inquisición, se la había regalado durante alguna estancia en Xalapa. Para desgracia de los inquisidores el objeto no pudo recogerse porque el coronel dijo haberla regalado al teniente de fragata don Juan Antonio de la Bodega y Cuadra que marchó a Lima antes de la ejecución de estas diligencias.

La caja que poseía don Francisco Rojas y Rocha, también relacionado con las armas al fungir como comisario de guerra, era ovalada y había sido fabricada en París. Contenía en el centro

³⁹⁵ AGN, Inquisición, Vol. 1113, Expediente 28, fs. 17-20.

³⁹⁶ Manuel González Galván, *El tabaco y las cigarreras mexicanas de oro y plata*, México, UNAM, 1980, p. 29.

³⁹⁷ AGN, Inquisición, Vol. 1167, Expediente 23, Expediente 23, fs. 375-378.

la pintura de una mujer desnuda, de espaldas en acción de salir de bañarse. La imagen estaba bien disimulada “con dos resortes, de los que retirando uno, sólo se manifestaba una niña en representación decente pero que [itan] do el segundo se descubr [ía] lo obsceno de la pintura.”³⁹⁸

Finalmente, el segundo conde de Xala tenía un desempeño militar al fungir como capitán comandante de fusileros. Se sabe que poseía varias cajas para tabaco con un valor muy alto. Entre ellas destacan una de oro y esmalte azul, valuada en 200 pesos, de particular hechura, guarnecida de chispas de diamantes y rubíes, en la tapa un óvalo pintadas de miniatura dos figuras y otra oval, con valor de 150 pesos, de piedra jaspe, guarnecida de oro y el tope de la ensaladilla de diamantes, esmeraldas y rubíes.³⁹⁹ Sin embargo, aquella caja denunciada a la Inquisición por Velázquez de la Cadena no estaba elaborada con materiales tan finos y valiosos puesto que se trataba de una caja redonda, de cartón, acharolada o barnizada con el centro de piedra blanca arborizada y convexa. Si algún valor tenía, aparte de contener y resguardar una imagen que en esa época era considerada “escandalosa” de la que no tenemos detalle alguno, era la técnica empleada para su elaboración: el laqueado. Este procedimiento indica que se trataba de una caja procedente de algún lugar de Asia, muy probablemente de China o Japón.⁴⁰⁰

El destino de estados dos últimas cajas fue incierto ya que por órdenes del Tribunal fueron recogidas y, aunque los dueños pidieron que se les devolvieran sin las imágenes, no hay registro de que regresaran a sus manos. Cabe mencionar que aunque normalmente estas cajitas eran fabricadas para portar el tabaco, también se les destinaron otros usos: contenedores para diversos afeites, para lunares que las mujeres usaban o bomboneras. Por ende, es muy difícil determinar cuál fue su verdadero uso⁴⁰¹ ya que pudieron haberlas poseído sin necesariamente consumir tabaco.

³⁹⁸ AGN, Inquisición, Vol. 1167, Expediente 23, fs. 375-378.

³⁹⁹ Manuel Romero de Terreros, *Una casa del siglo XVIII en México: la del conde de Xala*, México, UNAM, 1957.

⁴⁰⁰ La base del laqueado es “la savia seca de un árbol llamado *rhus vernicifera*, del este de Asia, el cual gotea e las estaciones de verano y otoño. La laca [...] al contacto con el aire se vuelve negra y posteriormente se depura antes de ser utilizada, consigue un alto grado de dureza y cuando se aplica a los objetos forma un barniz duro y resistente y, lo que es más llamativo, lustroso y brillante.” Rosario María Díaz Martín, *Descubrir y conocer el coleccionismo y las antigüedades*, Madrid, LIBSA, 2006, pp. 305-308.

⁴⁰¹ Elías Russel, “Cajita de rapé”, Texto tomado de María de Ceballos-Escalera, Isabel Braña de Diego, M.: *Catálogo del Legado Fernández Durán. Artes Decorativas*, 1974, p.56-57, en www.museodelprado.es

Respecto a su procedencia se debe considerar que no podemos estar seguros de las declaraciones hechas por los denunciados, pues la Nao de China que desembarcaba en el Puerto de Acapulco ponía al alcance de los habitantes del virreinato una oferta muy amplia de objetos, entre los que se encontraban diversas cajas relacionadas con el tabaco. Por otro lado se sabe que su fabricación pudo haber sido europea, puesto que como Elías Russel afirma “en todos los países se fabricaron cajitas para contener el polvo de tabaco, en grandes cantidades; los materiales empleados principalmente fueron el oro y la plata, cincelados o esmaltados; cobre esmaltado con brillante policromía, carey, nácar, laca desde el período rococó la porcelana pintada con preciosas miniaturas (la Fábrica del Buen Retiro creó modelos admirables). Finalmente se hicieron también en *papier-maché* a bajo precio.”⁴⁰² Por ende podemos pensar que esta diversidad causaba admiración en mucha gente y conllevaba a la búsqueda de estos objetos e incluso al coleccionismo.

3. De la lectura a la escritura: manuscritos del marqués de Moncada

La tercera repercusión que proponemos de la lectura de obras prohibidas es la producción escrita de nuevas obras, fenómeno que es posible observar en el ámbito literario español de la época. Por ejemplo obra de *Eusebio* escrita por Pedro de Montegón estuvo inspirada en *Émile* de Rousseau, de esta última se hicieron tres ediciones y se vendieron sesenta mil ejemplares.⁴⁰³ Recordemos también que

las adaptaciones y los plagios de los escritores franceses, por parte de algunos españoles afrancesados, [que] ocupan un lugar considerable en la literatura española del siglo XVIII. El P[adre] Feijoo se nutrió del Diccionario de Bayle; sus enemigos lo acusan de haber plagiado el *Journal des savants* y las *Memorias de Trévoux*. Hervás calca el discurso de la sátira de Boileau. Los fabulistas españoles: Samaniego, Ibáñez de la Rentería imitan a La Fontaine; Leandro Fernández de Maratín toma los asuntos de Molière; Caldaso se inspira en las *Cartas persas* para sus *Cartas Marruecas*; La *Zaira* de Voltaire fue adaptada por García de la Huerta. Jovellanos, autor de *El delincuente honrado*, toma de La Chaussée su concepto de comedia sentimental.⁴⁰⁴

Así como estos autores se nutrieron de ciertas obras para la elaboración de sus textos, el marqués Pedro de Moncada se basó en otras para la producción de los manuscritos *Tratado*

⁴⁰² Russel, “Cajita de rapé”, p. 56-57.

⁴⁰³ Herr, *España y la Revolución...*, p. 55.

⁴⁰⁴ Louis Réau, *La Europa francesa en el siglo de las luces*, México, Ed. Hispano Americana, 1961, p. 56.

de Philosophia Moral y *Exposición de los elementos de Newton*. Fueron escritos en 1790 y 1791, respectivamente, cuando el marqués atravesaba por el proceso divorcio de Mariana de Berrio, situación que intenta dejar muy en claro a su hijo Juan Nepomuceno de Moncada en la dedicatoria que escribe al inicio de los textos, según los siguiente apuntes: “mis deseos, a pesar de la cruel situación en que me encuentro, son los más vivos, como son mis esfuerzos para proporcionarte la mejor educación posible”⁴⁰⁵ y “todo cuanto he escrito lo puedes considerar como un metal vaciado en las hormas, falta la lima y el pulimento; pero ¡Oh Dios! ¿Puedo yo en las circunstancias que me hallo suplir tanto?”⁴⁰⁶ Llama la atención que el coronel dedique esta obra a “su hijo” cuando años antes se quejó de que él no era su padre. Por ende, debemos preguntarnos si realmente el proceso de divorcio fue motivo para la elaboración de estos manuscritos.

a) *Tratado de Philosophia Moral*

Este primer manuscrito está compuesto por 259 páginas, con numeración romana, mide 18 centímetros de largo por 22 de ancho.⁴⁰⁷ La colección de manuscritos de la Biblioteca Francisco Xavier Clavijero de la Universidad Iberoamericana resguarda dos de los tres libros, encuadernados en piel, en los que se divide el *Tratado*. Tanto este manuscrito, como el que explicaremos adelante, fueron transcritos y publicados por María Eugenia Ponce Alcocer. Sin embargo, en el estudio preliminar de este primer texto, la autora se limita a hacer un recorrido sobre la historia de la filosofía moral y a presentar de manera muy general al autor del manuscrito. Este estudio introductorio omite indicar cómo llegaron estos documentos al acervo de la Biblioteca Xavier Clavijero y que las hojas de los tomos presentan marcas de agua. Hasta ahora permanece la incógnita respecto a su procedencia, así como a las marcas de agua, que quizá correspondan a la identificación de algún fabricante

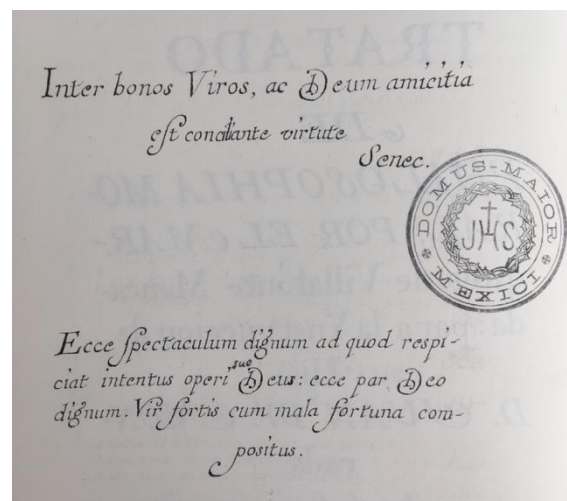


Ilustración 14: Epígrafes y exlibris del manuscrito *Tratado de Philosophia Moral*. Biblioteca Francisco Xavier Clavijero, Universidad Iberoamericana.

⁴⁰⁵ Pedro Villafonte Moncada, *Tratado de Philosophia Moral*, estudio preliminar y notas de María Eugenia Ponce Alcocer, México, Universidad Iberoamericana, 2007, p.10.

⁴⁰⁶ Pedro Villafonte Moncada, *Exposición de los elementos de Newton*, estudio preliminar y notas de María Eugenia Ponce Alcocer, México, Universidad Iberoamericana, 2006, p.6.

⁴⁰⁷ Villafonte Moncada, *Tratado de Philosophia Moral*, p. XVII.

de papel. Asimismo, el estudio de Ponce Alcocer no resalta la presencia de un exlibris de la Compañía de Jesús y dos epígrafes, uno de Séneca (La amistad entre los hombres buenos y con Dios es la verdad que une a las demás.) y otro anónimo (Este es un espectáculo digno de que lo mire Dios, mientras está atento a su obra; este es un par de cosas digno de Dios: un varón fuerte, junto con una mala fortuna.)⁴⁰⁸

En la introducción de su manuscrito, Pedro de Moncada anuncia una tercera parte que abarcará “el origen de las pasiones humanas, las colocaré en sus respectivas clases. Insinuaré el modo de prevenirlas, de eludirlas, modelarlas, resistirlas, y abatirlas cuando malas, pues se deben considerar respecto del hombre, como los vientos respecto a un navío, que pueden llevarlo al puerto y a un naufragio, si la destreza del piloto no se sirve de su ímpetu para utilidad de su derrota.”⁴⁰⁹ Por muy sugerente que parezca el anuncio, la lectura de esa parte de la obra ha sido imposible pues no ha sido ubicada.

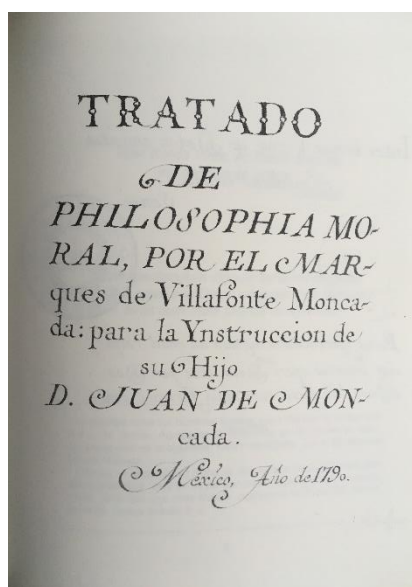


Ilustración 15: *Tratado de philosophia moral*. Biblioteca Francisco Xavier Clavijero, Universidad Iberoamericana

En la primera parte del libro manuscrito, Pedro de Moncada hace un recorrido histórico sobre las civilizaciones más antiguas para demostrar que la moral ha sido la misma en todas ellas y que lo único que ha variado son los ritos.⁴¹⁰ Añade un segundo objetivo a su escritura: el buscar que su hijo y en nuestro caso el lector, tenga una erudición de la historia de las ciencias, que difícilmente se encuentra en otra parte. El esquema que sigue es sencillo y produce una lectura amena. Primero presenta a la cultura ubicándola en espacio y tiempo, después trata de los avances científicos que cada una de ellas ha aportado a la humanidad: los caldeos fueron los primeros en hablar de una teoría heliocéntrica y aportaron el zodiaco; los fenicios destacan por elaborar un alfabeto; los árabes nos heredaron las cifras; los chinos el uso de la pólvora

y las campanas, el arte del grabado y la brújula. Finalmente el coronel comenta, de manera breve y concisa, la moral que cada una de ellas tuvo. Para ello, toma como fuentes diversos

⁴⁰⁸ Ambos epígrafes fueron traducidos por María Eugenia Ponce Alcocer, Villafonte Moncada, *Tratado de Philosophia Moral*, p. 3.

⁴⁰⁹ Villafonte Moncada, *Tratado de Philosophia Moral*, p. 9.

⁴¹⁰ Villafonte Moncada, *Tratado de Philosophia Moral*, p. 8, 32.

libros que, en ocasiones, consultó en la Biblioteca Real de París como el manuscrito *Cosmo Vedam*, del cual muy orgulloso comenta “nos podemos lisonjear de tener algún conocimiento de los tres libros más antiguos que hay en el mundo”, y el *Euzourvedam*. También utilizó en sus estudios el libro persa *Sadder* que tradujo el Doctor Hyde, “profesor de lengua arábiga en la Universidad de Oxford.”⁴¹¹

Cabe mencionar que si el marqués no poseía ningún material para abordar algún tema que le atañía lo señalaba. Cuando habla de los caldeos apunta “de esta civilización no queda documento alguno en materia de moral”, de los sirios refiere “no ha quedado libro de sus ciencias o su moral”, de los fenicios indica la existencia de las obras del historiador Sanchoniaton pero aclara a su hijo: “por falta de libros no puedo darte la traducción de cuanto nos queda de este autor”⁴¹². De los egipcios, nada se puede decir de su moral porque “aunque tenemos muchos obeliscos en Roma cargados de jeroglíficos, como se ha perdido su antigua lengua no se pueden interpretar.”⁴¹³

El segundo libro es decir, la segunda parte de la obra, puede compararse a un manual de filosofía. Moncada presenta, a través de una breve biografía, a cada filósofo, griego o romano, que ha abordado el tema de la moral. Después se centra en lo que cada uno propuso indicando, a su parecer, en qué sentido no pueden ser aceptadas por las reglas del siglo XVIII. Por ejemplo sobre Epicuro, que consigue la suprema felicidad a través del deleite “que consiste en el beber, en el comer, en la armonía de la música y en los deleites obscenos”⁴¹⁴, advierte que “es menester confesar que se hallan en [él] algunas máximas y acciones, que tienen algo de sorprendente, y que dan de su persona y doctrina una idea totalmente opuesta a la que se forma ordinariamente”.⁴¹⁵ Otro ejemplo es que hace saber al lector que los principios de los estoicos “eran el origen de sus errores y de sus desvaríos [y que tenían] una ridícula opinión por la cual establecían que todas las faltas eran iguales.”⁴¹⁶

Esta estrategia discursiva repercutió en la lectura que el inquisidor Antonio Bergosa y Jordán hizo del manuscrito. Al final se halla su anotación: “aunque ironice muchas opiniones

⁴¹¹ Villafonte Moncada, *Tratado de Philosophia Moral*, p.69.

⁴¹² Villafonte Moncada, *Tratado de Philosophia Moral*, p. 24, 39, 47-51.

⁴¹³ Villafonte Moncada, *Tratado de Philosophia Moral*, p.92.

⁴¹⁴ Villafonte Moncada, *Tratado de Philosophia Moral*, p.122.

⁴¹⁵ Villafonte Moncada, *Tratado de Philosophia Moral*, p. 119.

⁴¹⁶ Villafonte Moncada, *Tratado de Philosophia Moral*, p.135, 141.

falsas de los antiguos filósofos, y de otros, como sólo se refieren para la instrucción, y no se aprueban ni siguen, me parece que nada hay en él contrario a nuestra religión católica ni a las buenas cristianas costumbres”⁴¹⁷. Así el inquisidor autoriza la lectura, y posible circulación, de una producción que puede ser considerada de doble filo. Por un lado, es un texto que da a conocer bases históricas y filosóficas de la doctrina cristiana pero, por otro lado, ofrece un relato de lo que la Inquisición descalificó o señaló como erróneo.

b) *Exposición de los elementos de Newton*

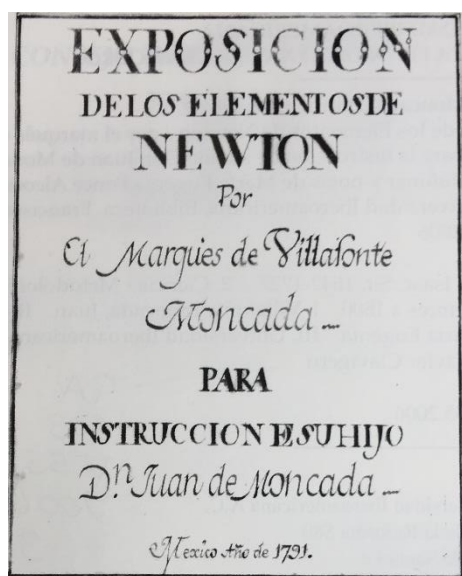


Ilustración 16: *Exposición de los elementos de Newton*. Biblioteca Francisco Xavier Clavijero, Universidad Iberoamericana

La misma suerte corrió el primer tomo de este otro manuscrito, en el que el mismo inquisidor señaló: “en correspondencia debida a una amistosa confianza he leído con todo el posible cuidado la instrucción manuscrita, que precede, y aunque me reconozco poco versado en la materia de que se trata comprendo, que no hay en toda ella cosa alguna, que se oponga a nuestra fe católica, ni a las buenas costumbres.”⁴¹⁸ Sin embargo, esta segunda producción de Pedro de Moncada fue conformada por dos tomos, de los cuales el segundo carece de alguna nota inquisitorial, lo que nos permite suponer que no fue calificado por esta autoridad.

Los dos tomos que llevan el título de *Exposición de los elementos de Newton* están encuadernados en piel, y según María Eugenia Ponce Alcocer, miden 21 centímetros de largo por 18 de alto y tienen un total de 669 páginas entre las cuales se encuentran 46 dibujos que ilustran los textos.⁴¹⁹ El primero de ellos se centra en los estudios que Isaac Newton realizó sobre la esfera óptica y la refracción de la luz. El segundo, es un resumen de la teoría newtoniana sobre el movimiento de los cuerpos a través del espacio sin recurrir a una “locomoción angelical”. La obra base de este resumen,

⁴¹⁷ Villafonte Moncada, *Tratado de Philosophia Moral* p.184-187.

⁴¹⁸ Villafonte Moncada, *Exposición de los elementos de Newton*, p. 132.

⁴¹⁹ Villafonte Moncada, *Exposición de los elementos de Newton*, p. xv-xvi.

Philosophia natulalis prinicipia matemática (1687), había sido prohibida por los índices inquisitoriales desde finales del siglo XVII.⁴²⁰

El coronel estaba consciente de la censura, pues al escribir en la dedicatoria a su hijo afirmó que su objetivo era compartir “lo que este gran hombre descubrió en la física [que forma parte de un] espíritu de investigación temeraria, que llaman filosofía, [que] se va difundiendo a gran paso en el mundo y si no ha llegado aún entre nosotros es porque los tribunales sabios y religiosos destinados a apartar el contagio han prohibido los libros extranjeros que tratan de semejantes desvaríos [...] Todos estos ignorantes y díscolos que han leído malamente los libros extranjeros hablan con mucha suficiencia y menosprecio de las cosas más respetables.”⁴²¹

Sin tomar en cuenta la prohibición y buscando una educación para su hijo “que supone a los jóvenes instruidos en la geometría a lo menos”⁴²², el marqués hace un recorrido por la historia de la física para introducir al lector en la materia. Indica las teorías y experimentos realizados por Otto van Guericke, inventor de la máquina neumática, y por Boyle, perfeccionador de la misma. Pasa por aquellas propuestas de Descartes sobre la conformación del universo. Menciona a los autores antecesores a Newton, que a pesar de ser censurados por la Inquisición contribuyeron a la teoría sobre la atracción de los cuerpos. Ellos son Galileo, que “en su clásica obra *De revolutionibus orbium celestion*, condenada por Roma en 1616, colocaba al sol en el centro del universo, desplazando a la Tierra del lugar que le había dado Tolomeo desde el siglo II de nuestra era” y Kepler quien “discurrió sobre la forma, el área y los tiempos de las órbitas planetarias.”⁴²³

Después de esta parte introductoria el coronel entra en materia, presenta la temática y resume la obra del físico inglés en 73 páginas. Al igual que en el manuscrito *Tratado de Philosophia Moral*, la lectura se hace amena por la sencillez de las explicaciones. Se revela así la pasión del autor por absorber aquellas aportaciones, así como el deseo intenso de entender el universo y la convicción de que apenas conocemos el mundo. Este trabajo, que deja a un lado “lo más sublime de los cálculos y lo más profundo del álgebra”⁴²⁴, hace accesible un

⁴²⁰ Ramos Soriano, *Los delincuentes de papel...* p. 41. Villafonte Moncada, *Exposición de los elementos de Newton* p. 40-41.

⁴²¹ Villafonte Moncada, *Exposición de los elementos de Newton*, p. 6.

⁴²² Villafonte Moncada, *Exposición de los elementos de Newton*, p. 3.

⁴²³ Ramos Soriano, *Los delincuentes de papel...* p. 41. Villafonte Moncada, *Exposición de los elementos de Newton* p. 40-41.

⁴²⁴ Villafonte Moncada, *Exposición de los elementos de Newton*, p. 3.

conocimiento científico a aquellos que no dominamos el lenguaje matemático. En resumen, indica que “no somos aun la orilla de un océano inmenso. ¿Cuántas cosas quedan por descubrir? Pero también ¿cuántas cosas hay que serán siempre más allá de la esfera de los conocimientos humanos?”⁴²⁵, interrogantes que permanecen en nuestro siglo.

Este manuscrito nos haría pensar que el marqués de Moncada fue un hombre con una gran capacidad de síntesis en materias tan complicadas como las matemáticas y la física. Empero, debemos apuntar la posibilidad de que el coronel no sea el autor original de esta obra sino el traductor de una parte del libro de Voltaire titulado *La philosophie de Newton*, cuya redacción fue hecha por el autor francés en 1732 y salió a la luz pública en 1738 en cuatro ediciones en Europa.⁴²⁶ Con este libro, Voltaire tuvo el afán de “lograr una exposición tan completa y clara como estaba a su alcance sobre los fundamentos de la filosofía de Newton y de su sistema del mundo”⁴²⁷ y lo consiguió, pues incluso los jesuitas del colegio Louis-le-Grand, Francia, en su publicación *Diario Trévoux*⁴²⁸ señalaron

Todo lo difícil, todo lo indescifrable que parecía Newton, helo aquí, sin embargo, a nuestro alcance o casi... Nada más aparecer los nuevos elementos, se los ha visto en las manos de todo París, y en toda clase de manos. A nadie detiene el precio. Se los llevan, los arrancan. Todos quieren leer al menos un capítulo, hojear los títulos, devorar el libro con los ojos... M. de Voltaire, en fin, habla y en seguida Newton es entendido o está en la vía de serlo: el todo París resuena con Newton, todo París parlorea de Newton, todo París estudia y aprende a Newton. ⁴²⁹

La práctica de copiar las obras para hacerlas circular en el virreinato no resulta novedosa entre los militares. Gabriel Torres Puga ha indicado que de esta forma circuló la obra de *Fray Gerundio de Campazas*: el primer tomo de esta obra le fue entregada al capitán Richard, del regimiento de América, que tuvo las intenciones de copiarla. La segunda parte también circuló de manera manuscrita entre varios individuos del ejército como el coronel don Miguel Ponce y un cabo del regimiento de América.⁴³⁰ ¿Es posible suponer que los

⁴²⁵ Villafonte Moncada, *Exposición de los elementos de Newton*, p. 230.

⁴²⁶ Una traducida por J. Hanna en Londres, otra clandestina en París impresa por Prault y dos más en Ámsterdam por Ledet. Voltaire, *Elementos de la filosofía de Newton*, Traducción y notas de Antonio Lafuente y Luis Carlos Arboleda, Santiago de Cali, Editorial Universidad del Valle, 1996, pp. XXXI-XXXV.

⁴²⁷ Voltaire, *Elementos de la filosofía de Newton*, p. XL.

⁴²⁸ El título completo de esta publicación periódica fue *Mémoires pour l'Histoire des Sciences et des beaux arts* y era redactada en el "centro cultural de la orden que reunía a sus mejores profesores" y donde Voltaire se había educado. Ramón Luis Soriano Díaz, "El pensamiento reaccionario contra la Ilustración: 'Mémoires de Trévoux'", *Revista de estudios políticos*, n. 41, 1984 pp. 4, 69

⁴²⁹ Voltaire, *Elementos de la filosofía de Newton*, p. XXXVII.

⁴³⁰ Torres Puga, *Opinión pública...*, pp. 219, 22.

integrantes del ejército eran los productores de copias manuscritas de obras prohibidas para facilitar su circulación?

A nuestro parecer, la fiebre por leer a Newton a través de Voltaire contagió a la Nueva España donde el marqués de Moncada realizó una traducción al castellano en 1791. ¿Cómo comprobarlo? Algunos estudiosos de Voltaire han indicado que las ediciones posteriores de esta obra tuvieron modificaciones. Por ejemplo, se agregó unos *Éclarsements* y un capítulo adicional, el número XXVI, sobre el flujo de las mareas.⁴³¹ Al revisar el manuscrito del coronel nos hemos percatado de que incluye dicho capítulo, lo que nos hace pensar que el texto presentado al inquisidor es una traducción hecha a partir del tomo tercero de la *Collection complète des oeuvres de M. de Voltaire* impresa por los hermanos Cramer, misma que, recordemos, se había dicho el marqués poseía y había obsequiado a Mariano Fernández. Al comparar el texto del marqués con la edición de los hermanos Cramer de Voltaire nuestra hipótesis se confirma: se trata del mismo texto traducido al español y contiene las mismas 47 imágenes, aunque con pequeñas variaciones.

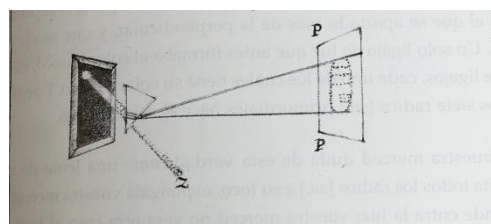


Ilustración 17: Figura 20 en el manuscrito del marqués de Moncada. Biblioteca Francisco Xavier Clavijero, Universidad Iberoamericana

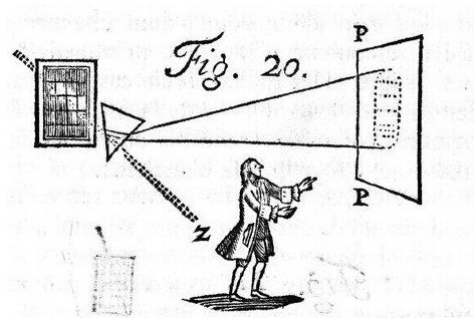


Ilustración 18: figura 20 de la edición de las obras de Voltaire de los hermanos Cramer. Biblioteca Nacional de Francia (www.gallica.fr)

Sin embargo, hay que subrayar que es una traducción trunca. El coronel, en su manuscrito omitió los capítulos I al VII del original y empezó su trabajo desde el capítulo número VIII que él indica como el primero. ¿Cuáles pudieron ser sus razones para amputar este texto? Seguramente el objetivo de traducirla para pedir que su circulación se permitiera, tal vez hasta de forma impresa, iba a ser imposible si añadía esta parte pues hay que tener en cuenta que la parte eludida de la obra original de Voltaire está escrita “en un estilo inusualmente abstracto; su contenido recogía casi en la forma de un inventario

⁴³¹ Voltaire, *Elementos de la filosofía de Newton*, p. XLII

personal, sus ideas básicas acerca de Dios, los sentidos del alma, la materia, la libertad humana y la ley natural. Siendo clara la influencia de autores como Hobbes, Clarke, Collins, Mandeville, Descartes, Bayle, Malebranche y, por supuesto, de Newton y Leibniz, no hay duda de que fue Locke el principal inspirador de sus ideas metafísicas.”⁴³² Estas características no iban a pasarse por alto ante cualquier censor. Con certeza, sólo por el nombre que llevan, los subtítulos “De Dieu”, “De l’espace et de la durée comme propriétés de Dieu », « De la liberté de Dieu », « De la liberté dans l’homme », « Doutes sur la liberté », « De la Religion Naturelle » y « De l’âme » iban a ser motivo de censura inquisitorial.

⁴³² Voltaire, *Elementos de la filosofía de Newton*, p. XLIII

CHAPITRE VIII.
DES PREMIERS PRINCIPES DE
LA MATIERE.

Examen de la matière première. Méprise de Newton. Il n'y a point de transmutations véritables. Newton admet des atomes.

IL ne s'agit pas ici d'examiner quel système était plus ridicule, ou celui qui faisait l'eau principe de tout, ou celui qui attribuait tout au feu, ou celui qui suppose des dés mis sans intervalle les uns auprès des autres, & tournants je ne fais comment sur eux-mêmes.

Le système le plus plausible a toujours été, qu'il y a une matière première indifférente à tout, uniforme & capable de toutes les formes, laquelle différemment combinée, constitue cet Univers. Les éléments de cette matière sont les mêmes; elle se modifie selon les différens moules où elle passe, comme un métal en fusion devient tantôt une urne, tantôt une statue; c'était l'opinion de *Descartes*, & elle s'accorde très-bien avec la chimère de ses trois éléments. *Newton* pensait en ce point sur la matière comme *Descartes*; mais il était arrivé à cette conclusion par une autre voie. Comme il ne formait presque jamais de jugement, qui ne fût fondé, ou sur

Ilustración 19: Capítulo VIII en la edición de los hermanos Cramer. Biblioteca Nacional de Francia (www.gallica.fr)

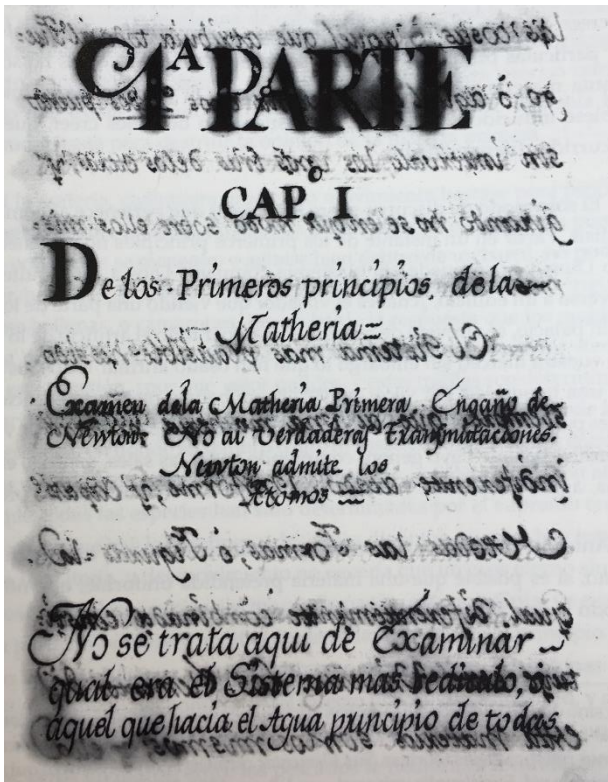


Ilustración 20: Primer capítulo del manuscrito del coronel Moncada. Biblioteca Francisco Xavier Clavijero, Universidad Iberoamericana

Conclusiones

En el siglo XVIII, tras el advenimiento de la casa Borbón en España, la actividad de censura inquisitorial se transformó tanto en la Península como en la Nueva España, como consecuencia de la centralización impuesta por la nueva dinastía. Los cambios no fueron inmediatos, sino paulatinos y en España respondieron a diferentes roces entre la Inquisición y la Corona y, en el caso del virreinato novohispano, entre el Tribunal del Santo Oficio y el virrey. En 1768, la labor de censura fue definitivamente ceñida a un número específico de normas, situación que no cambió hasta el estallido de la Revolución francesa.

A partir de 1764, el virreinato de la Nueva España recibió a un nuevo contingente militar por órdenes del rey. El objetivo era transformar y mejorar la defensa de este territorio para impedir la toma de las posesiones americanas por manos extranjeras. En lo que concierne a los cuerpos de caballería, se reorganizaron los existentes y surgieron el Regimiento de Dragones de España, el de México y el de Provinciales de Puebla. Sus integrantes realizaban entrenamientos y ejercicios en las plazas públicas de las ciudades del virreinato y, sólo en la capital, en el palacio de virreyes sin que esto los designara como una seguridad fija; muy al contrario se caracterizaron por su gran movilidad, dispersión y su derecho privilegiado conocido como “fuero militar”.

La percepción que el Tribunal novohispano tuvo de estos individuos nunca fue favorable, debido a que en múltiples ocasiones fueron denunciados por cometer delitos en contra de la fe católica. La reprensión que se les debía infligir nunca se ejecutó de manera sencilla debido a la importancia de la dignidad y cualidades reales que representaban en el ámbito social y político. Sin embargo, los militares estaban sujetos a la jurisdicción inquisitorial y el Santo Oficio podía iniciar una causa en su contra cuando lo creyera necesario. Así lo hizo en contra de los coroneles Pedro de Moncada y Agustín Beven, quienes arribaron a este virreinato gracias al reacomodo de las fuerzas armadas y muy pronto se relacionaron con la nobleza de la Ciudad de México.

Es posible vincular a ambos coroneles por medio de su formación y también, gracias a los expedientes inquisitoriales formados en contra de ellos, por medio de sus lecturas. Teniendo en cuenta la definición y explicación del proceso inquisitorial que hicimos en el cuerpo de esta investigación, es posible afirmar que las diligencias conformadas en contra de estos dos

coroneles siguieron las normas y procesos establecidas por el tribunal. Como el proceso en contra de poseedores de libros prohibidos difiere de aquel establecido contra individuos sospechosos de herejía, las informaciones contenidas en los documentos parecen ser sólo una acumulación de pruebas en contra de los dos coroneles. No se aprehende a los acusados, no se confiscan sus bienes, pero sí sus libros prohibidos. No hay juicio, ni auto ni sanción. Esto no se debe a la “falta de rigor” en contra de militares, sino a la misma naturaleza del proceso en contra de libros.

Sin embargo podemos afirmar que la larga duración del proceso se debió a la movilidad y el privilegio de fuero que caracterizó a los dragones. Subrayemos que el coronel Moncada realizó múltiples viajes al extranjero mientras que Agustín Beven se desplazó por Puebla, Veracruz y la Ciudad de México, como lo prueban las denuncias realizadas en su contra. Añadamos la actitud de superioridad que Pedro de Moncada tuvo cuando se registró su equipaje en la Real Aduana y el interrogatorio que Agustín Beven tuvo con los inquisidores, en el que se mostró gallardo. Puede entonces interpretarse que esta capacidad de traslado y el fuero militar incidieron en las causas y provocaron que su temporalidad fuera más extensa. ¿Cómo castigar a un hombre altivo como el coronel Moncada que, aunque se tenga las pruebas suficientes de su delito, ya se encuentra en Palermo donde no existe una institución inquisitorial que lo sancione? ¿Cómo corregir a un coronel airoso como Agustín Beven que, por más evidencia inquisitorial que haya en contra de su conducta “libertina”, al realizar múltiples viajes al interior de Nueva España trastorna cualquier diligencia inquisitorial e incluso fallece antes de que exista una orden de aprehensión en su contra?, pero sobre todo ¿cómo corregir a estos dos militares que se creen al margen de la justicia inquisitorial cuando el contexto no lo permite?

Precisamente, el marco histórico de los procesos es a nuestro parecer otra causa principal por la cual estos procesos duraron largo tiempo. La documentación reunida en contra del marqués de Moncada inicia a finales del año de 1768, cuando la Inquisición empezaba a ser delimitada por el poder real con el restablecimiento de la pragmática *Exequatur*. Como esta medida sólo afectaba la publicación de edictos, índices y autores, el desarrollo del caso del coronel siguió los pasos establecidos por la metodología inquisitorial. La obra que fue capturada en la Real Aduana pasó a manos del Tribunal y se envió a Antonio López Portillo para su calificación. El trabajo del censor se dio a conocer a los inquisidores el 15 de febrero de 1769, fechas en las que el Consejo de la Suprema recibía las noticias de que su actividad

en materia de censura quedaba ceñida a seis reglas. Entonces el estado de las cosas cambió para el Tribunal novohispano que, como respuesta a la consulta hecha al Consejo de la Suprema Inquisición sobre unos libros y papeles, recibió la orden de abstenerse de dar providencia o prohibirlos.

Una de las reglas que debían seguir los Tribunales de la Inquisición a partir de 1769 era dejar circular los libros que no estuvieran en los edictos o índices. Como el libro que trató de introducir el marqués de Moncada al virreinato no figuraba en ninguna de las listas y teniendo en cuenta la respuesta que dio el Consejo al Tribunal, es posible entender por qué a pesar de que el marqués debía ser “al menos reprehendido y aprehendido con la mayor severidad”, como señalaba el señor fiscal, se suspendió toda diligencia y se archivó su expediente.

Las obras de Voltaire habían sido prohibidas desde el año de 1763 en Nueva España y entonces, a pesar de las restricciones impuestas por la Corona en 1769, el Tribunal de la Inquisición podía actuar con mayor facilidad en contra de los lectores, poseedores y las obras del autor francés. Por consiguiente, no es de sorprender que en cuanto llegó a oídos de los inquisidores la denuncia de que los coroneles Moncada y Beven poseían obras del filósofo estrictamente prohibidas, se apresurara a acumular toda la evidencia posible en contra de ellos con la expectativa, tal vez, de pasar a la siguiente fase del proceso: la aprehensión de los individuos acusados. Sin embargo, las cosas no resultaron de la mejor manera para el Tribunal en el caso del coronel Pedro de Moncada, ya que el militar partió del virreinato sin que se pudiera comprobar que poseía algún libro prohibido.

En lo que concierne a Agustín Beven puede apuntarse que sólo gracias a la conformación de expedientes relativamente ajenos, el de Matías de Armona y el de José Pastor Morales, se pudieron recoger los libros prohibidos que poseía. Sin embargo, la visita realizada por el secretario de la Inquisición a su habitación en el palacio del virrey quedó a medias. Parecería que los inquisidores se conformaron con aprehender a otros delincuentes, en este caso ciertos libros del acusado, con la finalidad de seguir aquellas órdenes de la metrópoli que sugerían la inactividad y el sigilo para no causar más perjuicios a la Inquisición que se estaba viendo ceñida por el Consejo Extraordinario pero también atacada directamente por algunos de sus miembros como Pedro Rodríguez de Campomanes.

Puntualicemos que este contexto fue consecuencia de las fricciones que se vivieron entre la institución censora y el aparato real. El inquisidor Guidice se había enfrentado al primer Borbón tras censurar el *Pedimento fiscal* de Melchor de Macanaz y para fortuna del Santo Oficio sus privilegios no se vieron mermados sino hasta la llegada del tercer Borbón cuando la autoridad de Carlos III se vio desafiada por el inquisidor Quintano Bonifaz, quien terminó expulsado de los reinos españoles hasta pedir perdón al monarca. La situación no mejoró pues Clemente XIII quiso impedir que la orden de expulsión de la Compañía de Jesús se ejecutara. El tercer Borbón entonces no sólo reestableció la pragmática *Exequatur* acompañada de una real cédula que, en resumidas cuentas, garantizaba al rey la última palabra en materia de censura, sino que normó la actividad censora inquisitorial y la limitó a actuar siguiendo seis reglas.

Esta situación repercutió en el Tribunal novohispano que siempre estuvo sujeto a los vaivenes políticos peninsulares. La expulsión de los jesuitas del territorio novohispano fue motivo de enfrentamiento entre el virrey y el Santo Oficio en Nueva España, cuando el último se mantuvo al margen de censurar los manuscritos que surgían en torno a la Compañía de Jesús. Como resultado de esta conducta, los inquisidores novohispanos fueron regañados y obligados por el Consejo de la Suprema Inquisición a someterse al aparato real. Con el paso del tiempo estalló la Revolución francesa y el momento se tornaba oportuno para actuar con todo rigor en contra de lo francés y por ende también en contra de aquellos poseedores de libros escritos por franceses. Recordemos las medidas tomadas por el virrey Revillagigedo que implicaban la intervención de correos, la recuperación del poder de acción de la Inquisición al publicar el edicto de 1790, la política del virrey Branciforte que dictaba la persecución de individuos que tuvieran opiniones favorables a la revolución y los múltiples procesos en contra de franceses. En otras palabras, la situación se veía favorable para que el Tribunal actuara severamente en contra de Agustín Beven después de ser denunciado por segunda vez en 1795. Sin embargo, la infortuna parece haber alcanzado a los inquisidores por medio de factores externos que parecieran intrascendentes: la enfermedad y la muerte del coronel investigado. No pudo hacerse más en contra Agustín Beven porque falleció, los libros perniciosos se recogieron evitando su propagación, se calificaron sus dichos y hechos señalándolo como hereje y entonces la documentación que conforma este expediente quedó relegada entre tantos otros.

Sobre el tipo de libros prohibidos que los dos coroneles poseían puede decirse que eran de alta demanda, de precio y calidad bajos, que fueron fruto e ícono del movimiento cultural designado como Ilustración y en especial del grupo de escritores conocidos como *philosophes*, que por sus críticas al sistema absolutista y a la ortodoxia religiosa fueron censurados. La forma que utilizaron para introducirlos al virreinato fue escondiéndolos en el equipaje, como lo hizo el coronel Moncada, y por medio de terceros, como el arriero que conoció Agustín Beven en Guadalupe. Queda claro que pudieron no ser los únicos medios utilizados por estos individuos pues cabe recordar los múltiples centros de venta clandestina en la Ciudad de México a los que pudieron recurrir. Una vez leída la obra resulta evidente que la circulación del libro se realizaba de mano en mano y entre individuos de la misma clase socio-profesional o allegados. Sobre este último punto baste tener en cuenta la consideración de “amigo” del marqués de Moncada cuando habló sobre Mariano Fernández de Echeverría y Veytia y la cercanía que Agustín Beven tuvo con el Caballero de Croix.

Al adentrarnos en la polémica entre Robert Darnton y Roger Chartier sobre los efectos de la lectura sobre el lector, hemos presentado tres acciones, de los coroneles Beven y Moncada, que pudieron haber sido motivadas por la lectura de libros prohibidos. La primera es la emisión de proposiciones heréticas, si bien debe tenerse en cuenta que no siempre las lecturas fueron motivo de estas producciones verbales. En el caso de Agustín Beven, los inquisidores indicaron que sus dichos estuvieron basados en las lecturas de libros prohibidos que realizó, sobre todo de Voltaire, y trató de encubrirlas por medio de ciertas actitudes que lo calificaban como un “hombre de vida y costumbres arregladas” lo que, adoptando la visión de los inquisidores, permite señalarlo como *libertino*. Nosotros tratamos de alejarnos de esta visión y proponemos que Agustín Beven no necesariamente recurrió a libros prohibidos para elaborar sus proposiciones. Creemos que el coronel tenía una actitud crítica hacia el dogma y canon católicos porque estaba inmerso en un contexto ilustrado que le incitaba a cuestionar y opinar. Por su parte, el marqués de Moncada también profirió ciertas expresiones contrarias a la fe católica, específicamente contra el sacramento del matrimonio. Sin embargo, parecen haber sido fruto de sus vivencias más que de las lecturas prohibidas realizadas.

La segunda acción que hemos encontrado es la posesión de objetos que hacen alusión a los libros prohibidos. Agustín Beven poseyó un reloj con una imagen muy semejante a la que la

Fontaine relata en su cuento obsceno “Las albardas”. Sin duda, los objetos que escondían imágenes prohibidas eran comunes entre los hombres del siglo XVIII pues entre los denunciados por poseer este tipo de imágenes en objetos estuvieron el segundo conde de Xala y don Francisco Rojas, ambos relacionados con el arte militar. Hasta ahora, nos es posible adelantar que en los casos inquisitoriales que permanecen en el Archivo General de la Nación de México en relación con este tema, se encuentran individuos de otras categorías socio-profesionales relacionados con estos soportes como comerciantes, artistas, empleados reales y monjas. A través de los expedientes que hasta ahora hemos revisado, podemos decir de manera general que los militares eran propensos a portar cajas de tabaco, relojes y libros obscenos mientras que las monjas poseían algunos manuscritos de la misma índole y los comerciantes junto con los artistas hacían uso de las imágenes obscenas. Al no poder dar una respuesta más amplia sobre este asunto en este espacio, el desarrollo de este tema será motivo de otra investigación.

Finalmente, otra acción que emerge de la lectura de libros prohibidos es el proceso de escritura y traducción visible en los manuscritos que el marqués Pedro de Moncada dejó para la instrucción de su hijo. Ambos documentos fueron revisados por el inquisidor Antonio Bergosa y Jordán y no encontró nada contrario a la doctrina católica. No obstante, en su *Tratado de philosophia moral* el autor ofrece un relato sobre materias consideradas falsas cubriéndolo con un tono burlesco y apuntando su reprobación. Creemos pertinente cuestionar hasta qué punto es cierta la desaprobación hecha por el marqués y en qué medida los manuscritos son un recurso para difundir un conocimiento prohibido.

Su segunda producción, también revisada por el inquisidor Jordán, hace pensar que la intención del marqués de Moncada era el dar a conocer las obras que creía interesantes, tal vez fundamentales para la educación de su hijo, aunque estaban condenadas por el Santo Oficio. Nuestra hipótesis se confirma al ver que el tercer tomo de la *Exposición de los elementos de Newton*, donde se resume la obra newtoniana prohibida por mandato inquisitorial *Philosophia naturalis*, no posee alguna nota inquisitorial. La misma es reafirmada al demostrar que este segundo manuscrito es nada más y nada menos que la traducción de la obra de Voltaire, *Elementos de la filosofía de Newton*. Tras esta comprobación podemos entonces preguntarnos ¿qué otros libros prohibidos utilizaron este recurso para circular en el virreinato? ¿Quiénes los tradujeron? ¿Es posible que estas traducciones hayan pasado por

las manos de diversos individuos antes de llegar a su destinatario Juan Nepomuceno de Moncada? ¿Llegaron a manos de su hijo o fueron retenidos por otros lectores?

Otras preguntas surgen si se sigue esta vía de análisis basada en la sospecha y desconfianza cuando el inquisidor revela que en realidad no conoce todas las obras de Voltaire y anota después de la revisión de los dos primeros tomos de la *Exposición*: “En correspondencia debida a una amistosa confianza he leído con todo el posible cuidado la instrucción manuscrita [...]”⁴³³. ¿Con quién este inquisidor tiene tal cercanía? ¿Quién lleva los manuscritos para su calificación? Seguramente es alguien conocido por el inquisidor y con quien tiene una buena relación, pero ¿quién? ¿Acaso el marqués, después de ser denunciado ante el Tribunal, logró entablar amistad con alguno de los inquisidores?

Las preguntas continuarían, pero detengámonos aquí para señalar que la hipótesis inicial esta investigación: los coroneles Beven y Moncada no fueron castigados por retener libros prohibidos por el hecho de ser militares queda rechazada, puesto que ambos procesos se vieron alterados por la transformación que la Inquisición española tuvo entre 1768 y 1790. Así, es posible suponer que esta situación se experimentó en los 19 procesos que se han contabilizado en contra de militares implicados con el libro prohibido en la segunda mitad del siglo XVIII, independientemente de que cada uno tenga sus propias características.

Sin embargo, no hay que perder de vista que, aunque en teoría el Tribunal de la fe tenía autoridad sobre todos los súbditos sin importar a qué categoría socio-profesional pertenecieran, los militares en ocasiones se opusieron a la injerencia inquisitorial en materia de disciplina en sus cuerpos y, para evitar ser juzgados por la Inquisición, muchas veces recurrieron al virrey, en su papel de capitán general. Así lo demuestran José Abel Ramos Soriano⁴³⁴ y Gabriel Torres Puga⁴³⁵, al abordar el caso del sargento mayor Matías de Armona: un militar relacionado con personajes importantes en la sociedad novohispana, que a pesar de tener licencia para leer libros prohibidos fue investigado por la Inquisición cuando se descubrió que había recibido desde Europa la obra prohibida *Histoire philosophique*. El sargento mayor expresó un “sentimiento de igualdad, de indiferencia y hasta de superioridad”⁴³⁶ frente a los inquisidores, se rehusó a cooperar con el Tribunal y sólo

⁴³³ Villafonte Moncada, *Exposición de los elementos de Newton*, p 162.

⁴³⁴ Ramos Soriano, *Los delincuentes de papel...*, pp. 254-257.

⁴³⁵ Torres Puga, *Opinión pública...*, 246-259.

⁴³⁶ Ramos Soriano, *Los delincuentes de papel...*, p. 257.

obedeció la orden del virrey para ser interrogado por los inquisidores. Esto nos hace indicar que no sólo el contexto determinó el desarrollo de los procesos contra militares, sino que en ocasiones también fueron determinantes las relaciones que éstos entablaron con otros individuos de la sociedad novohispana, asunto que pretendemos abordar en una futura investigación.

Hay que añadir que, al explorar la formación y transformación de los cuerpos de dragones en la Nueva España, este trabajo aporta a la historia de las fuerzas armadas en México, especialmente la del periodo colonial. También amplía los estudios realizados por la historia de las mentalidades, al enfocarse en el grupo social militar y exponer comportamientos y actitudes de dos personajes. Muestra aspectos de la vida privada de los coroneles Beven y Moncada como las relaciones sociales y familiares que ambos entablan en el virreinato, que pueden servir como base para el análisis de la correspondencia entre los comportamientos concretos de ciertos hombres, las ideas y sus representaciones. De igual manera, el análisis de los expedientes inquisitoriales de estos dos militares aporta a la historia de la Iglesia, en especial de aquella rama que estudia la institución inquisitorial en Nueva España. Asimismo, contribuye a la historia cultural en su vertiente historia del libro, al ubicar en tiempo y espacio la lectura de obras prohibidas y sus consecuencias, y al abordar algunos temas que pueden ser retomados para contestar a la interrogante ¿hubo Ilustración en Nueva España?

A nuestro parecer, el surgimiento del movimiento novator y la integración de los ilustrados a la política y gobierno españoles tuvieron repercusiones en este territorio. Pues, así como en la Península se fundaron nuevas instituciones académicas para el fomento y desarrollo de las letras y ciencias, a finales del siglo XVIII en el territorio novohispano también se crearon otras, como el Real Colegio de Cirugía (1770), el Colegio de Minería (1774-1792), la Academia de San Carlos (1783) y el Real Jardín Botánico (1791) cuyo objetivo fue “cubrir áreas del conocimiento descuidadas por los centros educativos novohispanos”⁴³⁷. A estas fundaciones tendríamos que añadir las de las Sociedades de Amigos del País que consolidaron espacios de educación bajo el directo control real y acorde a la política económica y social que la casa Borbón persiguió.⁴³⁸ Con estos señalamientos nos es posible

⁴³⁷ Kenya Bello, “Una biblioteca para artistas. La Academia de San Carlos y la lectura pública (1785-1843)”, en *Estantes para los impresos, espacios para los lectores, siglos XVIII—XIX*, Laura Suárez de la Torre (coord.), México, Instituto Mora, 2017, pp. 222.

⁴³⁸ Kenya Bello, “Una biblioteca para artistas...”, p. 221.

decir que desde el último tercio del siglo XVIII las condiciones eran propicias para el desarrollo de la Ilustración novohispana.

Sin embargo, para responder de una manera más amplia y precisa, tendríamos que estudiar la evolución de la oferta educativa de estos “nuevos centros de saber” preocupados, al igual que los novatores del siglo XVII, por el fomento a la ciencia. Asimismo, tendríamos que analizar las repercusiones de estos centros en los ámbitos social, cultural, económico y político, lo que nos encaminarían a preguntar ¿qué tipo de ilustración fue la novohispana?, ¿cuáles fueron sus características?, ¿fue parecida a la francesa o a la española?, ¿cómo, ¿cuándo y por quiénes comenzó?, ¿qué reivindicaba?, ¿quiénes fueron sus representantes? Limitémonos a señalar, a partir del estudio aquí presentado, que la Ilustración francesa estuvo presente en el territorio novohispano a través de algunas obras del grupo de los *philosophes* que fueron leídas y algunas veces traducidas al español por militares, empleados reales, eclesiásticos y hombres de letras.

Por último, es pertinente señalar que por el momento no es posible responder a todos cuestionamientos surgidos en esta conclusión, ello debido a la falta de indicios que nos lleven a alguna respuesta posible. Esperamos que las soluciones surjan de las próximas indagaciones. De este modo, nos apropiamos de la interrogación de Voltaire traducida por el marqués de Moncada: “¿Cuántas cosas quedan por descubrir? Pero también ¿cuántas cosas hay que serán siempre más allá de la esfera de los conocimientos del hombre?” y agreguemos, en consecuencia, del historiador.

Referencias y bibliografía

❖ Documentos

Archivo General de la Nación (AGN)

Ramos: Correspondencia Virreyes, Indiferente de Guerra, Indiferente Virreinal, Inquisición, Reales Cédulas

Portal de Archivos Españoles en Red (<http://pares.mcu.es>)

Archivo General de Indias (AGI)

Archivo Histórico Nacional de España (AHNE)

Biblioteca Digital Hispánica (BDH)

Fondo Antiguo

❖ Bibliografía

Abad Julián Martín, *Los primeros tiempos de la imprenta en España, ca. 1471-1520*, Madrid, Ediciones del Laberinto, 2003.

Abbagnano Nicola, *Diccionario de filosofía*, México, FCE, 2004.

Abellán José Luis, *Historia crítica del pensamiento español*, T. III, Madrid, Espasa-Calpe, 1998.

Alberro Solange, *Inquisición y sociedad en México*, México, FCE, 1988.

Alejandro Juan Antonio, “La censura de libros y folletos de contenido político en las últimas décadas del siglo XVIII y en las primeras del XIX”, en Gacto Enrique (editor) *Inquisición y censura. El acoso a la inteligencia en España*, Madrid, Dykinson, 2006, pp. 89-150.

Archer Crhiston I, *El ejército en el México Borbónico 1760-1810*, México, FCE, 1983.

Aymes Jean-René, *La Guerra de España contra la Revolución Francesa (1793-1795)*, Alicante, Diputación de Alicante-Instituto de Cultura “Juan Gil-Albert”, 1991.

- Balderas Vega Gonzalo, *La Reforma y la Contrarreforma*, México, Universidad Iberoamericana, 1996.
- Benavides Juan José, *De milicianos del rey a soldados mexicanos: milicias y sociedad en San Luis Potosí (1767-1824)*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Universidad de Sevilla, 2014.
- Bennassar Bartolomé, *Inquisición española: poder político y control social*, Barcelona, Crítica, 1981.
- Bengesco Georges, *Voltaire, bibliographie de ses oeuvres*, Tomo IV, Paris, Librairie Académique Didier, 1890
- Berlanga Fernández de Córdoba Moncada Guillermo, *El palacio de Iturbide*, México, Banco Nacional de México, 1981.
- Buelna Serrano María Elvira, *Proceso inquisitorial contra don Agustín Beven, coronel del Regimiento de Dragones de México*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 1987.
- Bello Kenya, "Una biblioteca para artistas. La Academia de San Carlos y la lectura pública (1785-1843)", en *Estantes para los impresos, espacios para los lectores, siglos XVIII—XIX*, Laura Suárez de la Torre (coord.), México, Instituto Mora, 2017, pp. 215-248
- Calderón Quijano José Antonio, *Los virreyes de Nueva España en el reinado de Carlos III*, Sevilla, Escuela gráfica salesiana, 1987.
- Cámara Alicia (coordinadora), *Los Ingenieros militares de la monarquía hispánica en los siglos XVII y XVIII*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2005.
- Casas Rabasa S. "Santo Oficio [Congregación del]" en Javier Otaduy, Antonio Viana y Joaquín Sedano (dir. y coord.) *Diccionario General de Derecho Canónico (157-159)*, Navarra, Aranzadi, 2012.
- Castañeda María del Carmen, *Del autor al lector*, México, Centro de Investigaciones de Estudios Superiores de Antropología Social (CIESAS), 2002.
- _____ *Catálogo de seudónimos, anagramas, iniciales y otros alias usados por escritores mexicanos y extranjeros que han publicado en México*, México, UNAM-IIB, 1985

- _____ *Periodismo político de la reforma en la ciudad de México, 1854-1861*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Sociales (IIS), 1954.
- Castro Concepción de, *Campomanes: Estado y Reformismo ilustrado*, Madrid, Alianza, 1996.
- Chartier Robert, *Espacio público, crítica y desacralización en el siglo XVIII*, traducción Beatriz Lonne, Barcelona, Gedisa editorial, 1995.
- Cossío González Francisco, *La imprenta en México (1553-1820)*, México, UNAM, 1952.
- Dahl Svend, *Historia del libro*, México, Alianza Editorial- Consejo para la Cultura y las Artes, 1982.
- Darnton Robert, “La dentadura postiza de George Washington”, en *El coloquio de los lectores*, México, FCE, 2016.
- _____ *Los best sellers prohibidos en Francia antes de la revolución*, México, FCE, 2014
- _____ *Censores trabajando*, México, FCE, 2014
- Defourneaux Marcelin, *Inquisición y censura de libros en España del siglo XVIII*, España, Taurus, 1973.
- _____ *Pablo Olavide, el afrancesado*, Sevilla, Padilla Libros, 1990.
- Díaz Martín Rosario María, *Descubrir y conocer el coleccionismo y las antigüedades*, Madrid, LIBSA, 2006.
- Domínguez Ortiz Antonio, “La Inquisición ante la pérdida de Gibraltar”, en *Espacio, Tiempo y Forma*, Historia Moderna, Serie IV, Tomo 7, 1994, pp. 185-194.
- Durant Will, *La Reforma*, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 1960.
- Egido Teófanos, “El regalismo” en Emilio Parra López y Jesús Padelis Nadal (editores), *Iglesia, sociedad y Estado en España, Francia e Italia*, Alicante, 1991
- Einsenstein Elizabeth L., *La imprenta como agente de cambio*, México, FCE, 2010.
- Enciso Rojas Dolores, “Delación y comunicación” en Seminario de Historia de las Mentalidades, *Senderos de palabras y silencios*, México, INAH, 2000.

Escobedo Antonio, *Entre prensas anda el juego*, México, Seminario de Cultura Mexicana, 1967.

Escudero José Antonio, “La introducción de la Inquisición en España”, en *Intolerancia e Inquisición*, José Antonio Escudero editor, Madrid, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, 2006, pp. 273-274

Febvre Lucien y Martin Henri-Jean, *La aparición del libro*, México, (FCE), 2014.

Fernández Ángel-R., “Introducción” en Feijoo Benito, *Teatro crítico universal*, Madrid, Cátedra, 1985.

Fernández Díaz Roberto, *Manual de Historia de España*, Madrid, Historia 16, 1993.

Fernández Hernández Silvia, *El arte del cajista en las portadas barrocas, neoclásicas y románticas, (1777-1850)*, Universidad Nacional Autónoma de México-Universidad Autónoma Metropolitana, México, 2014.

Flores Monzón Luis Ángel, *Defensa, protección y seguridad. El Regimiento de Dragones de México entro del aparato defensivo de la Nueva España 1762-1810*, Tesis para obtener el grado de Licenciado en Historia, Estado de México, UNAM, 2018, pp52-184

Fontaine Jean de la, *Cuentos y relatos en verso*, edición bilingüe de Miguel Ángel García Peinado, Madrid, Cátedra, 2002.

_____ *Contes et Nouvelles en vers*, (pdf), Amsterdam, 1762.

Fuente Salido María Guadalupe Lourdes De la, *La defensa de los privilegios: la Inquisición y el ejército en la Nueva España 1764-1788*, Tesis para obtener el grado de Maestra en Historia, Colegio de Historia, FFyL, UNAM, México, 2000.

Galende Díaz Juan Carlos, “El proceso inquisitorial a través de su documentación”, *Espacio tiempo y forma*, Serie IV, Historia Moderna, Tomo 14, 2001, pp. 491-518.

García Carcel Ricardo y Burgos Rincón Javier, “Los criterios en la censura de libros en los siglos XVI y XVII”, *Historia Social*, N° | 4, 1992, pp. 97-109.

García Izcalbalteta Joaquín, *Bibliografía mexicana del siglo XVI: Catálogo razonado de libros impresos en México de 1539 a 1600*, México, FCE, 1954.

Gilmont Jean-François, “Reformas protestantes y lectura” en *Historia del libro en el mundo occidental*, Guglielmo Cavallo, Roger Chartier, Robert Bonfil (coordinadores), España, Taurus Ediciones, pp. 381-382

Gittermann Alexandra, “De la Guerra de Sucesión a la Guerra de la Independencia. Soldados germanos en la España del siglo XVIII” en Enrique García Hernán (coord.): *Presencia germánica en la milicia española*, Madrid, 2015, pp. 99-136

Gómez Álvarez Cristina y Tovar Guillermo, *Censura y revolución*, Madrid-México, Trama editorial y Consejo de la Crónica de la Ciudad de México, 2009.

Gómez Álvarez Cristina, *Navegar con libros. El comercio de libros entre España y Nueva España (1750-1820)*, México, UNAM, 2011.

_____, *Una biblioteca obispa Antonio Bergosa y Jordán 1802*, Puebla, Universidad Autónoma de Puebla, Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades, 1997.

González Casanova Pablo, *La literatura perseguida en la crisis de la colonia*, México, COLMEX, 1948.

González Galván Manuel, *El tabaco y las cigarrerías mexicanas de oro y plata*, México, UNAM, 1980.

Grafton Anthony, “El lector humanista”, en *Historia de la lectura en el mundo occidental*, G. Cavallo y R. Chartier (directores), Madrid, 2001, Taurus, 1977.

Grañén Porrúa María Isabel, *Los grabados en la obra de Juan Pablos: primer impresor de la Nueva España, 1539-1560*, México, Apoyo al Desarrollo de Archivos y Bibliotecas de México, FCE, 2010.

Greanleaf Richard, *Zumárraga y de la Inquisición mexicana, 1536-1543*, México, FCE, 1988.

_____, *La Inquisición en nueva España siglo XVI*, México, FCE, 1981.

Henningsen Gustav, “La Inquisición y las brujas”, eHumanista, número 24, 2014, pp. 133-152.

Hernández Francisco Xavier, Rubio Xavier, *Breve Historia de la Guerra Moderna*, Madrid, Nowtilus, 2009

Hernández Rueda Claudia, *La figura de Quetzalcóatl en la obra Historia Antigua de México de Mariano Fernández de Echeverría y Veytia: Análisis historiográfico*, tesis para obtener el grado de Licenciada en Historia, Estado de México, UNAM, 2004.

Herr Richard, *España y la Revolución del siglo XVIII*, Madrid, Aguilar, 1964.

Hertlig Ludwing, *Historia de la Iglesia*, Berlín, Herder, 2003.

Iguíniz J.B., *Disquisiciones bibliográficas: Autores libros, bibliotecas, artes gráficas*, segunda serie, México, UNAM- IIB, 1987

_____, *La imprenta en Nueva España*, México, Porrúa, 1938.

Instituto de Literatura y Lingüística de Ciencias de Cuba, *Diccionario de la literatura cubana*, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, <http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/diccionario-de-la-literatura-cubana--0/html/> (consultado el 03/06/2018).

Jiménez Rueda Julio, *Herejías y supersticiones en la Nueva España: los heterodoxos en México*, México, UNAM, 1946 y *La secta de los alumbrados en la Nueva España*, México, [editor no identificado] 1945.

Dominique Julia, “Lecturas y Contrarreforma” en Guglielmo Cavallo, Roger Chartier, Robert Bonfil (coordinadores), *Historia de la lectura en el mundo occidental*, España, Taurus Ediciones, pp.367-412

Kamen Henry, “Melchor de Macanaz and the foundations of Bourbon power in Spain”, *The English Historical Review*, Oxford University Press, Octubre 1965, n° 317, pp. 699-716.

_____, *La inquisición española*, España, Crítica, 2013.

Ladd M Doris, *La nobleza mexicana en la época de la independencia 1780-1826*, traducción de Marita Martínez del Río de Redo, Ciudad de México, FCE, 2006.

Lafarga Francisco, "Voltaire y la Inquisición española", *Revista de Geografía, Historia i Filosofia*, Publicacions Universitat Rovira u Virgil, Universitas Tarraconensis, Núm. 1, 1976, pp. 177-190.

Lea Charles Henry, *A History of the Inquisition of Spain: and the Inquisition dependencies*, Vol. IV., Londres, Taurus, 2011.

Leonard A. Irving, *Los libros del conquistador*, México, FCE, 2006.

Lévrier Alexis, *Les journaux de Miravaux et le monde des «spectateurs»*, Paris, PUPS, 2007.

Librería Editrice Vaticana, *Para promover y custodiar la fe. Del Santo Oficio a la Congregación para la doctrina de la fe*, (<http://w2.vatican.va/content/vatican/it.html>), 19 de marzo 2015,
http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/storia/documents/rc_con_cfaith_storia_20150319_promuovere-custodire-fede_sp.html, (06/09/18)

López Piñero José María, *La introducción de la ciencia moderna en España*, Barcelona, Ariel, 1969.

Lynch John, *El siglo XVIII*, Barcelona, Crítica, 1991.

Macanaz Melchor de, *Pedimento del fiscal*, Madrid, Imprenta Nacional, 1841,
<https://books.google.com.mx/books?id=a9RGAAAACAAJ&pg=PA69&lpg=PA69&dq=pedimento+fiscal+macanaz&source=bl&ots=qIDla1CCwU&sig=Kp7fLH49SgCt3OLTi2KMAXlojdU&hl=es-419&sa=X&ved=0ahUKEwj5gtPPn5nZAhWEMGMKHdcoChkQ6AEIOjAD#v=onepage&q=pedimento%20fiscal%20macanaz&f=false>, 6/9/18.

Marchena Fernández Juan, *Ejército y milicias en el mundo colonial americano*, Madrid, Mapfre, 1992.

_____ *La vida de guarnición en las ciudades americanas de la ilustración*, Madrid, Ministerio de Defensa, Secretaria General Técnica, 1992.

_____ *La institución militar en Cartagena de Indias en el siglo XVIII*, Sevilla, Escuela de estudios hispano-americanos, 1982.

_____ Oficiales y soldados en el ejército de América, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, Sevilla, 1983.

Martí Gilabert Francisco, *Carlos III y la política religiosa*, Madrid, RIALP, 2004

Martínez Ruiz Enrique, *La España de Carlos IV*, Madrid, Arco Libros, 1999.

Martínez Salanova-Peralta Pablo, “Breve historia de la censura”, *Comunicar*, Grupo Comunicar Huelva, número 13, octubre, 1999, España, disponible en:

<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=15801322>. (9 de agosto de 2018).

McAlister Lyle N., *El fuero militar en la Nueva España (1764-1800)*, traducción de José Luis Soberanes, México, UNAM, Dirección General de Publicaciones, 1982.

Meléndez Crespo de Minas Ana, *El Oro: la ciudad deseada en el plano de Manuel Agustín Mascaró, 1786-1803*, Estado de México, Gobierno del Estado de México- Archivo General de la Nación, 2013.

Mestre Sanchís Antonio, *Gregorio Mayans y Siscar*, Biblioteca Virtual Ménéndez Pelayo de Polígrafos Españoles, 2002

_____, *La ilustración española*, Madrid, Cuadernos de Historia, número 54, 1998.

Mettrie Julien Offray de La, *El hombre máquina. El arte de gozar*, Madrid, Valdemar, 2000

Miranda José y Casanova González Pablo, *Sátira anónima del siglo XVIII*, México, FCE, 1953

Moncada Maya José Omar, *Miguel Constanzó y la Alta California: crónica de sus viajes (1768-1770)*, México, UNAM, Instituto de Geografía, 2012.

_____, *Ingenieros militares en Nueva España: inventario de su labor científica y espacial, siglos XVI a XVIII*, México, Instituto de Geografía: UNAM, Instituto de Investigaciones Sociales, México 1993.

Moreno Gamboa Olivia, “El mundillo del libro en la capital de Nueva España. Cajones, puestos y venta callejera (siglo XVIII)”, *Revista de Indias*, LXXVII/270 (Madrid, 2017): 493-520, doi:10.3989/revindias.2017.016.

Comercio y circulación de libros en la Nueva España. Dos autos de la Inquisición de México (1757-1802), Oscar Admín Reyes Ruiz (transcripción), Puebla, Universidad Autónoma de Puebla, Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades "Alfonso Vélez Pliego", 2016.

La librería de Luis Mariano de Ibarra: Ciudad de México, 1730-1750, México, Educación y Cultura, Asesoría y Promoción, 2009

Una cultura en movimiento: la prensa musical de la ciudad de México (1866-1910), México, UNAM, Facultad de Filosofía y Letras (FFyL)- INAH, 2009.

Moreno Roberto, *Ensayos de bibliografía mexicana: Autores, libros, imprenta, bibliotecas*, primera serie, México, UNAM- IIB, 1986.

Moretti Federico, *Diccionario militar francés-español dedicado al Rey nuestro señor*, (pdf), Madrid, Imprenta Real, 1828.

Muñoz García María José, "Erotismo y celo inquisitorial. Expedientes de escritos obscenos censurados por la Inquisición en el siglo XVIII", *Cuadernos de Historia del Derecho*, N° 10, Departamento de Historia del Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, 2003

Muñoz Vivas Francisco José, "Los orígenes de la Inquisición. El manual de los inquisidores de Nicolas Eymeric.", *Isla de Arriarán: revista cultural y científica*, N°. 18, 2001.

Nieto Soria José Manuel, *Orígenes de la monarquía hispánica: propaganda y legitimación (ca. 1400-1520)*, Madrid, Dykinson, 1999.

Ordenanzas de SM para el régimen, disciplina, subordinación y servicio de sus ejércitos, Tomo I, (pdf), Madrid, Imprenta Real, 1815.

Peña Margarita, *La palabra amordazada: literatura censurada por la Inquisición*, México, UNAM-FFyL, México, 2000.

Pérez Marchand Monelisa-Lina, *Dos etapas ideológicas del siglo XVII en México: a través de los papeles de la Inquisición*, 2ª ed., México, Colegio de México (COLMEX), 2005.

Pinto Crespo Virgilio, *Inquisición y control ideológico en la España del siglo XVI*, España, Taurus, 1983.

Polastron Lucien X, *Libros en llamas. Historia de la interminable destrucción de bibliotecas*, México, FCE, 2014.

Ramos Soriano José Abel, “Sergio Ortega Noriega en el Seminario de Historia de las Mentalidades”, en *Contemporánea*, 4 julio-diciembre 2015, N° 4, [<http://contemporanea.inah.gob.mx/node/119>].

_____ *Delincuentes de papel. Inquisición y libros en la Nueva España (1571-1820)*, México, FCE, 2011.

_____ *Inquisición y libros en la Nueva España s. XVIII*, Tesis para obtener el grado de Doctor en Historia, México, UNAM, 2001.

Real Academia Española, *Diccionario de Autoridades 1726-1739*, (<http://web.frl.es/DA.html>), Instituto de Investigación Rafael Lapesa.

_____ *Diccionario de la Lengua Española*, (<http://www.rae.es/>), Real Academia Española, <http://dle.rae.es/?id=ML3PRhL>.

Réau Louis, *La Europa francesa en el siglo de las luces*, México, Ed. Hispano Americana, 1961.

Reichler Claude, *L'âge libertin*, Paris, Éditions de Minuit, 1987.

Rey y Cabieses Amadeo-Martín “Emblemática y uniformidad de la Orden de Malta”, en *La Orden de Malta en España*, Javier Alvarado Plans y Jaime de Salazar y Acha (coord), Vol. 2, Colección Historia, España, 2015, pp. 667- 736

Reyes Fermín de los, *El libro en España y América: legislación y censura*, Madrid, Arco, 2000.

Reyna María del Carmen, *Opulencia y desgracia de los marqueses de Jaral de Berrio*, México, INAH, 2002.

Riva Palacio Vicente, *México a través de los siglos*, México, Editorial Cumbre, 1984.

Romero Magalhães Joaquim, “La Inquisición portuguesa: intento de periodización”, *Revista de la Inquisición (intolerancia y derechos humanos)*, Dykinson, 1992, n° 2, pp. 71-94.

Romero de Terreros Manuel, *Una casa del siglo XVIII en México: la del conde de Xala*, México, UNAM, 1957.

Rubial García Antonio, *La iglesia en el México colonial*, México, UNAM-IIH, Benemérita Universidad de Puebla, Ediciones Educación y Cultura, 2013.

Ruiz Abreu Carlos, *Comercio y milicias de tabasco en la colonia*, Instituto de Cultura de Tabasco, Villahermosa, 1989.

Russel Elías, “Cajita de rapé”, Texto extractado de De Ceballos-Escalera, I.; Braña de Diego, M.: *Catálogo del Legado Fernández Durán. Artes Decorativas*, 1974, p.56-57, en www.museodelprado.es.

Salazar y Acha de Jaime “La orden de San Juan de Malta en España y sus protagonistas: los caballeros” en *La Orden de Malta en España*, Javier Alvarado Plans y Jaime de Salazar y Acha (coord), Vol. 1, Colección Historia, España, 2015, pp. 230-254

Sánchez de Tagle Esteban, *Por un regimiento, el régimen: política y sociedad: la formación del regimiento de dragones de la reina en San Miguel el Grande, 1774*, México, INAH. Departamento de Investigaciones Históricas, 1982.

Sánchez-Blanco Francisco, *La ilustración en España*, España, Akal, 1997.

Sarrirá Rueda Amalia, “Los inicios de la imprenta” en Escolar Hipólito (director), *Historia ilustrada del libro español. De los incunables al siglo XVIII*, Madrid, Pirámide, 1994, pp. 35-94.

Secretaría de Obras Públicas, *Palacio Nacional*, México, 1976.

Seminario de Historia de las Mentalidades, *Vocabulario eclesiástico novohispano*, México, INAH, 2015.

Sgard Jean, *Le spectateur francais 2 (1770?-1772)*, (<http://dictionnaire-journaux.gazettes18e.fr/>), Institut de sciences de l’homme, <http://dictionnaire-journaux.gazettes18e.fr/journal/1218-le-spectateur-francais-2>, (12/09/2018).

Sosa Pedro, “Persecución Inquisitorial de los libros prohibidos en la Venezuela colonial”, *Investigación y posgrado*, Universidad Pedagógica Experimental Libertador, Vol. 23, n° 1, Abril 2008, pp. 127-154.

Suárez Santiago Gerardo, *Las milicias: Instituciones militares hispanoamericanas*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1984.

Stols Alexander Alphonse Marius, *Antonio de Espinosa: el segundo impresor mexicano*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Bibliográficas, 1962.

Tangle Matilde, *Historia del libro*, Argentina, Alfagrama ediciones, 2007

The Voltaire Foundation, *Œuvres Complètes de Voltaire, préparation de l'édition critique*, (www.voltaire.ox.ac.uk), University of Oxford,
http://www.voltaire.ox.ac.uk/sites/default/files/Prep_ed_crit_fr_Nov14.pdf?192
(14/9/18)

Tomás y Valiente Francisco, “El proceso penal”, *Historia*, n°6, España, Historia Viva, 1986, pp. 15-28.

Toribio Medina José, *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición*, Santiago de Chile, Fondo Histórico y Bibliográfico, 1952.

Torquemada Sánchez María Jesús, “Controles aduaneros en el siglo XVIII: conflictos entre la justicia regia y la inquisitorial” en Gacto Enrique (editor) *Inquisición y censura. El acoso a la inteligencia en España*, Madrid, Dykinson, 2006, pp. 59-74

Torres Puga Gabriel, *Los últimos años de la Inquisición en la Nueva España*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH)-Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), 2004.

_____ *Opinión y censura en la Nueva España*, México, COLMEX, 2010.

Trigueros Martínez Marcelino, *Persecución inquisitorial del libro en el siglo XVIII novohispano: el caso del coronel Agustín Beven (1767-1797)*, Tesis para obtener el grado de Doctor, Alicante, Universidad de Alicante, 2017.

Troussib Raymond, *Romans libertins du XVIIIème siècle*, séptima reimpresión, Paris, Robert Laffont, 2011.

Vega Juanino Josefa, *La institución militar en Michoacán en el último cuarto de siglo XVIII*, Colegio de Michoacán, Zamora, 1986.

Velázquez María del Carmen, *El Estado de Guerra en la Nueva España, 1760-1808*, COLMEX, México, 1997.

Villafonte Moncada Pedro, *Exposición de los elementos de Newton*, estudio preliminar y notas de María Eugenia Ponce Alcocer, México, Universidad Iberoamericana, 2006.

_____ *Tratado de Philosophia Moral*, estudio preliminar y notas de María Eugenia Ponce Alcocer, México, Universidad Iberoamericana, 2007.

Villanueva Joaquín Pérez y Escandell Bonett Bartolomé, *Historia de la Inquisición en España y América*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos: Centro de Estudios Inquisitoriales, 1984.

Voltaire, *Cartas Filosóficas Diccionario filosófico Memorias para servir a la vida de Voltaire escritas por él mismo*, prólogo Fernando Savater, estudio introductorio Martí Domínguez, Madrid, Gredos, 2010.

_____ *Historia de Carlos XII, Rey de Suecia traducida del idioma francés al español por Don Leonardo de Uria y Orueta*, Madrid, Convento de la Merced, 1734,
<https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=ucm.5325304265;view=1up;seq=5> (12/09/18).

_____ *Elementos de la filosofía de Newton*, Traducción y notas de Antonio Lafuente y Luis Carlos Arboleda, Santiago de Cali, Editorial Universidad del Valle, 1996.